TOMO 189 — Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1952 — Núm. 13779

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se fija el monto de las garantías que deben prestar los buzonistas de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Ley. Se autoriza la reforma de unas pasividades de Maestros que se acogieron a la jubilación estando en vigencia una limitación a las acumulaciones de sueldos.

Legislación Laboral

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción de Cerro Largo.

4

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 8-B, Fábricas de Calzado.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fija el monto de las garantías que deben prestar los buzonistas de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1952.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la prestación de las garantías de fidelidd a que estarían obligados el personal de buzonistas de la Dirección General de Correos (artículo 111 de la ley N.° 8.935, de 5 de enero de 1933, y decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16 de febrero y 19 de mayo de 1939).

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda, en su informe de fojas 6 de estos obrados, estima que el citado personal está comprendido dentro de lo que disponen las disposiciones legales y reglamentarias dictadas en la materia, por lo que deben prestar garantías.

Resultando: 1.°) Que la División Teneduría de Libros del Instituto Postal, teniendo en cuenta la dificultad existente para establecer en forma exacta el monto de valores conducidos por cada uno de los funcionarios buzonistas, puesto que cambian a menudo de itinerario o son reemplazados por otros, estima conveniente ajustar a dichos funcionarios a un régimen de garantías análogos al que se aplica actualmente a los Estafeteros, de acuerdo al decreto de 15|9|1944, estableciendo para ellos una suma fija.

2.°) Que la Dirección General de Correos considera que el monto de la garantía a prestar podría establecerse en la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), lo que evitaría la engorrosa y dilatada gestión que implicaría en cada caso el estudio y ajuste de la garantía individual.

3.°) Que la Inspección General de Hacienda manifiesta que, de aceptarse este temperamento, en la aplicación de la citada norma, la Dirección General de Correos deberá conciliarla con lo dispuesto en el decreto de 19 de mayo de 1939.

Considerando: Lo expuesto; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Hacienda, concorde con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el monto de las garantías que deben prestar el personal de buzonistas de la Dirección General de Correos, en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), debiendo la Dirección General de Correos al aplicar esta norma, conciliarla con lo establecido en el decreto de 19 de mayo de 1939.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se autoriza la reforma de unas pasividades de Maestros que se acogieron a la jubilación estando en vigencia una limitación a las acumulaciones de sueldos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Al solo efecto de que los funcionarios a los que fué aplicada la limitación establecida en el artículo 7.° de la ley N.° 11.070, de 17 de junio de 1948, suprimida parcialmente por el artículo 23 de la ley de 2 de julio de 1949, y que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la fecha de esta última, puedan obtener reforma de su cédula jubilatoria, asígnase retroactividad al 5 de enero de 1948 a la supresión a que se alude.

Art. 2.° Las reformas de cédulas que se gestionen en virtud de lo establecido en el artículo anterior deben ser promovidas dentro de los sesenta días inmediatos siguientes a la promulgación de la presente ley, quedando los beneficiarios sujetos al reintegro de los aportes correspondientes a las nuevas asignaciones que computen.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de octubre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de octubre de 1952.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los grupos 5, 12, 14, 15 y 18 del Departamento de Cerro Largo por el que se fijan las retribuciones mínimas, categorías, etc., para el personal ocupado por la industria de la construcción (Grupo Nº 12)

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Melo, 13 de octubre de 1952.

Vistos: Para resolución los antecedentes referentes a la actuación del Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 1952, para fijar los salarios mínimos para los grupos 5, 12, 14, 15 y 18 en el Departamento de Cerro Largo.

Resultando: Que constituído el Consejo de manera formal con fecha 6 de agosto de 1952, con los siguientes delegados: Por el Poder Ejecutivo, doctor Rincón Artigas, Modesto Burgos Morales y Enrique Gamarra Martino; por los trabajadores, señores Justo De Mundo Correa y Gorgone Fonseca; por los patrones señores Santiago Bertamini y Antonio Luis De Acevedo.

Considerando: Que la diversidad de grupos de obreros sobre cuyos salarios debía pronunciarse este Consejo, motiva un estudio por separado, ha resuelto expedirse por grupo, tomando en esta resolución, únicamente los que comprende el Grupo 12 de la citada convocatoria.

Considerando: Que por renuncia del señor delegado patronal don Antonio L. De Acevedo, fué convocado el suplente respectivo don Ramón Paggiola; y estando en condiciones legales para expedirse

RESUELVE:

Artículo 1º Grupo 12. Fíjanse las siguientes tarifas de salarios para la rama de la construcción de Cerro Largo:

Menor de 18 años de edad, por día pesos 4.00.

Peón General, para todas las actividades, por día, $ 5.50.

Aprendiz o canchero para todas las actividades, por día, $ 6.00.

Medio Oficial, para todas las actividades, por día $ 6.50.

Oficial para todas las actividades, por día, $ 7.50.

Art. 2º Los salarios fijados precedentemente, para peones generales y aprendices, corresponde a todas las actividades del Grupo 12, y los fijados para medio oficiales y oficiales, corresponde únicamente a los que se detalla: Construcción, herrería de obra, alfarería; fábricas de baldosas, ladrillos, artículos de hormigón, mosaicos, empresas, instaladoras de calefacción, luz y agua, pinturas al fresco, estucadores, colocación de monolíticos, encerados de pisos, pavimentación, barométricas, de limpieza en general, de cloacas y servicios sanitarios, lustradores de pisos, etc.

Art. 3º Oficial finalista para todas las actividades del Grupo 12, $ 8.00 por día, a excepción de los oficiales de electricidad que estén autorizados por la Usina Eléctrica del Estado, técnicos en radios, escultores, yeseros, que percibirán un jornal de $ 9.50 por día.

Art. 4º Detallistas de fábricas de baldosas y ladrillos:

Mosaicos: de 20 x 20, lisa, vereda, zócalo, $ 2.75 el ciento.

Mosaicos: de 20 x 20 dos tintas, pesos 5.25 el ciento.

Mosaicos: 20 x 20, tres tintas, $ 5.35 el ciento.

Mosaicos: 20 x 20, cuatro tintas, pesos 8.00 el ciento.

Mosaicos: de 20 x 20, en seco, $ 2.50 el ciento.

Monolítico 20 x 20 $ 3.75 por ciento.

Pulidor en obra, por metro cuadrado, $ 2.00.

Monolíticos 40 x 40 $ 13.50 por ciento.

Art. 4º Detallista en Hornos de Ladrillos y jornaleros:

Cortadores por millar, $ 2.75.

Cortadores por millar molde de cajón, $ 3.00.

Tendedor o maquinista, por día, $ 6.50.

Tenedor, por millar, $ 2.90.

Los trabajadores detallistas que realicen otras tareas, percibirán el jornal que le corresponda de acuerdo a la función que desempeñen.

Art. 5º Capataz, para todas las actividades, por día $ 10.00.

Definiciones de categorías

Menor de 18 años: Es la persona que no ha cumplido 18 años de edad, no pudiendo realizar ninguna tarea que no sea la de peón común, con el jornal precedentemente fijado.

Peón general: Es la persona que abre pozos, cimientos y todo el movimiento de tierras, arena, y demás materiales en la obra, limpieza, demoliciones y ayuda en todo lo que le ordenan sus superiores.

Aprendiz o canchero: Es el que realiza tareas auxiliares a los Medio Oficiales y Oficiales y demás superiores, y únicamente bajo el control de éste. Que se ocupa en preparar la mezcla, hormigón, etc.

Medio Oficial: Son los que asientan ladrillos, revocan, ponen contrapisos, rellenan hormigón, debiendo trabajar bajo la vigilancia de los Oficiales.

Oficiales: Son responsables de los trabajos generales a excepción de los Finalistas, deben saber realizar todas las tareas asignadas por el Capataz, Encargado o Empresario para todas las actividades.

Oficiales Finalistas: Son todos los operarios que tienen conocimiento de planos, proyectos, etc., y son responsables de todas las terminaciones de su especialidad, aún cuando no sea necesario usar planos. Oficiales Finalistas (Técnico), son todos los que reciben y entregan trabajos bajo su exclusiva responsabilidad, y están habilitados legalmente para realizarlos.

Operarios Detallistas: Son todos los que trabajan a destajo por un tanto, de acuerdo a las tarifas fijadas en este Laudo y de las que resultaren de conventos de partes, respetando en todos los casos, los jornales mínimos fijados.

Disposiciones generales

A) Todo obrero que trabaje en obras que se realicen fuera de un kilómetro de los límites de la planta urbana de ciudades o pueblos del Departamento, percibirán como complemento al jornal diario $ 1.00. No estando comprendidos en estos beneficios, los obreros que estén radicados a menor distancia.

B) Los pagos de jornales se efectuarán dentro de los cuatro días, una vez vencida la quincena.

C) Los jornales actuales que excedan los fijados por este Laudo, no podrán ser rebajados.

D) En ninguna empresa podrá haber un número mayor de menores que el que representa el 20 o|o de los operarios de la misma.

E) La vigencia de este Laudo, se contará desde el día cinco de agosto del corriente año y entrará en vigencia a los treinta días de haber sido publicado en el "Diario Oficial".

Rincón Artigas, Presidente. — Enrique Gamarra Martino, Delegado Oficial. — Modesto Burgos Morales, Delegado Oficial. — Gorgone Fonseca, Delegado Obrero. — Justo De Mundo Correa, Delegado Obrero. — Mario Ifrán Fuentes, Secretario.

Santiago Bertamini y Ramón Paggiola, delegados patronales, dejan constancia de su voto discorde con el Laudo dictado, por el Consejo de Salarios de la Construcción en los términos que subsiguen:

I. Que es justo que los salarios se eleven a los efectos de que el obrero obtenga un mejor nivel de vida y, en lo posible, ajustados a las necesidades fundamentales del individuo. En ese sentido estiman que el aumento de un peso ($ 1.00), sobre el jornal propuesto por los suscritos, satisface plenamente estas exigencias sin resentir la modesta industria de la construcción de Cerro Largo.

II. Que ese aumento está condicionado por la situación económica del país y lugar, situación que, en la actualidad, como es de público conocimiento es crítica, y en modo especial para la campaña que vive de los productos agropecuarios.

III. Que esa mala situación económica ya se traduce en disminución de trabajo de todos los órdenes de la actividad comercial, lo que trae como consecuencia inseguridad para poder hacer frente a los compromisos como demanda la construcción, y en consecuencia, se aplazan ese tipo de realizaciones a la espera de épocas menos críticas.

IV. Que se agrava más este panorama ya que el propio Estado no puede, por esa mala situación porque se atraviesa que tiende a agravarse y no a mejorar, realizar un plan de obras públicas de envergadura, tal como para paliar la desocupación que se está produciendo en todos los órdenes de la actividad del país.

V. Que consideramos que los aumentos deben ser moderados en todo lo posible, a los efectos de evitar que un mayor costo excesivo sean un nuevo factor que incida en la disminución del trabajo.

VI. Que la posibilidad de nuevas obras por intermedio de créditos del Banco Hipotecario, créditos modestos en su mayoría y que ya en la actualidad no alcanzan para ejecutar las obras para las cuales fueron solicitados, no influirán en el mejoramiento de la situación.

VII. Que los obreros con hijos o con personas menores a su cargo, que son quienes poseen mayores obligaciones, reciben en la actualidad asignaciones familiares superiores a un doscientos cincuenta por ciento (250 o|o), a las que percibía cuando se laudó anteriormente, lo que ya significa aumento de salario, pagado por el patrono por el aumento del aporte a la Caja de Asignaciones.

VIII. Que también aumentó la contribución patronal a la Caja de Jubilaciones para las mejoras de las jubilaciones otorgadas y a otorgarse, lo que en definitiva es un mejoramiento indirecto de los salarios.

IX. Que debido al carácter especialísimo de la industria de la construcción que puede determinar aumentos automáticos para hacer frente a nuevos jornales, no se debe determinar retroactividades, máxime cuando no ha existido de parte de

los delegados patronales, intención de entorpecer el normal desarrollo del trabajo del Consejo.

Santiago Bertamini, Delegado Patronal. — Ramón Paggiola (h), Delegado Patronal.

4

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 8-B, Fábricas de Calzado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1952.

Vista la nota del Consejo de Salarios, establecido para Fábricas de Calzado etc., (Grupo 8-B), solicitando prórroga del plazo para emitir el laudo para el grupo de referencia.

Considerando conveniente acceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto de fecha 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el término de treinta (30) días, el plazo para dictar el laudo para Fábricas de Calzado, etc. (Grupo 8-B).

2° Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 22 y 27 de octubre de 1952.

1—Decreto autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar su presupuesto vigente en la suma de $ 2.000.00 para celebración del centenario de la ciudad de Artigas.

2—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lonel Martínez Thedy del cargo de Asesor Letrado del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

3—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Xandri del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la ciudad de Pando.

4—Se nombra a las señoritas Elsa Moreno y Rosa Abreu Cuello, para ocupar cargos de Escribientes en la Tesorería General de la Nación.

5-6—Se nombran Guardas de 3.a Clase de la División Receptoría en la Dirección General de Aduanas, a los señores Alejandro Vico Hurtado y Esteban Angel Juan Mainardi.

7—Se designa Auxiliar Copista de la Dirección General de Catastro (Oficina Central) Categoría IV, Grado 2, a la señorita Ilda de Cresencio y Portero de la Oficina Departamental de Río Negro, Categ. IV Grado 4, al señor Héctor Enrique Demassi.

8—Alberto Bergamino. — Autorízase a dicha firma para reembarcar seis cajones conteniendo partes y piezas para automóviles.

9—Ministerio de Salud Pública. — Autorízase la importación, libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de diversos productos importados durante el mes de setiembre de 1952, para sus dependencias.

10—Jefatura de Policía de Montevideo. — Se le autoriza para importar libre de derechos aduaneros e impuestos adicionales, 8 proyectiles tipo G23, 8 lamparillas para cargador y 11 lamparillas de doble filamento para proyectores.

11—Facultad de Ingeniería. — Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de repuestos y accesorios para electricidad.

12—Facultad de Medicina. — Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de tres radioscopos verticales.

13—Facultad de Ingeniería. — Se le autoriza para introducir al país, bajo el régimen de admisión temporaria por el término de 180 días, catorce cajones conteniendo material artístico.

14—Facultad de Agronomía. — Autorízase la importación libre de derechos e impuestos adicionales aduaneros, de diversos materiales.

15—Celia Antuñano de Manzione. — Autorízase la importación sin operación cambiaria, del automóvil marca "Pontiac", motor N° P8UH 26934, propiedad de dicha señora.

16—Roberto Machado. — Autorízase la importación sin operación cambiaria, del automóvil marca "Buick Super" motor N° 65409155, propiedad de dicho señor.

17—Walter Sharnweber. — Autorízase a dicha firma para reembarcar veinticinco cajones conteniendo máquinas de coser y siete cajones conteniendo máquinas para uso doméstico y herramientas.

18—Cudesa. — Autorízase a dicha firma para reembarcar con destino a Estados Unidos un cajón conteniendo productos farmacéuticos.

19—Se revoca una resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, dictada en una gestión del señor Jean Pierre Rospide, que no hizo lugar a la importación de un automóvil y se autoriza la introducción de dicho vehículo, que es un Ford Motor Bibf N° 107375, sin operación cambiaria. (*)

20—Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. — Se le aplica una multa por infracción a la ley N° 6889 de 27 de febrero de 1919.

21—Mantua S. A. —Se aprueban sus estatutos. Objeto: Actividades financieras, comerciales e industriales. Capital: $ 50.000.

22—Aceitera del Uruguay S. A. — Aumento de capital autorizado que actualmente es de $ 2:240.000. a $ 2:500.000.

23—Río Bamba S. A. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: actividades financieras, comerciales e industriales. Capital: $ 50.000.

24—Norteña S. A. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: Negociar con bienes inmuebles, actividades financieras e industriales. Capital: $ 50.000.

25—Podesa S. A. — Se aprueban sus estatutos. Objeto: Negociar con bienes inmobiliarios y valores fiduciarios. Capital: $ 60.000.

26—Cusfide S. A. — Reforma de sus estatutos, aumentando su capital autorizado que es de $ 5.000 a $ 150.000.

27—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público, para remitir a la Intendencia Municipal de Artigas, la suma de pesos 50.000.00 en efectivo, de la "Deuda Bonos de Saneamiento de las ciudades del Interior".

28—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público, para remitir a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la cantidad de $ 20.000 en efectivo de la "Deuda Bonos de Saneamiento de las ciudades del Interior".

(*) Por error, este asunto apareció como aprobado en el número 12 de la relación correspondiente a los días 7 y 13 de octubre de 1952, publicada en el "Diario Oficial" N° 13.770, de 21 de octubre.

29—Se autoriza a la Dirección General de Catastro, a arrendar la finca propiedad de la Caja Popular de Pando, en la mencionada localidad, para sede de la Oficina de Catastro, en la cantidad de pesos 120.00 mensuales.

30—Se autoriza al señor Luis Alberto Baeremaecker Lacaze, a reexportar 10.000 monedas alemanas de oro, 40.000 monedas holandesas de oro y 1.000 doble águilas.

31—Decreto por el que se incluye en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalencia en otras monedas a los chassis-remolque y semi-remolques para camiones y a los chassis para zorras destinadas al transporte de cargas.

32—Se autoriza al señor José Levi Sosa, a reexportar 20.000 monedas alemanas, 2.500 libras esterlinas y 2.000 monedas holandesas de oro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Direción de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de octubre de 1952

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Acta 7055 "Máquina para la impresión en calcografía y tipografía de Gualterio Giori, de Buenos Aires. — Acta 6197 "Revestimiento preservador de substancias alimenticias en gentral" de la Compañía Swift de Montevideo S. A. de Montevideo. — Acta 5565 "Un nuevo método de fabricación en el armado de cascos de cualquier dimensión" de Alcides Cámpora y Teodoro L. Ferratti, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 55569 "Ani-VI-Min" de Impex Sociedad Comercial Sudamericana de Resp. Limitada, de Buenos Aires — Acta 55677 "Fama" de N.V. Boometal, de Holanda. — Acta 63228 "Herringbone" de Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta 61292 "Disa" de Torcuato Legnan, de Montevideo. — Acta 62160 "Nervar" de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo. — Acta 60354 "Eufelin" de Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo. — Acta 64252 "O y K" de Bayer y Cía., de Montevideo. — Acta número 64253 "M.W.K." de Bayer y Cía., de Montevideo. — Acta 55531 "Green Giant" de Minesota Valley Canning Co., de EE. UU. de A. — Acta 8184 "Circuito eléctrico o electro mecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión" de Sociedad Comercial Imada", de Montevideo. — Acta 8147 "Segadora trilladora" de Gebr Claas, de Alemania. — Acta 7809 "Dispositivo de soporte para bóvedas" de Nils Erland Sigud Olander, de Suecia. — Acta 52868 "Indian" de Indian Motocycle Company de EE. UU. de A. — Acta 58066 "Neopausol" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 54498 "Ganausan" de Benausse y Flores S.A., de Montevideo.

—A la Direción de Industrias: Acta 9297 "Mejoras en la preparación de material y fabricación de suelas y tacos, etc. para el calzado y otros artículos" de Guillermo Lafone, de Montevideo. — Acta 8837 "Una resistencia eléctrica blindada para planchas" del señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires. — Acta 8915 "Procedimiento para fabricación de azúcar" de Guillermo Lambinon, de Bélgica — Acta 9287 "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elemen-

tos de forma de grava y producto" de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia. — Acta 9292 "Un dispositivo para fabricar un recipiente flexible de sustancias plásticas sintética" de Unitubo S.A. de Suiza. — Acta 9293 "Un procedimiento de fabricación en dos operaciones de moldeo por lo menos de un objeto de sustancias plásticas" de Unitubo S.A. de Suiza. — Acta 9294 "Un jabón con dispositivo para utilización de restos o sobrantes de pastillas anteriores" de Teodolina Hualde de Etcheverry, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 59863 "Siata" de la Societa Italiana Auto Trasformazioni Accesori, de Italia. — Acta 59637 "Casa América" de Casa América S.A. Comercial, de Buenos Aires. — Acta 60784 "Neusal Dispert" de Laboratorio Dispert S.A., de Montevideo. — Acta 60783 "Gren Dispert" de Laboratorio Dispert S.A., de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8972 "Mejoras en andamiajes" de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra. — Acta 8870 "Mejoras en boquillas para fumadores" de Mario Franccone, León Braier, Rebeca Berlinsky de Scharaga y María Elena Patiño de Gibellini, de Buenos Aires. — Acta 8750 "Mejoras en mecheros silenciosos de calentadores a querosene o nafta" de José Aldo Fergman de Buenos Aires.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 64129 "Plasticol" de Multiplast S. A. de Montevideo. — Acta 61091 "Escolene" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S.A. de Montevideo. — Acta 45566 "Planella" de Ruvertoni Hnos., de Montevideo. — Acta 61467 "Verum" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

—A la Intendencia Municipal: Acta 8942 "Nueva vasija para la preparación de infusiones y similares" de Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo.

—Registro de marcas concedidos: Acta 62354 "Continental" de Grafex S.A. Comercial Industrial, de Montevideo. — Acta 64309 "Sulfonazina" de S.A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 64231 "Vitafoglio" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 63518 "Epicure" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 63390 "Andrews Liver Salt" de Scott y Turner Limited, de Inglaterra. — Acta 62297 "Motorcraft" de Walter Spitz, de Montevideo. — Acta 63325 "Original Heidelberg" de Grafex S.A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 64106 "Paraceda" de Ernani da Silveira Limitada, de Montevideo. — Acta 64106 "Cadiron Cole" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta 61291 "Splandid" de Tomás Sánchez Egea de Montevideo. — Acta 64110 "Colbron Cole" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta 64295 "Alar" de Alfonso F. Dauria, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 47795 "VI-Rochettes" a favor de Hoffmann La Roche Inc. de EE. UU. de A. — N.o 40214 "Flor de Lis" a favor de Fernando García S.A., de Montevideo.

Se tiene por abandonada la gestión iniciada por José Bruno bajo Acta 5724, "Interruptor bipolar de corte rápido para vehículos automotrices" de Montevideo.

—Transferencia de Patente concedida: N.o 4294 "Un aparato para la exhibición de distintos artículos" de Alejo Neyeloff, de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad, fijándosele un plazo de 10 días en el expediente: Acta 4737 "Estructura de clorohidrato de goma y método para hacerlas" de Wingfoot Corporation, de EE.UU. de A.

—Vista por 20 días: Acta 65193 a Siemens y Halske Aktiengesellschaft, "Siemens". — Acta 47390 a Barclay y Cía. Beehive". — Acta 61418 a Montblanc Simplo G. m. b. H., "Mont Blanc". — Acta 7656 a Aktiengesellschaft Vorm Emil Vogel, "Procedimiento para elaboración de sueros". — Acta 5834 a Leopoldo Ramos Giménez "Nuevo Molino de Aspas". — Acta 63848 a Ransom y Marles Bearing Co. Ltda., "R. M". — Acta 63716 a Ransome y Marles Bearing Co. Ltda. "R M". — Acta 8886 a Emilio Roldan "Cambio de velocidad para máquinas lavadoras u otras máquinas". — Acta 6140 a Roberto Martini, "Mejoras en gasificadores de hidrocarburo para cocinas y otros calefactores" de Buenos Aires. — Acta 56986 a Horacio Toso, "Amigdorectal". — Acta 64193 a Eduardo Marques Castro S.A. "Belamyl". — Acta 9234 a Mauricio Anavi Benveniste "Una máquina para moldes de cajas de fundición". — Acta 9260 a Leonardo Conde Guerrero, de Montevideo "Nuevo elástico para cama".

Se notifica a los intresados de la providencia del pago de la primera anualidad fijándose un plazo de 30 días en los asuntos: Acta 6089 "Mejoras en o relativas al proceso o sistemas de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura" de The Selby Shoe Company de Estados Unidos de América. — Acta 6092 "Mejoras en o relacionadas con anteojos en general y lentes en particular" de Luis D'Urbano de Buenos Aires. — Acta 7410 "Mejoras en la fabricación de envases metálicos" de Marcel Defauw de Bélgica. — Acta 6886 "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo" de Hans F. Winterkorm, de Esados Unidos de América. — Acta 7691 "Cilindro de presión montado sobre bolas, para máquinas de hilar en general y especialmente, para manuares de estiraje de mechas de fibras textiles, de Goffredo Fusaroli de Italia. — Acta 7053 "Horno tubularrelativo para la producción de cemento blanco y gris" de Hans Wassmer de Suiza. — Acta 7204 "Máquina decoradora" de José Papini de Buenos Aires.

Se detiene el trámite en el expediente: Acta 55214 "María Estuardo" de Marcos J. Abraham y Boris Ponczek de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en el asunto: Acta 8775 "Un braguero mejorado" de Isaac Touson, de Buenos Aires.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se concede la patente de invención Nro. 4395 "Estufa para calefaccionar piezas" de The Mantle Lamp Company of América de Estados Unidos de América.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se manda archivar el expediente: Acta 49305 "Fudam Splendplat" de Spiller Hermanos, de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los siguientes asuntos: Acta 7319 "Nueva parrilla de altura graduable" de Antonio Gaspar Palacios, de Buenos Aires. — Acta 6226 "Composición pesticida y método para aplicarla por dispersión" de Ralph Walsh de Estados Unidos de América. — Acta 47517 "Met Estrin" de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), de Montevideo — Acta 54258 "Corbex" de Carmeta S. A., de Montevideo. — Acta 54973 "Duracillin" de Ernesto Schauricht, de Montevideo.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 59912 "Combiotic" de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 60435 "Sequet" de Diamond Alkali Co. de Estados Unidos de América. — Acta 61943 "Comterra" de J. B. Boering and Co. de Estados Unidos de América. — Acta 58359 "Lepasen" de Lepetit S. A. Química Industrial y Com. de Buenos Aires. — Acta 58997 "Eliminal" de Schering Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 61178 "Hertoplast" de Carlos A. Zublin, de Buenos Aires. — Acta 59513 "Astrafer" de Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda. de Buenos Aires. — Acta 59110 "AEA" de Dewey y Almy Chemical Co. de Estados Unidos de América. — Acta 60482 "LEM" de Lonson Electrical Manufacturing Co. Ltda. de Estados Unidos de América. — Acta 62531 "Penfonylin" de E. R. Squibb y Sons. de Estados Unidos de América. — Acta 59527 "Rubraton" de la misma firma. — Acta 62487 "Emicorda" de Electric y Musical Industrias Ltd. "Emicorda" — Acta 60250 "Sleek" de Carlos A. Zublin, de Buenos Aires. — Acta 60253 "Wydase" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 60536 "Palmolive" de Colgate Palmolive Peet Co. de Estados Unidos de América. — Acta Nro 58958 "Cortone" de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 62773 "Tres Carriles" de Castillon y Co. (Soc Colectiva) que comercia con el nombre de Pinet Castillon y Co. de Francia. — Acta 62667 "Cifen" Cifen Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N. de Buenos Aires. — Acta 63263 "Gevachrome" de Photo Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Acta 59892 "Pilot" de S. Laboratorio Sanax Ltda., de Chile.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

60.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 25 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ Y LOS SEÑORES INGENIEROS ALVARO CORREA MORENO Y CARLOS GIAVI, PRESIDENTE Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E.

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Textos de los proyectos presentados 3
Texto de la exposición escrita 4
Inasistencias 5

CUESTIONES DE ORDEN

Exposición escrita.

— Trámite 10

Integración de Comisiones. —

— Información de la Mesa 6

Licencias. —

— A los señores Representantes Rosa y Schaurricht 7

Preferencias. —

— Se aprueba la inclusión en distintas órdenes del día de los siguientes asuntos: ....
A)—**Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** —(Suministro de viviendas a familias desalojadas). 13
B)—**Armada Nacional.** — Compensación especial al personal enviado al exterior para recibir unidades de guerra. — (Ampliación de Deuda). 22

Sesiones extraordinarias. —

A)—1) **Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).** — (Creación de un servicio descentralizado). — 2) **Industria Frigorífica.** — Comercialización de la carne y abasto. — (Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura). — 3) **Administración de las Usinas Eléctricas del Estado (UTE).** — Aumento de las tarifas de sus servicios. — (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio para que se celebre una sesión extraordinaria el próximo viernes a las 16 y 30 horas, para continuar la consideración del primer asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Manifestaciones de varios señores Representantes sobre la continuación del del debate referente al segundo tema 9
—La Cámara rectifica la resolución anterior y establece nuevas fechas para los tres asuntos 12
B)—1) **Seguro de Paro.** — 2) **Transporte colectivo de Montevideo.** — (Apelación de la minoría de la Junta Departamental contra el decreto N.o 8.136, que aumenta el valor de los pasajes). — Se autoriza a la Mesa para convocar a la Cámara a fin de considerar estos asuntos, cuando se expida la Comisión de Legislación del Trabajo integrada, sobre el primer tema y 24 horas después de repartido el informe de la Comisión de Asuntos Departamentales, sobre el segundo 20

Urgencias. —

Fondo Departamental de Vialidad Rural de San José. — (Creación). — Moción del señor Representante Gabito Barrios para que se trate este asunto. — Observaciones de la Mesa y del señor Representante Terra 13
—Texto de una moción del señor Representante Gabito Barrios para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Manifestaciones de varios señores Representantes 15

Varias. —

A) **Ley Orgánica de la Universidad.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Pedido del señor Representante Frías Pérez para que la versión taquigráfica de esta exposición pase a la Comisión Especial pertinente. Así se hará 8
B) **Comisión de Previsión Social.** — Información del señor Representante D'Amado 16
C) **Armada Nacional.** — Compensación especial al personal enviado al exterior para recibir unidades de guerra. — (Ampliación de Deuda). — Manifestaciones de varios seño-

res Representantes. — Resolución: se vota el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo 22

ORDEN DEL DIA

Comisión Honoraria de Industrias Insalubres. — (Recursos. — (Modificaciones del Senado). — (Ver 53ª sesión). —
—Moción del señor Representante Moreno para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Texto del proyecto de la Cámara de Representantes, de fecha 11 de junio de 1952. — Texto del proyecto de la Cámara de Senadores, de fecha 24 junio de 1952. — Carpeta Nº 1086 de 1952. — Comisión de Presupuesto). — Discusión. — Intervienen los señores Representantes Cardoso, Ciasullo, Sorhueta, Moreno, y Rodríguez Correa (don Manuel). — Se votan las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores: **Afirmativa.** — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo) 12

Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara. —
Refuerzo del rubro "Publicación Informativa" — Moción del señor Representante Ferrer Serra para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución del señor Presidente de la Cámara. — Se vota sin observación: **Afirmativa** 14

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado (UTE). — Aumento de las tarifas de sus servicios. — (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). (Ver 120ª y 128ª sesiones del Primer Período Ordinario de la XXXVI Legislatura).
Texto de la moción del señor Representante Terra, de fecha 15 de octubre de 1951. — Exposición del señor Representante Terra. — (Se interrumpe). — Cuestión reglamentaria, planteada por el señor Representante Ciasullo, sobre interpretación del inciso 2º del artículo 119 de la Constitución. — Intervienen varios señores Representantes, el señor Presidente y el señor Ministro de Hacienda. — Se vota una moción del señor Representante Batlle Pacheco, formulada durante la discusión, para que se autorice al señor Ministro a evacuar el pedido de informes con los integrantes del Directorio de la UTE que han comparecido con él: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Arosteguy para que la versión taquigráfica del debate sobre la cuestión reglamentaria se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y se exhorte a ésta el pronto despacho del asunto. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Exhortación de la Mesa 11
—Manifestaciones de varios señores Representantes sobre las diversas interrupciones de este debate. — Prosigue su exposición el señor Representante Terra. — (Se interrumpe) 17
—Continúa su exposición el señor Representante Terra con intervenciones de los señores Representantes Gilmet, Lamas, Ferrer Serra, Cardoso, Trianón, Arismendi, Goyenola, Moreno y el señor Presidente del Directorio de la UTE. — (Se interrumpe) 21
—La Cámara pasa a intermedio 22

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Informes del señor Ministro de Hacienda respecto de los motivos que determinaron al Directorio de la UTE, a aumentar las tarifas de sus servicios. — (Carpeta 632|951). — **Repartido 231.**

2.º — Fondo Departamental de Vialidad Rural de San José. — (Creación). — (Carpeta 339|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 87 de la Constitución). — **Repartido 370**

3.º — Contribución Inmobiliaria. — (Prórroga de la exoneración acordada a los propietarios que adquirieron viviendas por intermedio del Banco Hipotecario). — (Carpeta 179|951). — (Informado). — **Repartido 54 y anexo I.**

4.º — Tratado de Paz con el Japón. — (Aprobación). — (Carpeta 948|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85 inciso 7.o de la Constitución). — **Repartido 369.**

5.º — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carpeta 754|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 7.o de la Constitución). — **Repartido 352.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Falomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Florencio Core, Arturo Lezama, Gastón R. Rosa, Juan C. Schauricht y Pedro Tamón.

Sin aviso, los señores Representantes Mauro García Da Rosa, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González y Carlos M. Ruiz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza el pago de una retribución extraordinaria por los servicios especiales prestados por el señor Antonio Cozzano, en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder, acompañando el informe producido por la Comisión Interventora de la "Obra Nacional para la Protección de los Menores Mentalmente Anormales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones el

proyecto por el que se destinan $ 15.000., por una sola vez, para gastos de adquisición de material técnico para la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La citada Cámara comunica que con fecha 23 del corriente, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Juan Manuel Blanes" la Escuela de 2º Grado Nº 50 de la Capital.

Por el que se designa con el nombre de "Estado de Israel" la Escuela de 2º Grado Nº 68, de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción, un proyecto de ley por el que se dispone que en los casos de desalojo de inmuebles por causa de expropiación, se adoptarán medidas administrativas para proveer de casa habitación a los inquilinos desalojados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes De Angelis y Gilmet a la Suprema Corte de Justicia relacionado con las estadísticas sobre delincuencia infantil y juvenil en los últimos años".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Triay y Goñi, por el que se establecen sanciones para los que violen las disposiciones de la ley Nº 8.797, de 22 de octubre de 1931, sobre descanso dominical y horarios hábiles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"De la señora Representante Valverde de Graña, por el que se designa con el nombre de "Manuel Oribe" el Liceo Nº 8 del Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"El señor Representante Lissidini presenta un proyecto de resolución, por el que se refuerza el "Rubro Publicación Informativa" del Presupuesto de Sala y Secretaría en $ 500.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

"El señor Representante Rosa solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Schauricht solicita licencia por los días de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Olivera Ortuz al Ministerio de Obras Públicas, urgiendo la construcción de los accesos al puente sobre el Arroyo Yerbal Grande, en la ruta Nº 48".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Triay, relacionada con una publicación referente a irregularidades en la U T E, de Juan L. Lacaze."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación de exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Lezama (don José León), relacionada con el problema que plantea el abastecimiento de agua potable en el pueblo "18 de Julio", del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajos al del señor Representante Arismendi, relacionado con la posición de dicho Ministerio ante los problemas que afectan al Frigorífico Anglo de la ciudad de Fray Bentos.

Del citado Ministerio al de los señores Representantes Arismendi y Pastorino, relacionado con la desocupación de los obreros de la lana.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, sobre primas a los fletes y avena de pastoreo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al de la señora Representante Valverde de Graña, referente a la situación financiera del Consejo del Niño."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Asociación Rural del Uruguay remite un memorándum relacionado con el proyecto de reorganización y presupuesto para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "DESCANSO DOMINICAL Y HORARIOS HABILES

Sanciones a los infractores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 1.o de la Ley N.o 8.797, de octubre 22 de 1931, quedando redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Los comerciantes que violaran la ley de descanso dominical y horarios hábiles, serán pasibles de las sanciones siguientes: la primera vez $ 50.00; la segunda $ 100.00; la tercera $ 500.00, pudiendo elevarse hasta $ 1.000.00, en caso de reincidencia."

Art. 2º Serán pasibles de la misma sanción los comerciantes volantes sin local permanente, que realizan venta de mercaderías de diversos ramos con una sola patente.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 25 de 1952.

Juan A. Goñi, Representante por Colonia. — Ismael L. Triay, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes referentes a infracciones del descanso dominical y horarios hábiles del comercio son completamente ineficaces, especialmente con respecto a los comerciantes volantes.

Reiteradamente se producen las infracciones y ante las correspondientes reclamaciones, el Instituto Nacional del Trabajo, no tienen forma de impedir la reiteración de esta violación de la ley.

Creemos de fundamental importancia crear el instrumento útil y eficaz para que el Estado pueda aplicar con energía lo que establece la ley.

En esa esperanza y deseando complementar la acción legal sobre el particular, es que presentamos la modificación que entendemos necesaria, estableciendo sanciones mayores.

Montevideo, junio 25 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia. — Juan A. Goñi, Representante por Colonia."

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

B) — "MANUEL ORIBE"

Desígnase con este nombre al Liceo Nº 8 del Departamento de Montevideo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Manuel Oribe" al Liceo Nº 8 del Departamento de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 25 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fundación de la Universidad de Montevideo, "fué en realidad un proceso y no creación de un solo acto" (1), proceso en el cual podemos señalar tres etapas fundamentales:

A) Iniciativa y sanción de la ley;
B) Promulgación; y
C) Funcionamiento.

Primera etapa. — Iniciativa y sanción de la ley.

El 29 de marzo de 1832 el entonces Vicario Apostólico don Dámaso A. Larrañaga presenta un proyecto de ley al Senado, del cual era miembro, consistente en la creación de estudios superiores que él llama "públicos y universales".

Dicho plan creaba una cátedra de derecho público y economía política, y otra de derecho patrio y leyes vigentes. También proponía la fundación de la Academia Militar de Estudios, y reglamentaba la carrera eclesiástica, así como la de Medicina y Cirugía. El proyecto concluía con el artículo 11 que decía: "Luego que estén fundados los estudios universales, se compondrá de todos ellos una Universidad; pero en el entretanto, los dichos estudios, servirán y serán considerados, como si en ella fuesen practicados... etc."

Edmundo Favaro afirma que con este proyecto Larrañaga "implicó la creación de la Universidad de la República, de la que fué auténtico gestor" (4). "Durante su legislatura se revelará, y a pesar de su ceguera, como uno de los Señadores más conscientes y más sabios" (5).

El 8 de mayo de ese mismo año la Comisión de Legislación aconsejaba la aprobación del proyecto de ley del Senador Larrañaga. Y el 11 de junio del año 1833 se sanciona la ley, siendo su autor "el primero en el país que piensa en asunto de tanta trascendencia" (6).

En dicha ley el artículo 13 establecía: "La Universidad será erigida por el Presidente de la República luego que el mayor número de las cátedras referidas se hallen en ejercicio, debiéndose dar cuenta a la Asamblea General con un proyecto relativo a su arreglo".

Segunda etapa. — Promulgación.

El 27 de mayo de 1838 el Presidente de la República, Brigadier General don Manuel Oribe lanzó un decreto refrendado por su Ministro don Juan Benito Blanco, en el cual expresaba: "Considerando: que el éxito de los ensayos obtenidos en la Casa de Estudios Generales creada por la ley de 8 de junio de 1833 ha correspondido satisfactoriamente a las esperanzas del gobierno y de la Nación, demostrando la necesidad de colocar a la juventud nacional en actitud de dar al orbe literario mayores testimonios de su ilustración y de sus progresos en el cultivo de los conocimientos humanos;"

"Que en tal estado, y después de no haber perdonado medio alguno de los que ha creído conducentes y en la esfera de sus atribuciones para sostener y fomentar las instituciones productoras de la educación pública, es llegado el caso de hacer efectiva la autorización que le confiere aquella benéfica ley".

"Que las exigencias que ya siente la sociedad hacen palpables la urgencia de dilatar más la esfera intelectual de la misma juventud, suministrándole estudios más conspicuos y dignos de los servicios que la patria reclamará de ellos algún día".

"Por tanto: Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la citada ley, ha venido en acordar y decretar del modo más solemne:

"Artículo 1º Queda instituída y erigida la Casa de Estudios Generales establecida en esta Capital, con el carácter de Universidad Mayor de la República y con el goce del fuero y jurisdicción académica, que por este título le compete".

Art. 2º La composición y organización de la Universidad, se reglamentará en un proyecto de ley, que será sometido inmediatamente a la sanción de las H. H. Cámaras".

"Art. 3º El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, será especialmente encargado de la ejecución del presente decreto, que se insertará a la cabeza del gran libro de la Universidad, y se comunicará a los Tribunales, corporaciones y demás autoridades del Estado, dándose en el Registro Nacional y publicándose por ocho días consecutivos en los diarios de esta Capital".

El escribano Aquiles B. Oribe dice que este decreto "prueba indiscutiblemente que la casa denominada de Estudios Generales desde la promulgación del mismo quedó erigida en Universidad Mayor de la República" (7).

Afirma el mismo autor que el vocablo "instituir" significa: fundar, establecer algo de nuevo, dar principio a alguna cosa. Erigir, "fundar, instituir o levantar" (Diccionario Enciclopédico de la Lengua Castellana", etc.).

"Se instaló la Universidad, es decir, se sustituyó un nombre por otro: a una cosa real y existente que se llamaba: "Casa de Estudios Generales" se le denominó en la forma que establece el artículo 1º del decreto".

"Ahora bien; una vez que dicha Universidad quedó fundada, establecida, instituída, erigida e instalada en tal carácter, el Ministro del ramo fué autorizado para presentar un proyecto de ley con el objeto de reglamentar la composición y organización de la Universidad (art. 2º del decreto) ya creada, fundada, establecida, instituída, erigida e instalada por el art. 1º del decreto" (8).

Al día siguiente el Poder Ejecutivo envió a las Cámaras un proyecto de ley orgánica de la Universidad.

Para dicho reglamento se consultaron las disposiciones vigentes en las Universidades de Buenos Aires, Viena, Pavía, Francia y Reino Unido de Inglaterra, además de reglamentos particulares.

Dicho trabajo se le encomendó al Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga.

Al tener conocimiento de él el Presidente Oribe le envió al Vicario Larrañaga la siguiente carta:

"He visto el Reglamento para la Universidad y me ha parecido excelente. Por lo que hace a la clase Rector, yo desearía que Ud. fuese nombrado, y si Ud. lo considerase conveniente, nombraría un segundo que lo desempeñase de su satisfacción, si Ud. lo creyese oportuno. Yo deseo darle a Ud. pruebas inequívocas del respeto que me merece, y ya que está Ud. a la cabeza de nuestra Iglesia, quisiera verlo a Ud. también a la cabeza de aquel honroso establecimiento consagrado al estudio de las ciencias" (9).

"Pero esta justa promesa, no llegó a cumplirse porque cuando la Universidad se inauguró en 1849, había ya muerto" (10).

Tercera Etapa. Funcionamiento

El 14 de julio de 1849, un decreto de Joaquín Suárez refrendado por el Ministro don Manuel Herrera y Obes, establecía:

"En virtud de lo dispuesto en la ley de 11 de junio de 1833 y Decreto de 27 de mayo de 1838, el Poder Ejecutivo acuerda y decreta:

"Artículo 1º La Universidad de la República se inaugurará e instalará solemnemente el día 18 del corriente".

(Nótese bien en los vocablos mencionados, dice: "inaugurará e instalará" y no "queda instituída y erigida", como decía el decreto del presidente Oribe de fecha 27 de mayo de 1838).

En efecto, el 18 de julio de 1849 se realiza "la ceremonia de inauguración solemne de la Universidad en la Iglesia de San Ignacio, por el Presidente Suárez, tomando posesión del cargo de Rector, para el que había sido designado por el decreto del día 14, el sacerdote Lorenzo Fernández, Jefe entonces de la Iglesia Nacional". (11).

"Antes de declarar inaugurada la Universidad ordenó el Presidente Suárez que se diera lectura a la ley del 33 y a los Decretos del 38 y del 49". (12).

En dicho acto, hizo uso de la palabra Joaquín Suárez, quien expresó: "señores: la Universidad Mayor de la República queda instalada. Este acto decretado a más de 11 años tiene lugar en los más críticos y solemnes momentos de la República". (13).

Afirma Arturo Ardao que "los hombres del 49 no entendieron fundar legalmente la Universidad. Reconociendo expresamente que ya lo estaba, se limitaron a hacerla entrar en funciones. Y no podrá la posteridad tener distinto criterio que el que ellos mismos tuvieron". (14).

El Presidente Oribe se preocupó constantemente por la cultura. Innumerables son los testimonios que obran en los archivos públicos y privados, así como en la prensa de la época. Los límites que deben regir esta exposición de motivos, inhiben de transcribir los centenares de artículos y comentarios de los proyectos, reglamentos e iniciativas referentes a la enseñanza y a la cultura. Apenas enunciaremos los más importantes.

Otro tanto haremos acerca de los comentarios que sobre la instrucción pública se han vertido en libros, revistas y diarios nacionales.

"Una de las primeras medidas que tomó el general Oribe al poco tiempo de ocupar la Presidencia de la República, fué la de regularizar la administración escolar en la parte referente a los útiles, tratando de conciliar el mejor servicio de las Escuelas con la mayor suma de economía posible. Asignó cuarenta pesos a cada Comisión para que pudiesen proveer de útiles de consumo (tinta, plumas y papel) a sus respectivas escuelas, recomendando que se apli-

easen principalmente a los niños pobres; ordenó a las Juntas E. Administrativas que inventariasen el mensaje de aquellos establecimientos de educación y por último impuso a los preceptores la obligación de justificar en cada caso la razón de sus pedidos de material de enseñanza; disposiciones acertadísimas ya que encerraban el acatamiento al precepto constitucional que confiere a las Juntas la prerrogativa de velar por el fomento de la instrucción pública y el propósito de introducir orden y economía en esta rama de la Administración. Preocupóse también el señor Oribe de dotar de locales escolares a alguno que otro pueblo del interior o cumplir compromisos contraídos para tal objeto por su predecesor en el mandato, en cuyo caso se hallaba la ciudad de Paysandú. Iguales beneficios acordó el gobierno a la hoy ciudad de Minas, aceptando una propuesta de don Dionisio Ramos para la construcción de un templo y otros edificios destinados a la educación primaria". (15).

Estas opiniones corresponden a los primeros meses de su gobierno, en 1835. Cuando el Gral. Oribe sitia la ciudad de Montevideo 1843, no desatiende la materia cultural, por el contrario, su constante preocupación es la de la instrucción de sus subordinados.

En efecto "la acción del llamado gobierno del Cerrito se extendió por todos los pueblos del país que, por grado o por fuerza, se sometieron al dominio del señor Oribe, de modo que cada vez que sus tropas entraban en alguna localidad del interior, había cambio de autoridad y remoción de empleados, sin exceptuar a los maestros de Escuelas y si esta no funcionaba, el delegado del general sitiador lo establecía, con objeto de que las familias de la población conquistada no se vieran privadas de los beneficios de la educación".

Corrobora esta opinión el mensaje del Presidente Oribe enviado a la Asamblea General el 15 de febrero de 1836:

Dice así: "Habiendo sido la educación primaria en todos los tiempos el objeto primordial de los ciudadanos del Gobierno, ha llegado hasta donde le permite nuestro naciente Estado. Pocas naciones podrán lisonjearse de haberla propagado tanto. En todos los puntos de la República existen escuelas donde la enseñanza es gratuita; donde se provee a los niños lo necesario, donde se proporciona el local que permiten las poblaciones".

Veamos la opinión del historiador de las escuelas uruguayas, sobre la actuación del General Oribe en el Cerrito:

Manifiesta que el maestro que "se presentaba al General Oribe solicitando su anuencia y protección para fundar escuelas de primeras letras, cuya necesidad don Manuel era el primero en reconocer, éste los ayudase decididamente en sus empresas, como sucedió con don Ramón Massini, fundador en 1843 del Colegio Uruguayo, que se instaló en el campo sitiador". 16).

Más adelante agrega: "Hacia la misma época se presentó al general rosista el preceptor español don José María Cordero, que hasta ese momento se había consagrado en Montevideo a las tareas de la enseñanza, y en conocimiento el señor Oribe de sus inclinaciones y aptitudes no vaciló en prestarle toda su cooperación a fin de que pudiese realizar sus propósitos".

Luego expresa el mismo autor: "La escuela funcionaba con mesas y bancos largos, arreglados con tablones de la maestranza del ejército sitiador, barricas americanas, llenas de piedra y arena y cajones de pólvora de caza, material de enseñanza que tan pronto como se pudo fué reemplazando por otro excelente que el General sitiador hizo traer de Europa expresamente para la escuela del señor Cordero... etc."

El General Oribe instituyó becas para estudiar en el extranjero, así como también sufragó los gastos que demandaron las carreras de diversos ciudadanos, así por ejemplo se enviaron a Europa a estudiar medicina a don Javier García de Zúñiga, a don Juan Gualberto Méndez, etc. Ambos decretos llevan la firma de Oribe y refrendados por su Ministro don Bernardo Prudencio Berro.

Eduardo Acevedo manifiesta: "A la apertura de los cursos que tuvo lugar el 1º de marzo de 1936, asistieron el Presidente de la República y sus Ministros". Después de referirse a la creación de la Universidad Mayor de la República afirma dicho historiador: "Dentro de este ambiente tan propicio a los estudios superiores debían surgir también y surgieron iniciativas particulares, que sin la acción deprimente de la guerra civil habrían dado a Montevideo importancia considerable. Entre ellas se destaca una propuesta que el ingeniero-arquitecto don Ramón Miñondo presentó en 1838 a favor del establecimiento de una Academia de Matemática, Mecánica y Construcción, con cinco años de estudios, habilitada para expedir diplomas de ingeniero, arquitecto y agrimensor. La idea fué acogida muy favorablemente por el Gobierno que autorizó el planteamiento de la Academia, con ánimo sin duda de obtener en el momento oportuno la ratificación legislativa, oportunidad que la guerra civil se encargó de aplazar por tiempo indefinido" (17).

Juan E. Pivel Devoto y Alcira Ranieri dicen que: "Durante su primer año de presidencia, Oribe se preocupó de la cultura. El 18 de Diciembre de 1835, dictó un decreto designando una Comisión que debía preparar un reglamento para las tres cátedras de Matemáticas, Derecho Civil y Teología Moral y Dogmática, que pensaba erigir inmediatamente. La Comisión estaba integrada por Joaquín Campana, Florentino Castellanos y Cristóbal Echavarriarza (posteriormente el doctor Pedro Sommellera fué designado en sustitución del doctor Campana). Presentó un Reglamento que el gobierno aprobó interinamente el 22 de febrero de 1836. La Asamblea recién le dió su aprobación definitiva el 7 de junio de 1837; pero ya el 6 de marzo entraron las tres cátedras en ejercicio". (18).

Prosigue el mismo autor: "El 24 de marzo de 1835 se dictó un decreto por el cual las Juntas E. Administrativas debían nombrar comisiones vecinales encargadas de velar por cada escuela a las que debían proveer de útiles y de todo lo necesario para el funcionamiento de las mismas. El gobierno prestó también su apoyo al proyecto formulado entonces por el doctor Joaquín Requena, en virtud del cual debía crearse una Escuela en todo lugar donde hubiese un núcleo de 25 a 50 niños".

"El 1o. de agosto de 1836, se abrió el Colegio de los P. P. Escolapios", que no mereció todo el apoyo de la opinión. Sin embargo el 30 de marzo de 1837 se le autorizó para que ampliase su radio de acción fundando una clase de fisiología con lógica y metafísica, aritmética, álgebra y geometría, ética y sinopsis histórica de los conocimientos filosóficos, estudios que se considerarían como oficiales... etc.".

"Durante la guerra grande se crearon las escuelas de Niños emigrados y la Escuela del Ejército. En el campo sitiador actuó en el Magisterio José María Cordero y fundaron escuelas Ramón Massini, director del "Colegio Uruguay", Cayetano Rivas, Lázaro Gadea y Mariano Pereira, que dirigió el "Colegio Oriental". Oribe creó una Comisión de Instrucción Pública para inspeccionar escuelas públicas y privadas, que realizó una eficiente labor según se deduce de los cuadros que debían llevar los maestros con mención de los alumnos y referencias personales de los niños, demostrativos de que se tenía un claro concepto de la función social que debía cumplir la escuela". (19).

A. Ardao expresa: "Desde muy temprano vinculó Oribe su gobierno constitucional a los trabajos de organización de la Universidad, sobre la base de la ley Larrañaga".

La designación de comisiones encargadas de reglamentar la enseñanza, reglamentos de estudios y exámenes, etc.

Los mensajes a la Asamblea General enviados en los años 1836, 1837 y 1838 son bien elocuentes.

En uno de ellos expresa:

"Las cátedras de estudios generales creadas por nuestra ley de 11 de junio de 1833, manifiestan ya el impulso que en ellas es capaz de recibir la carrera de los conocimientos humanos y la esperanza cierta de ver, con el tiempo, sostenidas las instituciones de la República a la altura de la capacidad de sus hijos, cultivada con el progreso de la civilización. El 1º y 2º ensayo de su carrera ha probado que la juventud nacional recibe allí una educación positiva, en armonía con el espíritu de esas mismas instituciones... El Ejecutivo, que velará siempre en el fomento de este ramo de interés general, llamará muy pronto vuestra atención sobre las reformas que debe sufrir la organización de los estudios elementales para colocarlos a la altura en que se encuentran las doctrinas y los métodos aconsejados por una conspícua experiencia en el cultivo de ellos". (20).

Otro autor, Guillermo Melián Lafinur, en su obra "Los partidos de la República Oriental del Uruguay", dice:

"La instrucción pública fué siempre su atención predilecta (se refiere a Oribe). Se fundaron escuelas primarias y se atendió y se pagó a los maestros; se establecieron estudios elementales y secundarios; se dividió la enseñanza en ramos y en grados y se puso a cargo de profesores aventajados".

El Padre Mageste, en "Obras de Mageste" T. 2 dice:

"¿Educación? Y cuánto no fué su empeño (Oribe) en la magistratura por proporcionar la ilustración a los jóvenes que hoy son la gloria de su cara patria? Con qué sacrificios y generosidad proporcionaba a sus fieles servidores, en medio del ruido de las armas, los recursos necesarios para que ocuparan a sus hijos en el cultivo de las ciencias".

Ariosto D. González, afirma:

"Oribe realizó una administración de orden y de honradez; manejó escrupulosamente los dineros públicos y se rodeó de colaboradores bien inspirados. Se acentuó el pro-

greso del país; aumentó la población; se celebraron tratados de comercio; se dictaron leyes de previsión social, las primeras jubilaciones del país y con sueldo íntegro, se desarrolló la enseñanza y se fundó la Universidad". (21).

Entre los numerosos proyectos y reglamentos sobre enseñanza, merecen citarse como vía de ejemplo el que redactara don Joaquín Requena en 1838 y el no menos famoso de fecha 27 de junio de 1850, elaborado por una Comisión integrada con los señores Juan F. Giró, D. Eduardo y D. José M. Reyes. Dicha Comisión fué nombrada el 16 de febrero de 1850, llevando las firmas de Oribe y Bernardo P. Berro.

El artículo 1.o de dicho Reglamento establecía: "La instrucción primaria será gratuita y obligatoria en toda la República".

El fundamento de dicho artículo lo explica la Comisión: "La difusión de la instrucción en el pueblo es hoy una necesidad generalmente sentida y hasta puede considerarse un derecho sagrado, como los otros de que goza el hombre en sociedad. El primer paso para esa difusión es que la instrucción primaria sea gratuita y obligatoria".

En dicho Reglamento se preveía la creación de una Escuela Normal, de formación del maestro; jubilación del mismo.

Métodos de enseñanza, prohibición de los castigos y penas infamantes, etc., etc.

En síntesis podemos afirmar que Oribe tuvo como preocupación fundamental, la de educar a la niñez, realizando esfuerzos para que dicha enseñanza estuviera al alcance de todos.

En cuanto a la enseñanza superior, hemos visto su actuación en la fundación de la Universidad.

"Larrañaga proyectó la Universidad, Oribe la erigió, Suárez la inauguró" (22).

Se ha hecho justicia con el primero y tercero; en efecto: en la ciudad de Montevideo hay dos liceos, en donde lucen los nombres de Larrañaga y Suárez, resta aún hacer justicia con Oribe.

Este proyecto tiende a reparar esa injusticia, denominando a un liceo de la Capital con el nombre de "Manuel Oribe".

NOTAS CORRESPONDIENTES

1. Podría ser el liceo ubicado en la Avenida 8 de Octubre, número 2494.
2. Juan E. Pivel Devoto - Alcira Ranieri "Historia de la República Oriental del Uruguay" página 242. Montevideo 1945.
3. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, Primera Legislatura T. I, Pág. 269 - 273. Montevideo 1882.
4. Edmundo Favaro "Dámaso Antonio Larrañaga" (Su vida y su época) página 94. Montevideo 1950.
5. Aníbal E. Abadie Aicardi. "Larrañaga y nuestra cultura" en "Revista Nacional" Tomo XLI, Febrero 1949, Nº 122. Página 263.
6. Rafael Algorta Camusso, "El Padre Dámaso Antonio Larrañaga", página 147. Montevideo 1922.
7. Aquiles B. Oribe "Fundación de la Universidad y de la Academia de Jurisprudencia" página 3. Montevideo 1936.
8. Aquiles B. Oribe. Obra citada, página 2.
9. Arturo Ardao. " La Universidad de Montevideo" (Su evolución histórica), página 26. Montevideo 1950.
10. Aníbal E. Abadie Aicardi. Obra citada, página 267.
11. Arturo Ardao. Obra citada, página 10.
12. Arturo Ardao. Obra citada, página 11.
13. Juan E. Pivel Devoto - Alcira Ranieri. Obra citada, página 243.
14. Arturo Ardao. Obra citada, página 19.
15. Orestes Araújo "Historia de la Escuela Uruguaya", página 195.
16. Orestes Araújo. Obra citada, página 228.
17. Eduardo Acevedo. "Anales Históricos del Uruguay", Tomo I, página 528.
18. Juan E. Pivel Devoto - Alcira Ranieri. Obra citada, página 242.
19. Juan E. Pivel Devoto - Alcira Ranieri. Obra citada, páginas 247, 248.
20. Arturo Ardao. Obra citada, página 30.
21. Ariosto D. González en "Historia de América". Tomo IX, página 198.
22. Arturo Ardao. Obra citada, página 30.

Montevideo, 25 de junio de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) "PRESUPUESTO DE SALA Y SECRETARIA

(Refuerzo del Rubro "Publicación Informativa")

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el Rubro "Publicación Informativa" del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la cantidad de quinientos pesos mensuales.

Montevideo, 25 de junio de 1952.

FUNDAMENTOS

El refuerzo solicitado es indispensable para atender el costo aproximado de 150 ejemplares de la "Publicación Informativa" del Senado, que puede calcularse, a lo sumo, en $ 100.00 mensuales, y el déficit del rubro al que correspondería cargar dicha erogación, que asciende al 18 de junio corriente, a $ 2.848.86, de acuérdo con el siguiente cuadro:

Mes	Entrada	Salida
—	—	—
Enero	$ 1.000.00	—
Febrero	" 1.000.00	—
Marzo	" 1.000.00	$ 1.120.00
Abril	" 1.000.00	" 1.668.75
Mayo	" 1.000.00	" 2.914.38
Junio (hasta día 18)	—	" 2.140.73
Totales	$ 5.000.00	$ 7.848.86

Este desnivel es una consecuencia directa de la frecuencia y extensión de las sesiones de la Cámara.

Por consiguiente, sería necesario reforzar el rubro "Publicación Informativa" del Presupuesto de Sala y Secretaría, en la suma de $ 500.00 mensuales para sufragar la nueva obligación, y asimismo, para evitar o por lo menos reducir, los déficit futuros.

Montevideo, junio 25 de 1952.

JOSE G. LISSIDINI".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

(Texto de la exposición escrita).

"Montevideo, junio 24 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Haciendo uso de las facultades que me concede el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas la aspiración unánime de la población de la ciudad de Treinta y Tres, y muy particularmente de los vecindarios de la 4ª, 5ª, 6ª y 8ª secciones del Departamento del mismo nombre, en el sentido que se construyan urgentemente los accesos del puente sobre el arroyo Yerbal Grande en la ruta No. 48, del tramo "Treinta y Tres - Isla Patrulla". Este puente se encuentra terminado en su estructura cementica, hace aproximadamente un año, faltando únicamente los terraplenes de acceso para ser librado al servicio público. Existe verdadera urgencia en concluir esta obra ya que en la actualidad una importante zona de Treinta y Tres se ve aislada de la capital del Departamento. El viejo puente sumergible —y de madera muy deteriorada— que desde hace 40 años presta servicios a aquel lugar, no ofrece en la actualidad las seguridades que requiere el intenso tráfico de la época presente. Forzoso resulta, pues, adoptar urgentemente las medidas necesarias para que cese esta grave anomalía del puente "colgado", según lo llama con acierto el público, de cuyo justificado clamor nos hacemos eco. En la seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas accederá a estas justas solicitudes, saludo al señor Presidente atentamente. — Valentín Olivera Ortúz, Representante por Treinta y Tres".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 24:

Con licencia: Core, Lezama, Gilmet, Rosa, Tamón y Terra.
Con aviso: Carrere Sapriza, García Da Rosa y Lepro.

Sin aviso. Rodríguez Correa (don Manuel), Ruiz, Triañón, Vasconcellos y Acosta.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 24:

Asuntos Departamentales, integrada.

Con aviso: Gabito Barrios.
Sin aviso: Acosta y Frías Pérez".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
Dése cuenta de la forma en que han quedado integradas dos Comisiones.
Léase
(Se lee:)

"Comisión especial para estructurar el proyecto de ley orgánica de la Universidad. — Se integra con los siguientes señores Representantes: Piffaretti, Quadros, Lamas, Ciasullo, Paraliada, Arosteguy, Valverde de Graña, De Angeli, Trías Du Pré, Ferreiro Iraola, Beltrán (don Wáshington), Terra Arocena, Arismendi, Dubra y Sosa Aguiar".

"En la Comisión Investigadora de la Administración Nacional de Puertos se sustituye al señor Representante Sarmiento con el señor Representante Castellanos".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.
(Se lee:)
"El señor Representante Rosa solicita, por razones de enfermedad, licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en cincuenta y uno: Afirmativa.
(Se lee.)
"El señor Representante Schauhicht solicita licencia para los días de hoy y mañana".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

8

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el día de ayer se pidió en Cámara la designación de una Comisión Especial para estudiar el problema de la Ley Orgánica de la Universidad. Este problema radica en la Comisión de Instruccion Pública desde el año 1946. El Poder Ejecutivo el 15 de agosto de ese año remitió al Parlamento el proyecto de Ley Orgánica de la Universidad: ese proyecto fué retirado, y actualizado por nuevo mensaje el 11 de octubre de 1947. La Comisión de Instrucción Pública, integrada en ese entonces entre otros por los actuales Diputados señor arquitecto Terra Arocena y la que habla, estudió ese proyecto de ley. Hizo el informe correspondiente, informe que no llegó a la Cámara porque el Poder Ejecutivo nuevamente pidió, a instancias del Consejo Universitario, que fuese suspendido el estudio de ese proyecto de ley y por ello no fué traído a Cámara el informe correspondiente.
Debo informar que la Comisión de Instrucción Pública trabajó durante los años 1948 y 1949 en el estudio de ese problema; que oyó al Rector saliente de la Universidad, que en aquel entonces era el doctor José Pedro Varela; luego escuchó también al nuevo Rector arquitecto Leopoldo Agorio. Se hizo una reunión conjunta con todos los decanos de todas las Facultades, que concurrieron a la Sala de la Comisión de Instrucción Pública, conjuntamente con el señor Rector.
Todos esos antecedentes, señor Presidente, están en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública, y ahora nos encontramos con que este problema que fué estudiado durante tanto tiempo por esta Comisión especializada de la Cámara va a pasar a estudio de otra Comisión especial.
Yo, señor Presidente, como integrante de la Comisión de Instrucción Pública, me creo en el deber de informar a la Cámara acerca del estado de este problema.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La señora Diputada solicita algo en particular?
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hice el planteo de cómo es el problema que hasta este momento estuvo radicado en la Comisión de Instrucción Pública. Ya que la Camara designa a una Comisión Especial para el estudio de ese problema, creo que él tiene que salir de la Comisión Especializada de la Cámara.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Especial designada será la que tiene que estudiar este problema.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — La Cámara así lo ha comprendido, señor Presidente.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: desde que la señora Diputada Valverde de Graña no ha hecho moción en ningún sentido, y sí solo una exposición sobre este problema, habiendo sido designada la Comisión pertinente, yo entiendo que la versión taquigráfica de sus palabras debe pasar a conocimiento de esa Comisión Especial.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en el día de ayer se levantó la sesión en momentos en que estábamos tratando el proyecto de Ley Orgánica de las Aguas Corrientes. No se pudo votar el cuarto intermedio por entenderse que reglamentariamente no existía quórum suficiente para proceder a hacerlo así
Como entiendo que en estos momentos hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, solicito que se fije una sesión extraordinaria el próximo viernes a las 16 y 30 horas, para seguir tratando este asunto.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio en el sentido indicado.
Se vota)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAUDIN. — Es para solicitar a la Mesa se sirva informarme para cuándo ha quedado concertada la continuación de la interpelación iniciada al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día de mañana jueves a la hora 16.
SEÑOR GAUDIN. — Eso fué el cuarto intermedio que votó la Cámara, terminada la sesión de la Asamblea General. Pero yo creo que reglamentariamente es necesario inquirir si el señor Ministro puede venir ese día y a esa hora.
(Murmullos)
—¿La Mesa ha concertado ese día y hora con el señor Ministro?
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió pasar a intermedio hasta mañana a la hora 16. Es una cuestión de la Cámara.
SEÑOR GAUDIN. — Eso es verdad, pero esa resolución de la Cámara se tomó sin consultar al Ministro. Yo creo que el Reglamento es claro en ese sentido, y aunque sé que la Cámara en otras oportunidades ha entendido que, iniciada una interpelación el Ministro debe quedar a disposición de la Cámara hasta que ésta lo crea conveniente, entiendo que una interpelación suspendida requiere un nuevo acuerdo entre el Presidente del Cuerpo y el Ministro interpelado porque el Reglamento es claro y terminante en ese sentido.
(No apoyados).
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Es para precisar un concepto.
Me parece que una vez que la Presidencia de la Cámara acordó con un Secretario de Estado la fijación de una fecha para una interpelación y esa interpelación se inicia, ese señor Secretario de Estado —éste es un concepto personal— continúa a disposición de la Cámara hasta que termine la interpelación
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Creo, señor Presidente, que el criterio del señor Diputado Gaudín es equivocado. En cambio me parece que es acertado, y es la tradición de la Cámara, el que sostiene el señor Diputado Puig.

La concertación de fecha entre la Presidencia de la Cámara y el señor Ministro de la cartera respectiva obedece, según el criterio reglamentario, a la necesidad de que el Ministro informante se provea de todos los informes necesarios para evacuar el pedido de los mismos en Sala. A partir de ese instante —y ése es el sentido de la concertación de la fecha— en que el señor Ministro está en condiciones de informar a la Cámara, el régimen de trabajo lo fija ésta, y el Ministro concurrirá a todas las sesiones que el Cuerpo resuelva celebrar para terminar con ese pedido de informes.

Se sobreentiende que puede haber casos de fuerza mayor, por ejemplo la enfermedad de un señor Ministro, o un caso excepcionalísimo, que requiera una urgencia de trabajo en su Cartera para el Ministro. En esos casos, el buen sentido de la Cámara indica que el Parlamento deberá ponerse nuevamente de acuerdo con el señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Y de acuerdo con los antecendente, se me anota con razón.

De modo que como no estamos frente a ese caso, según mis noticias el cuarto intermedio está bien votado; el señor Ministro vendrá mañana a las 16 horas y sólo en caso de fuerza mayor podría variar la resolución del Cuerpo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece, señor Presidente, que es de una indiscutible claridad que la única tesis procedente es la sentada por el señor Diputado Puig.

Además de las razones que se han dado, quiero señalar otra y es que precisamente los términos del Reglamento hablan de concertar la interpelación, pero iniciada la interpelación, ya no debemos requerir un requisito del Reglamento que ya es mutilante de una facultad constitucional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No me resulta congruente que una disposición reglamentaria —contra la que hemos esbozado tantas veces críticas de diversos sectores en el seno del Parlamento, considerando que exige un requisito más que el establecido estrictamente por la Constitución—, procedamos a interpretarla todavía con un criterio más amplio que tienda a hacer más lesiva esa disposición reglamentaria. La tenemos que tomar en el sentido más estricto del alcance de esa disposición.

Más de una vez nos señalaba el señor Diputado Arosteguy cómo la Constitución consagra lisa y llanamente el derecho de interpelación —si no de interpelación, de llamado a Sala, como dice el señor Diputado Arosteguy—, por la simple vía unilateral de la Cámara como ejercicio de un derecho suyo.

El Reglamento ha exigido el acuerdo con el señor Ministro, elemento que restringe la facultad concedida por la Constitución de la República, pero no podemos llevar esa restricción más allá de los términos estrictos establecidos en el Reglamento. Y evidentemente una cosa es concertar una interpelación y una fecha para que se realice una interpelación, y otra es continuar la sesión una vez que una interpelación ya ha tenido andamiento. Si el señor Ministro tiene motivos de fuerza mayor, no será tampoco por vía unilateral: será la Cámara la que valorará en última instancia si en realidad para esa fecha deja sin efecto la interpelación planteada. Pero en definitiva la que tiene el dominio exclusivo de la interpelación para fijar los cuartos intermedios, la fecha en que continúa, así como la suspensión de la misma, es nada más que la Cámara. Eso parece que es de meridiana claridad.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Declaro que soy tan celoso como el que más de la guarda de los fueros parlamentarios; pero yo creo que aquí no están en juego. Creo, por otro lado, que el Reglamento es de una claridad meridiana; que no se precisa sutilizar mucho para darse cuenta de los motivos que ha tenido el que confeccionó el Reglamento para llegar a la estructuración de este precepto. Es necesario que la interpelación se realice con la menor perturbación posible, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo. De ahí que se exija ese acuerdo entre el Presidente de la Cámara y el Ministro interpelado.

Entiendo también que cuando el Parlamento, sin el acuerdo del Ministro interpelado, resuelve hacer un cuarto intermedio, es necesario que medie un nuevo acuerdo de voluntades entre el Presidente de la Cámara y el Ministro, a fin de que estas tareas no sean perturbadas. Esta es mi opinión personal, en la que me reafirmo, sin tener ni siquiera la pretensión de que la Cámara comparta esta meditada posición mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cuestión planteada.

10

Se va a dar cuenta de una exposición escrita.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Olivera Ortuz solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, urgiendo la construcción de los accesos al puente sobre el Arroyo Yerbal Grande, en la ruta 48".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la exposición escrita de referencia.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: Afirmativa.

11

La Cámara fué citada a sesión extraordinaria para considerar, en primer término, los informes del señor Ministro de Hacienda respecto de los motivos que determinaron al Directorio de la UTE a aumentar las tarifas de sus servicios.

Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a efectos de que informe los motivos que determinaron al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a imponer un recargo de tarifas de $ 17.000.000.00 anuales a los usuarios de los servicios de energía eléctrica y teléfonos.

Montevideo, 15 de octubre de 1951.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Como es de notoriedad, el 12 de noviembre de 1951 fué llamado a Sala, a pedido del Diputado que habla, el ex-Ministro de Hacienda, para que explicara el motivo de las nuevas tarifas de la energía eléctrica y de los teléfonos propuestas por el Directorio de la UTE y aprobadas por el Poder Ejecutivo por decreto de 27 de setiembre de 1951.

Esta interpelación, a pesar de haber sido prorrogada varias veces, no ha perdido por ello actualidad, sino que, por el contrario, ha aumentado el interés para que el asunto que la motiva fuera debatido serena y ampliamente en el seno del Parlamento.

Desde luego que su finalidad no es la de enjuiciar al actual Ministro de Hacienda ni al nuevo Directorio de la UTE, que no han tenido ninguna intervención en el aumento decretado, sino a una política que considero inconveniente para los intereses del servicio y para la economía del país.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: voy a plantear una cuestión reglamentaria, sobre la que me permito consultar a la Mesa, y que hemos comentado algunos señores Diputados y que tiene interés por el precedente que sentaría.

El artículo 119 de la Constitución determina, en su inciso 2º: "Cuando los informes se refieren a entes autónomos o servicios descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio".

Ahora bien: tengo entendido que asisten dos representantes del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Consultaría a la Mesa si en este caso, siendo pertinente el artículo 119 de la Constitución, y por el precedente que sentaría, corresponde la asistencia de dos de los miembros de ese Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar al señor Diputado que hay precedentes de la asistencia de más de un representante del organismo autónomo, acompañando al Ministro que informa a la Cámara.

Al actual titular de la Mesa le tocó actuar en un debate en que se planteaba esa misma situación y sostuvo entonces que si bien la Constitución habla en singular, no podía entenderse que se quería que solamente un miembro del ente autónomo viniera acompañando al Ministro, porque pudiera la interpelación abarcar muchos puntos y

el miembro del Directorio más autorizado para informar con respecto a unos de los puntos, motivo del pedido de informes, pudiera ser el que no estuviera mejor habilitado para referirse a otros de los puntos planteados. La Cámara, pacíficamente, admitió entonces, que pudieran comparecer, acompañando al Ministro, más de un integrante del ente autónomo.

Hasta hubo otra aplicación, por extensión, pero ya no sesionando la Cámara, sino constituída en Comisión General, en que llegó a admitirse no solamente la presencia de más de un integrante del Directorio sino de todo el Directorio y de algunos funcionarios. Se sostenía que cuanto mejores aptitudes se tuviera para suministrar los informes, tanto mejor estaban servidos los propósitos de la Cámara al pedirlos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: no hago cuestión absolutamente acerca del aspecto que se ha planteado en la interpelación. Si se considera que sólo puede estar presente un delegado del Directorio de la UTE, acepto perfectamente bien este temperamento.

El hecho de que hayan venido el Presidente de la Institución y el miembro del Directorio, ingeniero Giavi, como decía muy bien el señor Presidente, responde al deseo de explicar a la Cámara, en la forma más amplia posible, todos los aspectos de la gestión de la UTE. El Presidente de la Usina va a hacer una exposición muy detallada acerca del problema general, y el miembro del Directorio ingeniero Giavi, que es especializado en la materia, acerca del aprovechamiento hidroeléctrico por parte de la Usina.

Pero si hay algún inconveniente de orden constitucional, pueden perfectamente alternarse los señores directores.

Yo, que estoy acostumbrado a ser expeditivo, no acepto de ninguna manera que hayan cuestión acerca del procedimiento en la materia y cualquiera de los dos representantes del Directorio está dispuesto a esperar que llegue su turno para poder hacer la exposición en Cámara. Así que si la Cámara considera que sólo es procedente que haya un delegado del Directorio de la UTE, no hay inconveniente en satisfacer ese criterio.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo, señor Presidente, que hay un procedimiento que obvia todas las dificultades y que es el que se ha aplicado en algunas oportunidades, entre otras, — no sé si era a ésas a que se refería el señor Presidente — en los casos del SOYP y el Frigorífico Nacional. En esas oportunidades la Cámara, a objeto de obviar la limitación del precepto constitucional, resolvió sesionar con taquígrafos en Comisión General. Si la Cámara resolviera esto, no habría ningún inconveniente en la asistencia simultánea de más de un miembro del Directorio de la UTE.

Pero, evidentemente, al tenor del artículo 119, en sesión de la Cámara no puede asistir más que un solo miembro. Son formalidades de las que yo creo no podemos prescindir, porque tienen su trascendencia.

Sucede un poco lo mismo con el caso de los Subsecretarios de Estado, que pueden asistir a las sesiones e intervenir en ellas, con el Ministro, pero la Cámara no admitiría que los Ministros fueran sustituídos por los Subsecretarios en los informes que ella reclama.

Por lo tanto, haría moción para que la Cámara, con taquígrafos, pasara a Comisión General, a objeto de mantener en Sala la presencia de los dos señores directores de la UTE.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente, a los efectos de aportar un antecedente.

No tengo los recuerdos muy precisos y quisiera que la Cámara recordara lo que ocurrió cuando la interpelación que me tocó plantear a mí al Ministro de Ganadería y Agricultura, por asunto del Instituto Nacional de Colonización. En esa oportunidad, lo recordarán los colegas que integraban aquella Legislatura, estaban presentes en Sala junto con el Ministro, todos los miembros del Directorio del Instituto y además, el Gerente General y el Secretario. Creo que no se pasó a Comisión General; me parece que lo que ocurrió fué que la Cámara decidió autorizar que el Ministro estuviera acompañado por todos los miembros del Directorio. Entendió la Cámara, si mal no recuerdo, que el Ministro tiene la facultad de hacerse acompañar por un miembro del Directorio, pero que la Cámara tiene, a su vez, la facultad de autorizar al Ministro a que esté acompañado de más de uno, si la Cámara lo considera conveniente.

No me pronuncio, en definitiva, porque no soy técnico en materia constitucional. Simplemente, traigo a colación este antecedente que me parece debe tenerse en cuenta.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Por la lectura del artículo 119 de la Constitución, parece evidente que si el texto dice "un representante del respectivo Consejo o Directorio", no equivale a decir "varios miembros".

El constituyente pudo establecer que el Ministro pudiera venir acompañado por miembros del Directorio o que el Ministro pudiera ser acompañado por representantes del Directorio, o que el Ministro pudiera ser acompañado por más de un representante del Directorio. En cambio, la Constitución, teniendo en cuenta la sencillez de todos los términos, dice "un representante del respectivo Consejo o Directorio". De modo que si la expresión jurídica del artículo vale, es nada más que un representante

Ahora, no creo —si esto es así, como parece— que se pueda, por la vía de la Comisión General, violar la Constitución. Si la Cámara entiende que es un representante lo que permite el artículo 119, sea en sesión pública o sea en Comisión General, no puede acompañar al Ministro más que un representante. Porque lo contrario equivaldría a decir que cuando la Cámara sesiona en Comisión General prescinde de todas las disposiciones constitucionales, y eso no puede ser. Podrá prescindir de alguna disposición reglamentaria, pero no del imperativo de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el Reglamento también está en singular.

SEÑOR BRENA. — Entonces, ni por la vía constitucional ni por la vía reglamentaria, tenemos el recurso de admitir más de un Representante del Ente Autónomo. Más lógica, parece la fórmula del señor Ministro de Hacienda: que entren los Representantes del Directorio de la UTE, uno por vez según el punto que se esté tratando, porque esto cabe dentro de la interpretación real del artículo 119 de la Constitución.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concreta alguna proposición el señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Unicamente hice una aclaración que me parecía necesaria. Si el artículo constitucional se interpreta como yo entiendo sólo un representante del Directorio puede acompañar al Ministro, esa disposición rige tanto para la sesión pública como para la Comisión General.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no es la primera vez que se plantea en Cámara este problema; se ha suscitado en diversas oportunidades. El señor Diputado Cardoso ha recordado la incidencia cuando se interpeló al Ministro de Ganadería y Agricultura de la época en la Legislatura pasada, por el problema del Instituto Nacional de Colonización. En esa oportunidad concurrió el señor Ministro acompañado por los cinco miembros del Directorio y dos o tres funcionarios, creo que el Gerente General, el Secretario y algún otro.

Cuando el señor Diputado Washington Beltrán interpeló al Ministro de Industrias y Trabajo por los problemas del SOYP, concurrió a Sala dicho Secretario de Estado acompañado por los cinco miembros del Directorio de ese Instituto, e intervinieron en el debate los cinco. Más: si mi recuerdo no me falla, en un momento determinado de la discusión se habilitó para que entrara a Sala también el Gerente General del Instituto, que creo que hizo uso de la palabra.

Sobre este aspecto me guío sólo por mis recuerdos, porque no pensaba que esta circunstancia se iba a plantear nuevamente.

También hay otro antecedente que dió lugar a un debate bastante accidentado en Cámara: fué la interpelación planteada por el problema de la carne, en que eran interpelantes los señores Diputados Oribe Coronel y Gilmet, a la que concurrieron todo el Directorio del Frigorífico Nacional y el Asesor Letrado.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—En esa oportunidad el debate se realizó en Comisión General. Mis recuerdos me dicen que sólo en esta oportunidad se pasó a Comisión General; en las demás se utilizó la vía de la interpelación.

Pasar a Comisión General manteniendo las barras, manteniendo los taquígrafos y aplicando en todo lo demás estrictamente el Reglamento de la Cámara, es sólo un aspecto puramente formal del procedimiento a seguir.

No creo que sea viable, señor Presidente, la solución que propugnaba el señor Ministro de Hacienda y a la que se refería también el señor Diputado Brena, de que según sea el punto, esté un Director o el otro en Sala, porque

entonces tendrían que estar entrando y saliendo constante y permanentemente, provocando una situación un tanto risueña o ridícula, si la quieren llamar de otra manera. Porque si el señor Diputado interpelante o cualquier otro señor Diputado que haga uso de la palabra, se está refiriendo a algo que corresponda a un miembro del Directorio del Ente Autónomo y de pronto, en un párrafo siguiente, se refiere a otro aspecto que corresponde a otro Director, tendríamos que estar viendo una carrera en estos escaños que no estaría de acuerdo con la realidad del medio.

Yo, señor Presidente, para obviar inconvenientes y facilitar en todo lo posible lo que le puede interesar a la Cámara, que es tener el más amplio conocimiento del problema de la UTE, acompañaría la moción del señor Diputado Arosteguy por entender que la redacción del artículo 119 admite una interpretación contraria. Pero, repito, todo esto es un aspecto puramente formal del problema, pues dejar vigentes todas las disposiciones reglamentarias equivale a decir que la Cámara se está reuniendo en Comisión General.

Por eso, señor Presidente, a pesar de que mi criterio personal es que el segundo miembro del Directorio podría hacer acto de presencia, como entiendo que el artículo 119 no es totalmente claro, para evitar toda clase de inconvenientes, voy a votar la moción del señor Diputado Arosteguy de pase a Comisión General.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el señor Diputado Ferrer Serra se refirió a la fórmula del señor Ministro y le pareció inaceptable y hasta ridícula. No creo que sea ridícula, y tampoco creo que sea inaceptable. Podrá discutirse, podrá discreparse con ella, pero es una fórmula que contempla lo que el artículo 119 de la Constitución quiere, es decir, dar facultad al Ministro para que se haga acompañar por un miembro del Directorio. Es claro que si cualquier tesis se combate por la vía del absurdo, se puede llegar a cualquier extremo. Se trata de un ejercicio racional de una facultad. Si, como en este caso, se enfocan dos capítulos diferentes para informar a la Cámara y hay dos miembros del Directorio, cada uno especializado en su materia, no veo qué pueda haber de ilógico, qué pueda haber de ridículo ni de inaceptable en que el Ministro se haga acompañar, en los capítulos correspondientes, por un miembro del Directorio, con lo que siempre estaría dentro de la interpretación racional del artículo 119.

Lo que la Cámara no puede hacer de ninguna manera, es, por la vía de la Comisión General, continuar una interpelación. Lo único que podría hacer —y esto me lo anotaba el señor Diputado Flores— es suspender la interpelación como tal, porque la interpelación no está regida por el Reglamento de la Cámara, sino por el artículo 119 de la Constitución. Y si a la interpelación la rige ese artículo, no puede concurrir más que un delegado del Ente Autónomo sobre cuya materia o sobre cuya competencia se hace esa interpelación.

Por la vía de la Comisión General no puede seguir la interpelación, porque se viola el artículo 119 de la Constitución, que la rige, únicamente la Cámara puede interrumpirla, dándole un carácter distinto. Pero si queremos interpelación no podemos violar, por la vía del Reglamento, lo establecido, en términos estrictos, en la Constitución. Me parece claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he sido feliz, con toda seguridad, en la emisión de mi pensamiento. No he querido calificar de ridícula o de inconveniente la moción del señor Ministro, o la moción del señor Diputado Brena, sino el espectáculo de la entrada y salida en Sala continua y permanentemente, de los distintos miembros del Directorio de la UTE. Me parecería un espectáculo totalmente inconveniente.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Si se hiciera así, me dice el señor Diputado Brena.

Pero yo no lo puedo decir de otra manera, porque me imagino que el interpelante y los distintos Diputados que podrán intervenir en este debate, han de referirse a distintos aspectos y los miembros del Directorio de la UTE tendrán distribuído sus trabajos en distinta forma.

(Apoyados)

—Entonces, cada párrafo podrá dar lugar a una interrupción aclaratoria de cada uno de los miembros. Podrá darse la circunstancia que en el momento en que se refiera a un problema en que tenga que intervenir el ingeniero Giavi, esté en Sala el ingeniero Correa Moreno, y entonces el ingeniero Correa Moreno tendría que salir corriendo de Sala para que entrara el ingeniero Giavi para que pudiera dar informes, interrumpiendo al Diputado que estuviera haciendo la exposición.

Repito, que no fué nunca mi intención de tachar de ridícula la moción, sino el espectáculo a que podría dar origen la misma.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que esta incidencia debe ser liquidada rápidamente...

(Apoyados).

—...adoptando la Cámara una u otra posición, la que crea más conveniente.

A mi juicio, la inteligencia del precepto constitucional impide que haya más de un representante del Directorio en Sala acompañando al señor Ministro, y no podría sustituirse, según el tema que se tocara, por otro representante del Directorio, alternándose, según lo requiera la naturaleza del informe a suministrar.

Es evidente que al decir "de un representante" es para la totalidad de la interpelación. No podría entenderse de otro modo dicho precepto. Esta es la facultad del Ministro, pero a su vez la Cámara tiene la facultad de asesorarse con otros representantes del Directorio para la debida inteligencia del tema que estamos tratando. Eso no lo puede hacer en la interpelación puesto que la interpelación se rige, al tenor legal del artículo 119, estrictamente por los términos del precepto; y como decía el señor Diputado Brena, no puede hacer que en Comisión General se pretendiera seguir la interpelación, lo que en la propia interpelación, de acuerdo a la sesión extraordinaria, le prohibe el artículo 119 de la Constitución de la República.

Creo entonces que la fórmula más viable es la del señor Diputado Arosteguy. Como nos parece sumamente útil escuchar la opinión de más de un miembro del Directorio sobre los temas conexos con la interpelación como facultad de la Cámara, que esta resuelva pasar a Comisión General para oír esos informes, y terminada ésta, continuar la interpelación de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y constitucionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo tengo la sensación, señor Presidente, de que siempre nos ingeniamos para perder tiempo.

(Apoyados).

—De una manera o de otra, siempre buscamos el camino de malograr una parte de la sesión.

A mí me parece que el espíritu del artículo de la Constitución no puede ser el que se ha dado aquí. La Cámara tendría el derecho de impedirle a un Ministro que viniera con varios asesores si lo estimara conveniente. Pero el hecho de que la Constitución dice que podrá venir con uno, no quiere decir que nosotros no podamos autorizar la presencia de otros. Son medios de información, y yo creo que el espíritu de la Constitución es que la Cámara esté bien informada.

No veo qué inconveniente se desprende para la Cámara del hecho de que ésta consienta en que el Ministro esté acompañado por tres o cuatro funcionarios, que han de informar mejor al Cuerpo. Me parece que es mucho más útil que estén también presentes durante el debate, porque podrían ser citados a cada momento por el señor Ministro para aclarar tal o cual punto, o para que lo hagan ellos personalmente.

Entiendo que lo práctico es seguir lo que ya ha interpretado la Cámara autorizando cosas muy distintas otras veces.

No creo que haya ninguna transgresión constitucional, sino una interpretación inteligente del artículo de la Constitución.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: me parece que el debate es demasiado extenso y bastante injustificado, por cierto, y que resulta más injustificado cuando hace un cuarto de hora que ha desaparecido de la Sala la causa que lo ha motivado, pues uno de los miembros del Directorio de la UTE se ha retirado.

Mociono, en consecuencia, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se ponga a votación la moción del señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que la Cámara no puede perder más tiempo con esta incidencia.

Los antecedentes parlamentarios autorizan al Ministro ser acompañado por más de un miembro del Directorio al seno de la Cámara; pero va contra el texto claro de la Cons-

titución. Seguir la interpelación en Comisión General sería violar la propia Constitución por una resolución que tomara la Cámara. Además, como el reglamento de la Comisión General impide votar decisiones y yo en esta interpelación voy a proponer al final de esta interpelación una moción concreta, me parece que sería inconducente el procedimiento de pasar a Comisión General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se me ha sugerido que en rigor lo que correspondería es que el Ministro consultara previamente a la Cámara si puede traer mayor número de informantes. Evidentemente, la Cámara no le podría imponer al Ministro que traiga más de un asesor, ni el Ministro podría imponerle a la Cámara el oír a más de uno; pero si los dos están de acuerdo —el Ministro y la Cámara— para que la interpelación tenga los efectos deseables, me parece que no hay ningún inconveniente constitucional.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Sesenta en setenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy...

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo acepto la modificación del señor Diputado Flores para que, terminada la Comisión General, se vuelva a la sesión de interpelación.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy para que se pase a Comisión General con barra y con taquígrafos; que se incorpore la versión taquigráfica de la Comisión General al Diario de Sesiones, y terminada la Comisión General se continúe la sesión pública de la Cámara.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo no he votado esta moción; sin embargo, si mi voto hubiera sido imprescindible lo hubiera hecho en el deseo de dar andamiento a esta sesión.

No la he votado porque me parece un poco la moral de la Tía Paca.

(Murmullos)

—Forzamos la Constitución con un recurso casi pueril, si es que la Constitución establece lo que se ha dicho. Para mí es claro que la Constitución no le pone limitaciones a la Cámara, sino en cuanto al Ministro, que no le permite traer más de un asesor a la Cámara si ésta no lo consiente. Si a los efectos de la interpelación los dos están de acuerdo, no hay nada constitucional que se oponga.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: yo he votado también negativamente la moción. Entiendo que la Cámara en Comisión General no puede tomar decisiones, y es absurdo que nosotros entremos a considerar el asunto sin poder tomar decisiones, y después reiniciar la sesión para dictar resolución.

Creo que el artículo de la Constitución de la República, al cual se ha hecho referencia, no tiene otra interpretación que la que le ha dado, con todo acierto, el señor Diputado Batlle Pacheco. A mi juicio, el Ministro tiene solamente el derecho de ser acompañado por un miembro delegado del Directorio del ente autónomo. Esta disposición constitucional tiene su razón de ser. La Cámara debe saber quién es el responsable único de la gestión del ente autónomo, pero como el derecho de interpelación representa una función de contralor del Parlamento me parece absurdo que éste autolimite sus funciones de contralor, pues si el Parlamento entiende que ejerce mejor su función de contralor, de fiscalización y de vigilancia oyendo a más de un miembro del ente autónomo por propia determinación, yo no veo como puede interpretarse en la forma que se ha hecho el artículo constitucional.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a distraer unos minutos más a la Cámara en esta incidencia que es puramente formal. El fundamento de voto del señor Diputado Lorenzo y Losada me obliga a hacerlo.

La proposición que votó la Cámara, que se originó en una inicial del señor Diputado Arosteguy y completada por mí finalmente, no autolimita el contralor del Parlamento. Por el contrario, da la salida reglamentaria única para que pueda ejercerse eficazmente el contralor reglamentario. Si no hubiéramos pasado a Comisión General, no hubiéramos tenido la facilidad de informarnos por varios miembros del Directorio, y entonces si la aplicación del artículo 119 a tenor literal nos hubiera impedido informarnos de la manera como ahora nos vamos a informar.

Por eso voté y propuse la moción que aprobó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa. Entiendo que no se lesiona el principio constitucional por el hecho de que pluralidad de integrantes del Directorio acompañen, en el momento de evacuar informes, al Ministro respectivo. Lo que ha querido la Constitución es afirmar el derecho de las minorías para pedir los informes, y lo que ha querido también, en presencia de la situación de las autonomías, considerando que en esos casos podría no ser el más informado el propio Ministro, es hacer que los más informados, que son los que están al frente del servicio, puedan suministrar los informes que la minoría ha solicitado.

Los precedentes afirman esta situación y los motivos del texto constitucional parecen ratificarlo.

Por eso he votado por la negativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, no deseaba hacer perder tiempo a la Cámara con esta incidencia, pero han sido tantos los fundamentos de voto en favor de los votos negativos producidos, que a esta altura yo deseo preguntar si somos aquí un coro de ángeles. Porque las disposiciones constitucionales, aunque sólo tengan el aspecto de disposiciones meramente formalistas, tienen su fundamento y su razón de ser. Este artículo constitucional tiene un indudable precedente histórico que fué aquella interpelación al entonces Ministro de Instrucción Pública en el año 1925 sobre distintas deficiencias del sistema escolar. Por primera vez se encontró el Parlamento con que un Ministro, habiéndose impuesto un régimen de autonomía, no tenía todas las informaciones a las que el Parlamento se creía con derecho. Se autorizó entonces al margen de las disposiciones constitucionales y por la vía de una Comisión General, la presencia del entonces Director de Instrucción Primaria, señor Aguirre González, y con ese asesoramiento se celebró la sesión para dar los informes al Parlamento.

Luego se incorporó esta disposición autorizando la presencia de un miembro del Directorio cuando se solicitaran informes. Pero en esto hay que medir dos cosas: el alcance de la facultad del Parlamento a ser informado y la necesidad de que al amparo de esta facultad no se originen perturbaciones en la Administración Pública. Sería muy fácil a una Cámara hacer venir a Sala a cinco miembros de un Directorio de ente autónomo, para que solventaran ante ella no la información que la Cámara precisa, sino las situaciones internas de ese ente autónomo, con todas las discrepancias, con todos los motivos de anarquía que pudiera haber en esa rama de la Administración Pública; sería muy fácil promover las situaciones más difíciles y más inconvenientes.

En una ocasión en que con igual elocuencia que ahora, pero en sentido contrario, la Unión Cívica defendió la presencia de Directores y asesores del Frigorífico Nacional en Cámara, pudimos asistir en el Parlamento a este espectáculo realmente chocante: el asesor letrado del Directorio del Frigorífico Nacional controvertiendo con el único responsable ante la Cámara de la gestión de ese Organismo, que era el Ministro de Industrias, como lo es actualmente.

Yo creo que estas situaciones son las que la disposición de la Constitución, con prudencia y con sabiduría, ha querido evitar. Cuando admite que sólo un miembro pueda venir a la Cámara, lo que admite es que la voluntad del ente autónomo se exprese por una sola voz, y no se admite, en cambio, que se venga a Cámara con la presencia de todos los Directores, si es posible, discrepantes entre ellos, a crear situaciones totalmente inconvenientes para el buen orden administrativo.

Creo que a rigor del artículo constitucional nada más que un miembro puede entrar a Sala, y si he propuesto lo que propuse fué porque la Cámara, en el afán de ser práctica y entendiendo que tiene más libertad en el régimen de Comisión General, otras veces ha admitido esta situación.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a aprovechar para aclarar una alusión que se hizo a una circunstancia similar, o mejor dicho parecida, pero no igual a ésta. Fué en ocasión de una interpelación al entonces Ministro señor Fariña, que había hecho acusaciones graves contra el Frigorífico Nacional. Se propuso justamente por mi intermedio que se pasase a Comisión General en el entendido de que el acto de interpelación se interrumpía, y qué era al solo efecto de que el Cuerpo estuviera bien informado, por la parte imputada, de la verdad de los hechos.

No era, pues, una circunstancia contradictoria con la que se sostiene ahora. Se entendía que aquella presencia de personas ajenas a la interpelación, de hecho interrumpía el acto de la interpelación, por lo cual el Ministro estaba en la posibilidad de retirarse, si así lo deseaba.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, quiero decir que he votado negativamente por entender que el espíritu del artículo constitucional es el que ha mencionado el señor Diputado Batlle Pacheco. Pero, además, me permito recordar que el artículo 89 del Reglamento, que prevé la posibilidad de que la Cámara pase a Comisión General, dice en su párrafo segundo: "La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oir los informes que, acompañando al Ministro del ramo deba dar sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo".

De modo que por la vía de pasar a Comisión General los señores Diputados que se sienten inhibidos de tolerar más de un miembro del Directorio en la Cámara, tampoco lo podrán hacer.

(Apoyados. — Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solicito que se reconsidere lo votado, a fin de que de una vez por todas esta clase de asuntos no nos hagan perder más tiempo. Si hoy la Cámara resuelve no tratarlos, confirmando lo actuado, sobremos a que atenernos más adelante. Pero sigo convencido de que la verdadera interpretación del artículo constitucional no es una limitación para una mejor información.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción votada.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: **Afirmaitva.**

SEÑOR AROTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo he votado por la afirmativa, porque tengo por norma votar las reconsideraciones en el entendido de que lo que se arbitra con ellas es una nueva oportunidad de discutir el punto cuya resolución se ha reconsiderado, y no tendría inconveniente en cambiar un criterio que desde hace tiempo he sostenido si oyera razones que me convencieran para ello.

Por lo tanto, me parece que lo que corresponde a los contrarios a la resolución tomada, es exponer los argumentos que tengan para creer que fué equivocada, y deliberar sobre el punto, sobre un punto, señor Presidente, que yo creo de trascendencia para la vida de la Cámara, porque se refiere a su derecho de información por un lado, y por otro lado a las posibilidades de perturbación que tendría en su ejercicio si actuara en la forma que ellos lo consideran pertinente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que hemos dado las razones para sostener que lo conveniente es autorizar al señor Ministro para que actúe con los informantes que pongan a la Cámara en mejor condición de resolver. Los inconvenientes que ha apuntado el señor Diputado Arosteguy serían exactos si por esta resolución el Ministro adquiriera el derecho de venir con más informantes, o si la Cámara adquiriera por esta resolución el derecho de exigir que el Ministro viniera con más informantes. La Constitución le limita al señor Ministro a venir con más de uno, pero no le limita a la Cámara a autorizar al Ministro a que venga con más de uno. La Constitución le limita a la Cámara a obligar al Ministro a venir con más de un informante, pero no le impide, naturalmente, el venir con uno.

Yo entiendo, señor Presidente, que para la Camara es conveniente oir las informaciones que ella juzgue necesario conocer, y no veo ninguna razón que sea contraria a esta interpretación. Por eso propongo que se autorice al Ministro a actuar con los dos miembros del Directorio de la Ute.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Dos palabras, señor Presidente.

Se ha hecho en Sala el argumento de que la presencia de más de un miembro del Directorio podía traer un elemento de perturbación. Yo creo que cuando los señores Directores vienen con el señor Ministro, la responsabilidad va por cuenta del señor Ministro, si los dos miembros del Directorio que lo acompañan —a quienes ha invitado— se ponen a polemizar entre ellos.

La responsabilidad ante la Cámara es del Ministro y no de los miembros del Directorio del ente. Por lo tanto, habiendo asistido a la sesión de la Cámara, invitados por el señor Ministro, más de un miembro del Directorio, yo creo que lo que corresponde es que la Cámara autorice la presencia en Sala de los miembros que el señor Ministro ha invitado, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, si los señores Diputados tienen interés en una especie de mordaza con destino personal, no los violentaré...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...pero entiendo que el asunto tiene suficiente entidad para que nos preocupemos de oir y de dar razones.

Por este motivo, señor Presidente, me ocupo de la moción, para señalar que tanto los razonamientos del señor Diputado Batlle Pacheco como los del señor Diputado Lamas, a mi juicio parten de una base falsa que los anula, porque se refieren a todo aquello que no le está impedido por la Constitución a la Cámara ni al Ministro. Y yo digo, señor Presidente, que la Cámara y los Ministros no es que puedan hacer todo aquello que no les está impedido, sino que sólo pueden hacer aquello para lo que están expresamente facultados por la Constitución.

La Constitución, por ejemplo, establec el derecho del Ministro a concurrir a Sala y a hacer uso de la palabra en determinadas condiciones. ¿A alguien se le ocurre que un señor Ministro puede concurrir a Sala, en el momento que crea oportuno, rodeado por los cinco miembros del Directorio de un ente autónomo, para solicitar alguna medida referente a este ente?

La Constitución establece que los señores Subsecretarios de Estado pueden acompañar a los Ministros a Sala ¿La Cámara admitiría que los señores Secretarios de Estado fueran sustituídos en las interpelaciones por los señores Subsecretarios? Seguramente no.

De modo que no está en las posibilidades de la Cámara hacer lo que quiera, a título de que no está impedida para ello por ninguna disposición constitucional, porque la Cámara sólo puede hacer aquello para lo que está facultada.

La Constitución establece que la Cámara puede llamar a Sala a un Ministro. La Cámara tiene perfecto derecho de llamar cuantas veces quiera cuantos señores Ministros entienda necesario para cumplir su labor. La Constitución no establece que la Cámara puede llamar a Sala a un Directorio; no puede la Cámara hacer venir a Sala a un Directorio.

La Constiución establece que llamado a Sala un Ministro puede hacerse acompañar por un miembro del Directorio del Ente Autónomo, pero como no establece que puede hacerse acompañar por más de uno, no puede el Ministro venir con más de un miembro del Directorio.

SEÑOP GABITO BARRIOS. — Si la Constitución no se lo impide, la Cámara está habilitada para hacerlo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Ese es el error que he estado señalando. La Cámara no puede hacer todo aquello que no le está prohibido.

(Interrupción del señor Representantes Gabito Barrios. — Campana de orden).

—Señor Presidente: yo pongo el acento en esto: ¿qué señor Diputado le da la razón al señor Diputado Gabito Barrios? El señor Diputado Gabito Barrios, insistiendo en el argumento que se ha hecho antes, dice: la Constitución no lo impide; luego, puede hacerlo.

Yo les pregunto a los juristas de la Cámara: ¿no es distinto el derecho individual al derecho de los órganos públicos? Las personas privadas pueden hacer todo aquello que la ley no les impide, pero los organismos de derecho público sólo pueden hacer aquello que las leyes orgánicas, o en este caso la Constitución, establece que pueden hacer. No basta con que no les esté impedido para que pueda hacerse; es necesario que estén expresamente facultados para hacerlo.

Era lo que quería señalar.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo creo que este debate, si sigue así, continuará hasta las once de la noche y no habremos resuelto nada. Me parece que lo lógico y lo juicioso es votar la moción del señor Diputado Lamas y el fondo del asunto pasarlo a la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos para que se resuelva el punto a fin de que en el futuro tengamos un camino a seguir, y nada más.

Eso me parece lo lógico y lo juicioso; si no, seguiremos discutiendo y no habrá interpelación, no habrá informes, ni habrá nada.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que nadie podría negar que el Ministro no tiene necesidad de autorización de la Cámara para venir con un miembro del Directorio del ente autónomo. ¿Por qué? Porque eso es lo que le autoriza a hacer la Constitución.

(Apoyados).

—De la misma manera, nadie podrá negar que la Cámara, si quiere tomar un asesoramiento, puede pedir que venga un Fiscal, que venga un Gerente del Banco de la República o que venga otra persona. Y si la Cámara puede pedir eso, ¿cómo, aunque no vengan con el Ministro, no puede pedir que vengan miembros de un ente autónomo a sesión pública?

La Cámara puede recibir asesores en sesión pública, y los ha recibido muchísimas veces. Es la tradición parlamentaria.

(Interrupciones).

—Unicamente cuando se ha tratado de personas que no eran funcionarios, ha recurrido a la Comisión General para recibirlos, pero cuando se ha tratado de asesores, los ha recibido en sesión pública, y ello se puede encontrar en toda la historia de la Cámara. Y éste es el caso señor Presidente: el Ministro, por su cuenta, no puede traer nada más que un miembro del Directorio, pero la Cámara puede pedir que venga todo el Directorio a prestar el asesoramiento que se le pide; y si lo puede pedir, lo pude autorizar. Por tanto, creo que la Cámara puede votar que están bien sentados en este Parlamento los dos delegados del Directorio de la UTE.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo he hecho moción para que se vote este asunto. Me parece claro que la verdadera interpretación de la Constitución es poner a cubierto al Ministerio de que una Cámara perturbe su función, exigiendo que medio Ministerio venga aquí. Lo mismo si quiere impedir que el Ministro pueda recurrir a ese procedimiento, para confundir a la Cámara. Pero si la Cámara quiere estar mejor informada, puede autoizar al Ministro.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: de las tesis que se han expuesto en Sala, según se me ha informado, porque recién hace un rato que escucho las deliberaciones, las más juiciosa, a mi entender, es la preconizada por el señor Ministro de Hacienda, y creo que apoyada por el señor Diputado Brena.

(Apoyados).

—Entiendo que lo que la Constitución quiere es que al mismo tiempo, de consuno, conjuntamente —como dice el propio texto— no puede haber más de un miembro del Ente Autónomo en Sala acompañando al Ministro. Pero si por razones de especialización, supongamos, de los miembros del Ente Autónomo, es conveniente que más de uno informe a la Cámara, creo que no estando en Sala al mismo tiempo, pueden perfectamente hacerlo.

Supongamos que hubiera un miembro del Directorio de la UTE especialista en cuestiones hidroeléctricas; estaría perfectamente habilitado para acompañar al señor Ministro cuando se considerara ese punto. Supongamos que hubiera otro miembro del Directorio de la UTE, especialmente preparado en evacuar los informes con referencia a tarifas; nada impediría que en determinado momento acompañara al señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Me acota el señor Diputado Flores que también podría darse el caso de que hubiera un miembro del Directorio especialista en apagones. Y en el caso de que se tratara este tema, podría, en ese momento, acompañar al Ministro.

Lo que quiero decir, señor Presidente, es que el texto constitucional es el siguiente: "...podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio".

El Diccionario de la Academia que tengo por delante, dice que conjunta o conjuntamente, es lo mismo que juntamente; y definiendo ese vocablo, dice que es: a un mismo tiempo.

Por consiguiente, creo que la tesis sostenida por el señor Ministro y por el señor Diputado Brena es exacta, al mismo tiemop, según el temor de la letra de la Constitución, no puede estar en Sala más que un miembro del Ente Autónomo acompañando al señor Ministro. Pero en distintos tiempos de la interpelación, pueden turnarse esos miembros del Ente Autónomo y con ello no se ha contrariado ni la letra ni el espíritu del texto constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle para que se autorice al señor Ministro a evacuar el pedido de informes con los integrantes del Directorio de la UTE que han comparecido con él.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir nada más que dos palabras, señor Presidente.

Considero que esta resolución de la Cámara es abiertamente inconstitucional; no relativamente: sino abiertamente inconstitucional. Aquel principio general de derecho, que dice que cuando la letra es clara no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu, con esta resolución de la Cámara queda convertido en el siguiente: cuando la letra de la ley es clara, se desatenderá su tenor literal, para consultar su espíritu.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Présidente: considero interesante el tema que resolvió la Cámara, sobre la facultad de los señores Ministros de hacerse acompañar por más de un miembro de Ente Autónomo. Naturalmente que, salvando los respetos que debo a la Cámara, me parece absurdo que un Cuerpo resuelva que los artículos de la Constitución redactados en singular, según entienda conveniente, deben leerse o entenderse por plurales. Parecería más razonable, con ese criterio, propiciar una enmienda constitucional, y no hacer a la ligera una interpretación de esta naturaleza.

Pero como confío, señor Presidente, en el poder de la razón, voy a solicitar que este antecedente, este debate, se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, encareciendo por parte de la Mesa un pronto dictamen sobre esta cuestión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La moción, en la forma en que la planteó el señor Diputado Arosteguy, no lo puede ser, porque la forma en que la expresó el señor Diputado no es como la resolvió la Cámara.

La Cámara no resolvió que el Ministro puede hacerse acompañar por más de un miembro. Lo que resolvió es que ella autoriza a que entre más de un miembro,...

(Apoyados).

—...que es una cosa distinta.

El señor Ministro no puede hacerse acompañar, por su propia voluntad, por más de un miembro, porque así lo establece el precepto constitucional, pero la Cámara puede autorizar a que entre más de uno, y esto es lo que ha votado.

De manera que si va a pasar a Comisión, debe pasar precisamente como lo resolvió la Cámara y no como la interpreta el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: a pesar del distingo, el hecho es el mismo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No; es diferente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Donde la Constitución dice que el Ministro puede ser acompañado por un miembro...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Dice que puede hacerse acompañar.

SEÑOR AROSTEGUY. — ...puede hacerse acompañar por un miembro, la Cámara establece un procedimiento para que pueda hacerse acompañar por cinco miembros si le parece bien.

Como a mi juicio esto es leer en plural lo que está escrito en singular, que es lo que yo dije que me parece interesante, es que insisto en la moción de pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Es un error decir que el Ministro puede ser acompañado. El Ministro podrá requerir, dice el artículo constitucional. Eso significa la autorización previa del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy para que los antecedentes de este debate se pasen a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y se exhorte a ésta el pronto despacho del asunto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en este asunto.

12

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: como estamos en momentos previos a levantar la sesión, para dar paso a la Asamblea General, hago moción para que la Cámara, en el caso de que llegue el momento de levantarse la sesión, haga un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE — No hay necesidad de votar esa moción. Siempre se ha hecho así, porque se cede el salón para la Asamblea General, y una vez que se desocupe, la Cámara continúa su sesión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: como hacía notar el señor Diputado Trianón, estamos ya sobre la hora de iniciación de la reunión de la Asamblea General, oportunidad en que la Cámara pasará a cuarto intermedio hasta que aquélla termine.

Creo que el comienzo de la interpelación ahora, no conducirá más que a un debate que no irá más allá de diez o quince minutos. Por lo mismo, creo que no introduzco ningún elemento de perturbación al solicitar que se considere ahora, como grave y urgente, un proyecto venido con modificaciones del Senado, que es realmente imprescindible tratar de inmediato: el que se refiere a recursos para la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres.

En ese sentido he presentado a la Mesa la proposición correspondiente

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Moción, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto por el que se destina $ 15.000.00 para gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Fundo esta proposición en la urgente necesidad de que la Comisión Honoraria referida, pueda disponer de los recursos que le son imprescindibles para su normal funcionamiento. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. — Recursos. — (Modificaciones del Senado)". (Carpeta 1086/952).

(Antecedentes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de quince mil pesos (15.000.00) por una sola vez, para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dicha partida es complementaria de la cooperación que impone al Ministerio de Salud Pública, el artículo 3.º de la ley N.º 11.577 de 14 de octubre de 1950, y será administrada por este Ministerio.

Art. 2.º El personal será designado por el Poder Ejecutivo previo concurso de oposición y propuesto en forma conjunta por los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de quince mil pesos (15.000.00) por una sola vez, para atender los gastos de adquisición de material técnico para la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dichas adquisiciones serán autorizadas por los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública.

Art. 2.o El gasto autorizado por el artículo anterior será cubierto con el excedente de los recursos estatuídos por el artículo 6.o de la ley N.o 9.498, de 14 de agosto de 1935.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de junio de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos María Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto venido del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que de la lectura no he podido percibir con claridad en qué consisten las modificaciones del Senado. Creo que sería conveniente que se nos informara.

(Apoyados).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La Cámara ya había sancionado este proyecto de ley e imputa esos recursos a Rentas Generales. El Senado buscó otros arbitrios. Se refiere a que el gasto será cubierto con el excedente de los recursos estatuídos por el artículo 6.o de la ley N.o 9.498 de 14 de agosto de 1935.

Esta ley se refiere a las franquicias aduaneras que se dan a las fábricas y a los establecimientos industriales para que se instalen en el país o reformen o amplíen sus instalaciones

Para atender los gastos que demande el contralor de esa importación de materiales, los industriales beneficiados deberán abonar el medio por ciento del valor de los aforos de los materiales que importen. Es decir, que el Senado ha modificado la financiación: el gasto que originariamente la Cámara lo imputaba a Rentas Generales, el Senado lo ha modificado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Esa es la única modificación?

SEÑOR SORHUETA. — Es la única modificación. Quiere decir que de esa manera podemos hacer efectiva esa ley, ya que si no se dieran los medios para cumplir con el específico cometido que la ley asigna a la Comisión Honoraria, podría traer graves trastornos obreros.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Anoche en oportunidad de considerarse la ley Orgánica de Obras Sanitarias del Estado, me correspondió plantear, precisamente, la financiación que se daba a los probables déficit que se pudieran producir en esa Institución.

Sostuve, entonces, que de acuerdo con el artículo 86

de la Constitución, el Parlamento no podría de ninguna manera imputar esos deficits a Rentas Generales, sino que correspondía financiarlos.

Este proyecto que hoy está a consideración de la Cámara, y que el Senado nos devuelve, viene aquí, precisamente, porque el Senado ha entendido que la imputación que le habíamos dado a los $ 15.000.00 cargándolos a Rentas Generales, no era pertinente desde el punto de vista constitucional; que correspondía establecer una financiación. Y esa financiación la ha hallado mediante la aplicación de los recursos a que se refiere expresamente.

Esa es la única modificación que el Senado ha introducido y que a nuestro entender debe aprobarse por la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Voy a votar las modificaciones del Senado, pero quiero hacer una simple acotación: que el Senado, queriendo aplicar la Constitución no votando leyes que vayan imputadas a Rentas Generales, además de haberse pasado de los ochenta millones cuya financiación fué a ese destino, lo que está haciendo es desvestir a Rentas Generales. Porque la realidad es que los proyectos que viene del Senado no crean nuevos recursos, sino que son los viejos recursos que ya están incorporados a Rentas Generales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba las modificaciones del Senado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

13

SEÑOR GABITO BARRIOS. Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: como estamos a la espera de la reunión de la Asamblea General, solicito que se trate el asunto que figura en segundo término en la orden del día relativo al Fondo Departamental de Vialidad Rural de San José.'

Es un asunto que viene informado de la Comisión y que no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe presentar la moción por escrito, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo creo que si se sigue con este procedimiento de plantear incidentes, señor Presidente, se va a frustrar la interpelación, porque en cualquier momento se va a reunir la Asamblea General.

¿Cuándo va a seguir esta interpelación? Para el caso de que la sesión de la Asamblea General sea prolongada no va a haber oportunidad de seguirla en el día de hoy. De manera que llamo la atención a los señores Diputados de que esta interpelación tiene que seguir en el día de hoy, para proseguirse luego en el día que la Cámara resuelva, Pero es necesario que se reanude ahora de inmediato antes de la reunión de la Asamblea General.

(Apoyados).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo del rubro "Publicación Informativa" del Presupuesto de Sala y Secretaría, a efectos de adquirir ejemplares de la Publicación Informativa que edita la Cámara de Senadores.

Fundo esta proposición en la exposición que realicé en la sesión de ayer.

Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente la moción leída.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR PUIG. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR BRENA. — ¿Es para el Boletín de la Asamblea General?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para el Boletín de la Asamblea y del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Publicación Informativa" del presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad de $ 500.00 mensuales.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota.)

Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

15

—Léase otra moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Fondo Departamental de Vialidad Rural de San José.

Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no deseo interferir en lo más mínimo con la interpelación planteada por el señor Diputado Gabriel Terra; pero considero que para la unidad del debate, estando por iniciarse de un momento a otro la sesión de la Asamblea General, es más lógico que la exposición del señor Diputado interpelante no sufra una detención a los cinco o diez minutos de empezada.

Por esa razón me voy a permitir solicitar se rectifique la votación tomada porque este proyecto podría ser sancionado e inmediatamente que se levantara la Asamblea General el señor Diputado Terra podría comenzar su exposición, teniendo así ella unidad.

Creo que no va a haber inconveniente en este sentido y repito que no es para crear dificultades al desarrollo de la interpelación planteada.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo no tendría inconveniente en votar se tratara el proyecto a que se ha hecho referencia, pero me temo que una vez que comience la sesión de la Asamblea General, ésta se prolongue y no pueda fijarse en el día de hoy fecha para seguir con este asunto. De modo que es necesario adoptar alguna resolución ahora mismo y no dejar aplazar indefinidamente esta interpelación. Está en juego el instituto de la interpelación, el derecho parlamentario consagrado como garantía de las minorías.

(No apoyados.)

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington.) — Yo siempre estoy dispuesto a votar soluciones que impidan que a un compañero de la Cámara se le cree la difícil situación de iniciar una exposición y ser interrumpido por la Cámara en lo mejor de ella. Considero que eso es una desconsideración para el que se halla en esa situación. Pero si el interesado se adelanta a decir categóricamente que no le incomoda esa situación, que lo que quiere es iniciar su exposición y no tiene ningún inconveniente en ser interrumpido para luego continuar, creo que las razones de consideración no pueden actuar aquí y que lo fundamental es iniciar la interpelación, más cuando un texto reglamentario claro, sobre el que he insistido en más de una oportunidad, dice que la sesión de interpelación planteada debe iniciarse concedién-

dole la Mesa la palabra al señor Diputado interpelante y luego al interpelado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Me veo en la obligación de hacer una aclaración con respecto a las apreciaciones del señor Diputado Terra cuando solicité fuera declarado urgente el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

En esa oportunidad no me guió el propósito ni la intención de burlar el instituto de la interpelación, como expresó el señor Diputado Terra. Presenté esa moción por la necesidad que existe en sancionar cuanto antes ese proyecto que no va a dar lugar a mayor discusión, a efectos de que el Senado lo pueda aprobar antes del receso parlamentario.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

16

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Es para dar cuenta de la constitución de la Comisión de Previsión Social.

Se eligió la Mesa, resultando Presidente el señor Diputado Arturo Lezama, y Secretario, el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

17

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que lo que ha sucedido en la Cámara en el día de hoy, teniendo en cuenta además los antecedentes, es realmente inconcebible.

Hace seis meses o más, el señor Diputado Terra, luego de apreciaciones de diversos sectores políticos sobre el problema de la suba de las tarifas de la UTE, recurre al instituto de la interpelación y reclama la presencia del señor Ministro en Sala. Pasan esos seis o siete meses, viene un nuevo Ministro, un nuevo Presidente del Directorio de la UTE, durante ese tiempo ciudadanos del interior y de Montevideo expresan su protesta contra las tarifas de la UTE con reiterados apagones, en la Cámara una y otra vez Diputados se hacen eco de la protesta pública por esta situación, y el día que viene el Ministro, luego de ese tiempo, en un problema de enorme trascendencia pública, la Cámara inicia, por la vía de las mociones de orden, una verdadera desfiguración y una automutilación del derecho de las minorías...

(Apoyados.)

—...respecto de la interpelación.

Vamos en el camino de desvirtuar prácticamente ese derecho. Una tras otra las interpelaciones, o se demoran o quedan sin número o se las desvirtúa por este camino de las mociones de orden.

Por ser el señor Diputado Terra el interpelante, he esperado a decir estas palabras luego de su reacción natural; pero creo que la Cámara no puede admitir esta situación. Prácticamente se está burlando el derecho de las minorías y se está burlando a la opinión pública, porque el problema motivo de esta interpelación es quizá uno de aquéllos que mayor interés público han despertado

Creo que la Cámara da su pronunciamiento claro: por este camino las interpelaciones no concluirán nunca y se estará desautorizando a los Diputados que reclaman este contralor.

No es posible permanecer en silencio, particularmente los Representantes de la minoría, ante el espectáculo que ha dado la Cámara en el día de hoy.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Las reflexiones que acaba de hacer el señor Diputado preopinante confirman mi reclamo en el día de ayer al protestar porque se integrara una orden del día de una sesión dedicada principalmente a una interpelación, completándola con asuntos secundarios, ya que llegado el momento siempre sale una voz pidiendo el tratamiento previo de esas inclusiones como graves y urgentes.

Creo realmente que ésa es una manera de desvirtuar esta clara noción que todos tenemos de que cuando una interpelación se acepta es para hacerla en serio.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quería aclarar, después de las palabras de los señores Diputados Gabito Barrios y Arismendi, que no acusé a ningún sector de la Cámara de querer frustrar la interpelación. Lo que dije fué que el procedimiento seguido por la Cámara en la tarde de hoy, conspiraba contra el instituto de la interpelación y podía llegar a frustrarla. No hice ninguna acusación directa a ningún sector de la Cámara.

Era lo que quería decir.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quiero subrayar lo fuera de lugar que me parecen las manifestaciones de los señores Diputados Arismendi y García Pintos, porque cualquiera que los oyera creería que se trata de Representantes de una minoría burlada en sus derechos.

La verdad es que el derecho de llamar a Sala a un Ministro la Constitución lo refiere al tercio de la Cámara y han hablado Representantes de minorías que tienen dos o cuatro Diputados, es decir, Diputados que sólo pueden ejercer este derecho de llamar a Sala amparándose en la solidaridad que le presten los mismos a quienes les reprochan que se preocupan de burlar este derecho que se les facilita por los votos mayoritarios.

La verdad es que en esta Cámara no hay ninguna mayoría que quiera embrollar un derecho a ninguna minoría, pues si bien se mira no hay en la Cámara una mayoría absoluta que tenga capacidad para llegar a tanto; es una suma de minorías.

Me parece solo ajustado lo que ha dicho el señor Diputado Terra que reclamaba, sin imputar a nadie, de un procedimiento que perturbaba el ejercicio de un instituto como es el de la interpelación; pero no me parece adecuado que se puedan hacer reproches por lo que pudo ser un error de conducta de la Cámara, pero a la que no se le puede atribuir esa finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que establecer que la parte final del artículo 130 del Reglamento, al decir: "Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro", parece bien expresivo en el sentido de que la Cámara sesione extraordinariamente al solo efecto del pedido de informes.

Por esa razón, me sumo a la protesta de los señores Diputados en presencia de la situación que se ha provocado esta tarde en la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Decía, cuando fuí interrumpido, que esta interpelación no tenía como finalidad la de enjuiciar al actual Ministro de Hacienda ni tampoco al nuevo Directorio de la UTE porque no han tenido ninguna intervención en el asunto que la motiva, sino la de enjuiciar una política que considero inconveniente para los intereses del servicio y para la economía del país.

Es evidente, señor Presidente, que la equivocada gestión realizada por los últimos Directorios es la que ha provocado el aumento de tarifas que me propongo demostrar es injustificado.

Empiezo por afirmar que el Directorio de la UTE ha sorprendido al Parlamento y al país. Los siguientes hechos lo comprueban: primero, en el plan de financiación elevado por el Directorio de la UTE al Ministerio de Hacienda por nota de 5 de diciembre de 1950, se preveía para el ejercicio 1951 un superávit de $ 2:400.000.00 y para los ejercicios 1951, 52, 53, un superávit de $ 13:111.000 00. Segundo, el día 15 de marzo de 1950 el ex Presidente de la UTE, ingeniero Ruggia manifestó ante la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, en oportunidad del estudio del proyecto sobre ampliación de capital de la UTE por $ 30:000 000 00. según consta en la versión taquigráfica de la sesión realizada por dicha Comisión, lo siguiente: "Por el mecanismo de la ley" —se refería al proyecto de ampliación de capital— "creemos que la situación de la UTE en materia financiera queda regularizada. En lo económico, entendemos también que la UTE queda en situación de prestar sus servicios de mejor manera, atender sus ampliaciones y alguna mejora a su personal". Tercero, en la sesión del 21 de marzo de 1950, ante una pregunta formulada por el señor Diputado Arismendi sobre si la ampliación de capital significaba sanear la situación financiera de la UTE y permitir un ejercicio económico con un pequeño superávit, el ingeniero Ruggia manifestó: "Sí, señor; sanea la situación financiera y tiene su situación

económica normalizada, permitiéndole totalizar un superávit de $ 2:000.000.00". Cuarto, a su vez, el señor Vicepresidente de la UTE, arquitecto Muccinelli al considerarse en el Senado el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, formuló en la Comisión de Hacienda el 2 de abril de 1951 y a requerimiento de algunos señores Senadores, la siguiente declaración en nombre del Directorio: "Primero, la UTE es un Ente Autónomo del Estado de carácter industrial. Segundo, la autonomía económico - financiera de que goza por ley para el cumplimiento de sus fines industriales, le exige que sus tarifas cubran el costo propio de sus servicios y le permitan la obtención de un margen razonable de utilidades para atender el crecimiento vegetativo anual que le requieren los usuarios de los servicios que presta. Tercero, el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 1950 recientemente terminado le permitió a la UTE cubrir el costo propio de los servicios prestados y obtener el referido margen de utilidad razonable para atender el crecimiento vegetativo del ejercicio. Cuarto, entiende este Directorio, sin pretender marcar normas al Directorio que tendrá a su cargo la gestión del ejercicio 1951 y siguientes, que mientras se mantenga ese equilibrio entre salidas e ingresos que acusó el ejercicio 1950, no habrán razones técnicas que justifiquen aumentos de tarifas. Además señala que toda la tradición de la UTE en esta materia está respaldando esa opinión".

Con fecha 28 de junio de 1951, señor Presidente, el Directorio de la UTE por resolución número 51.—80.789, aprueba un doble aumento de sueldos a liquidar en dos etapas y el 27 de julio eleva al Poder Ejecutivo el proyecto del nuevo presupuesto de gastos para el ejercicio 1951, proponiendo un aumento en las tarifas de energía eléctrica y de teléfonos por valor de $ 17:000.000.00.

El nuevo aumento de tarifas, señor Presidente, resulta inexplicable luego de las categóricas y solemnes declaraciones que he leído de que la situación de la UTE quedaba regularizada como consecuencia de los diferentes aportes financieros prestados al Organismo, que consistieron en la ampliación de su capital por $ 30:000.000.00, exoneración de la deuda con la RIONE por $ 10:000.000.00 en la liberación de un tercio de la deuda con la RIONE a cargo del Estado, y el contrato de préstamo de U$S 33:000.000.00 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que financia el plan de obras para atender el mejoramiento y ampliación de servicios de energía eléctrica y de teléfonos en todo el territorio de la República.

¿Era acaso lógico señor Presidente, esperar que con posterioridad a estos importantes aportes financieros autorizados legislativamente en marzo de 1950 y en mayo de 1951, que representan más de $ 100:000.000.00, además de la financiación diferida del pasivo compensable con el Estado por $ 12:508.578.89, y otras obligaciones por $ 3:580.554.54, el Directorio de la UTE propusiera antes de los tres meses de la fecha de autorizado el préstamo, un nuevo aumento de tarifas por $ 17:000.000.00? ¿Tiene carácter definitivo el aumento?

A raíz de la intervención del Parlamento y de la protesta de la población, el 20 de diciembre de 1951 el Poder Ejecutivo solicitó a la UTE la revisión de las tarifas. El Directorio propuso dos fórmulas: la primera, rebajaba el 10 o|o del precio del kilowatt - hora para ciertos consumos, a cambio de que se liberara al Ente de determinadas obligaciones financieras con el Estado y la Caja de Jubilaciones; la segunda, consistía en rebajar las tarifas: por $ 5:000.000.00 por año durante cuatro años que se compensaba con una emisión de deuda por $ 30:000.000.00 financiando el servicio con la misma deuda, y entrando a regir la rebaja una vez emitida aquélla.

Como era evidente, ambas fórmulas fueron rechazadas en las sesiones del 8 de enero y del 14 de febrero de 1952 del Consejo de Ministros. En la del 8 de enero el Poder Ejecutivo observó seriamente a la UTE por no haber incluído en el presupuesto del ejercicio 1951 la compensación diferida, llámese aguinaldo por $ 2:000.000.00 liquidado a fines de 1951 al personal de la UTE.

Y también observó el atraso con que el Ente cumplía obligaciones financieras con el Estado al que adeudaba al iniciarse el ejercicio: $ 4:000.000.00.

¿Qué razones, señor Presidente, determinaron el aumento? Lo veremos más adelante. Pero antes interesa analizar el presupuesto de la UTE. Comenzaremos por la evolución de los diferentes presupuestos, desde 1943 a la fecha. En 1943 era de $ 17:038.624.00 distribuídos así: $ 6:923.044.00 de sueldos, $ 8:875 500.00 de gastos y $ 1:242.000.00 de obligaciones. En 1946 el presupuesto se eleva a $ 29:455.856.00 con una partida para sueldos de $ 9:727.933.00, una partida para gastos de pesos 9:759.253.00 y obligaciones por valor de pesos 9:968.680 00. En 1949 asciende a $ 38:351.588.00, con $ 18:308.076.00 de sueldos, $ 19:539.000.00 de gastos y $ 640.300.00 de obligaciones. En 1950, el presupuesto es de $ 40:852.322.05, con $ 23:409.165.19 de sueldos, $ 15:953.176.89 de gastos y $ 1:489.980.00 de obligaciones.

Vamos a detenernos un instante en el examen de este presupuesto que sirvió de base al de 1951. Pero antes daremos a conocer el desarrollo de los proventos en los mencionados años. En el ejercicio 1946, $ 25:800.900.00; en 1949 $ 39:056.008.18 y en el 1950 $ 43:213.000.00. La diferencia con el año 1949 es sólo de $ 2:300.744.05 debido a que se reducen los gastos de combustibles en $ 8:400.000.00 por la terminación de las obras de Rincón del Bonete.

Estos aumentos considerables y sucesivos en los presupuestos, debieron haber determinado un estudio técnico sobre los resultados de la gestión del servicio, sobre todo cuando el organismo recibía paralelamente auxilios financieros por cantidades millonarias.

No nos oponemos a aumentos de presupuestos cuando existen factores que pueden impulsar a adoptar esos medios, siempre que no provoquen una desviación del interés del servicio y el consiguiente quebranto de su economía.

En el presupuesto que comentamos, es fácil puntualizar un cúmulo de imputaciones dispendiosas e incontroladas que se apartan de esa norma. Sería fuera de lugar que hiciéramos un examen detallado de cada una de sus planillas. Voy a referirme a algunas de las planillas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Hay que interrumpir la sesión porque está en antesalas el Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Como es incierta la hora en que va a terminar la Asamblea General, propongo que esta sesión —para el caso de que la Asamblea General no termine antes de la hora 20— prosiga el día lunes a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día lunes hay una sesión de interpelación a la hora 17.

SEÑOR TERRA. — Entonces, podría ser el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sería entonces para el martes 1.º de julio, en el caso de que la Asamblea General termine después de la hora 20?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra propone que esta sesión continúe el día martes 1.º de julio.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede discutirse, porque se está reclamando la Sala para reunirse la Asamblea General.

SEÑOR SILVA. — Simplemente me permito sugerir al señor Diputado Terra que se haga en este momento un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General; una vez terminada, en pocos minutos resolveremos fijar el día en que continuaría esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 12).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 33).

18

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: pido disculpas al señor Diputado interpelante, pero es una cuestión de real urgencia la que voy a plantear.

Hace algunos días los señores Diputados Brena y Arismendi se refirieron al problema que les creaba a numerosas familias que habitan un edificio en la calle 25 de Agosto, que ha sido expropiado, y que habían sido lanzadas.

El Senado acaba de aprobar un proyecto de ley del señor Senador Cutinella que da solución al problema de estas familias, habilitando al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para prescindir de la norma del sorteo en estos casos. Ese Instituto tiene dispuesto un sorteo para el día 15 de julio para las viviendas del barrio Sur. Si se aprobara este proyecto por la Cámara de Diputados antes de esa fecha, el Instituto estaría habilitado para solucionar ese problema angustioso de dichas familias.

Propongo que este asunto se incluya en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

19

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — Pediría previamente que se llamara a Sala, señor Presidente, porque la proposición que voy a hacer es tendiente a modificar el régimen de trabajo que se ha dado la Cámara para el resto de la semana.

La Cámara ha decidido proseguir mañana con la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre comercialización de las lanas y para el viernes acordó continuar el estudio de la ley Orgánica de Aguas Corrientes. Como es un poco precario el estado de salud del señor Ministro, yo me voy a permitir solicitar que se transfieran los asuntos: que mañana a la hora 16 se prosiga con el estudio de la ley Orgánica de Aguas Corrientes y se establezca el día viernes a la hora 16 para continuar con la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. En este momento hay cuarenta y ocho señores Representantes.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Si el señor Diputado Sorhueta no tuviera inconveniente, propondría que en lugar de fijar la sesión de la interpelación para el viernes, sea para el día de mañana.

SEÑOR CIASULLO. — Es otra interpelación, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pero como la del señor Ministro de Ganadería y Agricultura no se puede realizar en el día de mañana, deberíamos continuar esta interpelación mañana a la hora 17 y que el asunto de Aguas Corrientes quede para el viernes, como ya estaba establecido anteriormente.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo. — Campana de orden).

—Esta interpelación hace siete meses que se inició.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor Diputado Sorhueta para que se cambien los órdenes del día de las sesiones de los días jueves y viernes y otra del señor Diputado Terra, que propone que esta interpelación, en el caso de no agotarse el tema en el día de hoy, continúe mañana a las 17 horas, colocándose en segundo término el asunto de Aguas Corrientes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Dada la excepcionalidad de la razón que aduce el señor Diputado Sorhueta para proponer el cambio de órdenes del día, el sector a que pertenezco que es el sector que ha interpelado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, no tiene inconveniente en aceptarlo, y lo va a votar.

De tal manera, entonces, que la interpelación, según la moción, continuaría el día viernes a las 16 horas.

Yo pediría, señor Presidente, que esta moción se votara por partes. Por un lado transferir la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura para el viernes a las 16 horas y, por otro, la moción de incluir en el orden del día de mañana el asunto de Aguas Corrientes, que se podría votar después a los efectos de compaginar las mociones de los señores Diputados Terra y Sorhueta.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo no había oído que la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura había quedado para el día viernes, por eso es que hice la proposición de que esta interpelación siguiera en el día de mañana y que el asunto de Aguas Corrientes quedara, como estaba, para el día viernes.

Como no creo que esta interpelación termine en el día de hoy, propongo que continúe en el día de mañana a las 20 horas, pues no hay ningún otro día hábil hasta fin de mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había entendido que el señor Diputado proponía mañana a las 17 horas.

SEÑOR TERRA. — Había entendido mal las fechas de la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Propongo ahora que sea a las 20 horas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Solicito a la Mesa que me aclare en qué lugar de la orden del día quedaría el asunto de Aguas Corrientes; si es el único asunto a tratarse mañana o hay otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa creyó captar los distintos temperamentos en la siguiente forma: que la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en lugar de continuar mañana, continuara el viernes a las 16 y 30 horas, que ya está señalado para celebrar sesión y que la interpelación que se está realizando ahora continúe en el día de mañana a la hora 17, y después prosiga la consideración del asunto de Aguas Corrientes.

(Interrupciones).

—Se va a votar, en consecuencia, si la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura continúa el día viernes a la hora 16 y 30.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite concretar bien, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Propongo: primero, que la sesión de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que estaba fijada para mañana, se transfiera para el día viernes a la hora 16 y 30; segundo, que mañana a la hora 16 y 30 se prosiga considerando el resto del articulado de la ley Orgánica de Aguas Corrientes y que a continuación se entre a la interpelación.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Acepto que la interpelación se inicie a la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en conjunto, la moción del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que a la hora 20 se entra a la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Si a la hora 19 y 5 se termina de tratar el proyecto relativo a Aguas Corrientes, la interpelación sigue a la hora 19 y 10.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, si me permite, señor Presidente, quiero expresar que así no es considerar seriamente el problema de esta interpelación. Se han votado aproximadamente 12 artículos del proyecto relativo a Aguas Corrientes y tiene 44 en total. Quiere decir que bastará que en uno o en dos artículos se promueva debate, para que, como los señores Diputados disponen de 20 minutos para hacer uso de la palabra automáticamente esta interpelación quede en verdad anulada.

Creo que lo lógico es fijar una limitación y establecer que la sesión dedicada al problema de Aguas Corrientes —y ése ha sido el temperamento de algunos señores Diputados— se inicie a la hora 16, y que la interpelación comience a la hora 20.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — De ese modo, si a la hora 18 se termina de considerar el proyecto sobre Aguas Corrientes, habrá que esperar hasta la hora 20 para continuar con la interpelación.

SEÑOR ARISMENDI. — Como no se pueden hacer mociones condicionadas, no he formulado una en ese sentido. El riesgo mayor no es que el problema relativo a Aguas Corrientes se termine de considerar a la hora 18: el riesgo mayor es que ese problema se liquide a las tres de la mañana o a las doce de la noche y que entonces no haya interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Con el complemento que yo he propuesto?

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por partes. En primer lugar, que se transfiera para el día viernes la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que la moción del señor Diputado Sorhueta o se vota en conjunto o si no no se podrá votar, porque la Cámara ya ha resuelto determinado ré-

gimen de trabajo para el día viernes, y determinada orden del día.

En consecuencia, creo que la moción del señor Diputado Sorhueta no se puede votar por partes porque podría ocurrir que para el viernes votáramos la alteración propuesta por este señor Diputado y nos encontráramos con que si la otra parte de la moción saliera negativa, el viernes deberíamos tratar dos problemas: Aguas Corrientes e interpelación.

Creo que ése no es el espíritu del señor Diputado Sorhueta ni de los que piensan votar esa moción. Estoy dispuesto a votar toda la moción, pero no por partes.

SEÑOR SORHUETA. — Es un cambio de días, nada más. Lo que íbamos a tratar el jueves, tratarlo el viernes, y lo que íbamos a considerar el viernes, tratarlo el jueves.

SEÑOR SILVA. — Entiendo perfectamente bien, pero si la segunda parte de la moción resulta negativa, entonces nos encontraremos con un verdadero problema.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en conjunto la moción del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR ARISMENDI. — Que involucra también el agregado que yo he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sorhueta propone un simple trastrocamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero el señor Diputado Sorhueta, inicialmente, aceptó agregar a su moción la aclaración de que la interpelación continuará mañana a la hora 20.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Y el señor Diputado no cree oportuna la observación que formulara el señor Presidente, en el sentido de que si tuviéramos la fortuna de sancionar la ley de Aguas Corrientes a la hora 18, de acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado, tendríamos que esperar las dos de la mañana, ¿qué pasaría con la interpelación?

SEÑOR ARISMENDI. — Y si tuviéramos la poca fortuna o la desgracia de que la primera sesión continuara hasta las dos de la mañana, ¿qué pasaría con la interpelción?

SEÑOR SORHUETA. — Como vamos a saber lo que va a pasar con esta interpelación, vamos a tener tiempo para fijar el término de la misma.

SEÑOR ARISMENDI. — Tendremos tiempo para el mes de agosto, porque en julio hay receso.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, lo siguiente: que se realice mañana a la hora 16 y 30 una sesión para tratar el problema relativo a Aguas Corrientes. Esta interpelación al señor Ministro de Hacienda, si no termina hoy, continuará mañana a la hora 19. Por último, el día viernes a la hora 16 y 30 proseguirá la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no voy a votar la moción en esa forma. Declaro que no entendí bien, y por eso no la votaré. De cualquier manera, le llamo la atención al señor Diputado Arismendi en el sentido de que si la consideración del problema de Aguas Corrientes se dilatara como él teme, siempre tiene el arma, para que siga la interpelación, de proponer a la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — El temperamento a que el señor Diputado se refiere: es el que se va a votar.

SEÑOR SILVA. — Perdone la Mesa, pero no había oído bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado quiere que se trate mañana Aguas Corrientes, ¿no es así? Precisamente ésto es lo que se propone: Aguas Corrientes a las 16 y 30 horas.

SEÑOR SILVA. — Pero me dicen algunos compañeros, señor Presidente —por eso quiero que se me aclare— que se fijó hora para la interpelación. Creo que no se puede fijar hora, y no estoy dispuesto a votar una moción así. Estoy dispuesto a votar que se incluya en la orden del día de mañana los asuntos relativos a Aguas Corrientes y esta interpelación. Eso sí, pero sin término de hora

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que si la sesión se inicia a la hora 16 y 30 par tratar en primer término Aguas Corrientes y luego la interpelación, puede ocurrir que la discusión del primer asunto insuma ocho, diez o doce horas, y el Ministro y sus asesores no pueden estar esperando todo ese tiempo.

SEÑOR SILVA. — Siempre está la Cámara en tiempo para aplazar, postergar la consideración del asunto relativo a Aguas Corrientes y quedar habilitada para continuar la interpelación. Por eso es que no estoy de acuerdo en que se fije hora para iniciar la interpelación, porque puede resultar que quede un solo artículo del proyecto sobre Aguas Corrientes para votar, tengamos que suspender la sesión para iniciar la interpelación y crearnos un verdadero problema.

De manera que no votaré la moción en esa forma.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: parece que la Cámara no está en una tarde feliz, porque no acierta a tomar ninguna resolución.

No creo que pueda haber ningún inconveniente ni se origina ningún perjuicio con que se incluya el asunto de Aguas Corrientes en la orden del día de la sesión de mañana, señalando a la vez que la interpelación continuará a la hora 19. Si antes de la hora 19 terminamos con Aguas Corrientes, igual la interpelación se inicia a la hora 19; si, por el contrario, no terminamos a la hora 19, se podrá seguir después, pero ya está incluído en la orden del día.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y dos: Afirmativa.

20

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — La Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la Comisión Especial que estudió el problema de la crisis de la industria textil, está trabajando en la estructuración de un proyecto de seguro de paro. En estos momentos se están haciendo consultas con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

En nombre de la Comisión propongo que se autorice a la Mesa a convocar a sesión extraordinaria si esa Comisión puede someter a consideración de la Cámara el proyecto de seguro contra la desocupación. Es decir, que se autorice a la Mesa a convocar a sesión extraordinaria en caso de que esa Comisión pueda presentar a estudio de la Cámara un proyecto de ley sobre seguro de paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entiende que sería después de hecho el repartido.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Sorhueta, y le agregaré una segunda parte: que la Cámara autorice a la Presidencia a convocar extraordinariamente cuando la Comisión de Asuntos Departamentales informe sobre la protesta de los ediles referente a la suba del boleto en Montevideo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Desearía saber, señor Presidente, a qué período se refiere la moción del señor Diputado Sorhueta, vale decir, si también se aplicaría para el caso de que la Comisión se expidiera durante julio.

SEÑOR SORHUETA. — Para cualquier momento.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Incluso durante el receso?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado; incluso durante el receso.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me dicen que no debo preocuparme. Participo del mismo pensamiento; pero desde ya manifiesto que si eso ocurre durante el receso, como no pienso encontrarme en Montevideo, votaré negativamente la moción.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a acompañar la oposición que ha hecho el señor Diputado Ferreiro Iraola a la moción del señor Diputado Sorhueta para el caso de que esa convocatoria de la Cámara fuera durante el mes de julio; no precisamente por las razones que ha invocado el señor Diputado preopinante. Entiendo que la Cámara adoptó una resolución muy prudente cuando resolvió suspender las sesiones de julio mediante una moción que comprendía varias partes, estructurada por el señor Presidente de la Cámara. Esa decisión del Cuerpo no tiene por finalidad la holganza de los señores Diputados, sino que, en mi entender, tiene por finalidad principal permitir que la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada por veinte Representantes, o sea por un quinto de componentes del Cuerpo, pueda trabajar consciente y pacientemente en el estudio del proyecto de Presupuesto.

Además, de eso, señor Presidente, es valor entendido que los demás integrantes del Cuerpo se aprestan, con toda

seguridad, durante ese mes de julio, a concurrir asiduamente a la Comisión de Presupuesto. Si el Presupuesto es, por definición, la ley fundamental que define una política de gobierno, es muy natural que todos los señores Diputados tengan primordialísimo interés en asistir con asiduidad a las sesiones de la Comisión de Presupuesto. Esa es la trascendencia del Presupuesto, acrecida en el caso de la actual Constitución, que dispone que el mismo sea estructurado cada cuatro años.

Con esto quiero decir que la decisión que adoptó el Cuerpo me parece, vuelvo a decirlo, una decisión sabia; ha querido que la Cámara dedicara todas sus energías durante el mes de julio a estudiar esa ley madre que es el Presupuesto de la Nación.

(Apoyados).

—De manera que, en realidad, esa resolución de la Cámara quedaría totalmente desvirtuada si votáramos la moción del señor Diputado Sorhueta, que seguramente abriría el camino a la moción de algún otro señor Diputado que propondría derechamente o en una forma soslayada que ese receso del mes de julio se interrumpiera para tratar asuntos cuya trascendencia no voy a negar.

Por lo dicho me opongo a la moción Sorhueta.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a acompañar la moción presentada por el señor Diputado Sorhueta después de haber consultado a algunos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo; y la voy a votar en virtud de la excepcionalidad de este proyecto de ley y de la responsabilidad que le cabe al Parlamento por no haberlo sancionado en las fechas en que figuró con o sin informe en el orden del día de esta Cámara.

Creo que la sanción de un proyecto de seguro de paro es absolutamente urgente, porque si algo debe caracterizar a la actividad parlamentaria no es el número de las sesiones que realiza ni la abundancia de las intervenciones de los Legisladores, sino eso que está contenido en la palabra "eficiencia". Y si en algo se requiere la eficiencia parlamentaria es en contemplar la situación de los que están parados, especialmente en la industria textil y en la industria del cuero, con datos que hemos tenido ocasión de conocer tanto en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo como en el seno de la Cámara.

Me parece, señor Presidente, que aprobar esta moción no está en contradicción con la anteriormente aprobada en la Cámara, para que los miembros de la Comisión de Presupuesto y los Legisladores que tengan interés se dediquen a estudiarlo. Se trata, simplemente, de autorizar a la Presidencia para que en determinado momento, sea en las sesiones que nos quedan o en los días libres del mes de junio o en el mes de julio, la Cámara pueda estudiar este problema.

Se ha prometido el seguro de paro a diez o quince mil obreros desocupados y me parece que no se les puede dar como respuesta que su problema será estudiado una vez que sea sancionado el Presupuesto del país...

(Apoyados).

—... que lo será en agosto, en setiembre o en octubre.

(Apoyados).

En cambio, esta situación de angustia, esta situación de penuria económica, esta situación de verdadero hambre, no se resuelve dándole largas tan dilatadas al asunto.

En consecuencia, señor Presidente, creo que nada pierde la Cámara en cumplir con esa responsabilidad de aprobar un seguro de paro exigido por las circunstancias. La Cámara está en la obligación de hacer un sacrificio para sancionarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Veinticuatro en cincuenta y dos: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se realice sesión extraordinaria veinticuatro horas después de repartido el informe de la Comisión de Asuntos Departamentales con respecto a la apelación de los ediles.

SEÑOR MORENO. — El plazo vence el 19 o 20 de agosto, ¿no es así señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El plazo vence 60 días después de presentados los antecedentes, es decir, después del 20 de junio.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota)

—Treinta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Voy a pedir rectificación de la votación sobre el proyecto de seguro de paro.

Voté en contra las dos proposiciones porque soy de la idea de que hay que dejar el mes de julio para que la Comisión de Presupuesto trabaje con tranquilidad. Hay muchos señores Diputados que tenemos dudas en cuanto a la capacidad de la Cámara de aprobar el Presupuesto dentro del plazo constitucional y por lo tanto no quería contribuir con mi voto a poner una probable o presunta dificultad más.

Pero en vista de que ha sido aprobada esta segunda moción planteada por el señor Diputado Arismendi, voy a proponer que se rectifique la votación sobre la moción Sorhueta, y la voy a acompañar, porque si va a ser convocado el Cuerpo por el problema de la apelación de los ediles, bien puede ser convocado también por el problema de seguro de paro.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR LAMAS. — Pido, en concepto, la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que presentar de nuevo la moción.

SEÑOR LAMAS. — La hago mía, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿presenta de nuevo la moción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Presidente; presento de nuevo la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas, que ha hecho suya la que propusiera el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota)

—Treinta y tres en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

21

Continúa el debate referente al pedido de informes al señor Ministro de Hacienda sobre los motivos que determinaron al Directorio de la UTE a aumentar las tarifas de su servicio.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Decía, señor Presidente, al entrar a estudiar el presupuesto de 1950 que no voy a hacer el examen detenido de cada una de sus planillas, pero que iba a referirme a algunas de ellas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, primer Vicepresidente).

—El Palacio de la luz —oigan bien señores Diputados— tiene presupuestado el siguiente personal, 144 porteros, 22 limpiadores y 10 serenos, los que suman en total 176 personas de servicio que insumen un gasto anual de más de pesos 403.644.00 que con los aumentos recientemente aprobados llega a $ 530.112.00; y, agregando los aguinaldos, resulta que ese personal percibe más de $ 550.000.00 por año.

La misma observación cabe hacer con respecto a cualquiera de las demás planillas, pudiendo afirmarse que la proliferación de cargos burocráticos es de tal naturaleza, que si una comisión técnica estudiara este presupuesto podría documentar la existencia de por lo menos un 40 o|o de cargos innecesarios.

Lo contradictorio en este desajuste administrativo es que mientras existe un exceso de personal burocrático, resulta insuficiente el de aquellas dependencias de directa conexión con los servicios.

Es de destacar, por ejemplo, el escaso personal que atiende el servicio de Reclamos, que alcanza solamente a 200 personas, en una ciudad en que los apagones —a los que nos vamos a referir más adelante, así como a las explosiones— son continuos y frecuentes.

En otro orden de consideraciones, interesa subrayar el personal ocupado directamente en las usinas generadoras. Así, por ejemplo, las usinas térmicas del Arroyo Seco tienen 666 cargos con una compensación anual de pesos 1:799.292.00 y que con los aumentos recientemente decretados importará $ 2:197.800.00.

En cambio, la usina hidroeléctrica de Rincón del Bonete tiene apenas 39 cargos con un presupuesto anual de $ 113.537.00...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa (don Manuel).

—...atendiéndose las reparaciones mecánicas con parte del rubro de $ 368.537.00.

Extractamos este dato para demostrar una vez más las ventajas de la generación hidroeléctrica sobre la térmica.

Corresponde, también, señalar otras comprobaciones. Por ejemplo, en el presupuesto de 1950 se crearon 906 cargos permanentes y se aumentó los sueldos por un importe de $ 3:695.000.00 y $ 1:405.000.00 por creaciones de cargos.

A su vez, el servicio de intereses de la deuda, que en el año 1949, sólo importaba $ 930.000.00, ascendió en el año 1950 a $ 3:854.619.00.

Gravitaban también sobre el presupuesto de 1950 otros aumentos importantes que pasaron inadvertidos para la dirección de la UTE, entre ellos el aumento de montepío patronal por un importe de $ 566.000.00 y otros aumentos de $ 650.000.00 a Rentas Generales.

En resumen el aumento de sueldos y gastos correspondiente al presupuesto de 1950 fué de $ 9:914.008.16. Para hacer frente a ese aumento la UTE debió echar mano a recursos de diversa índole que afectan a los siguientes aspectos de la gestión de servicio: A) se aumentaron las cuotas para habilitación y contribución de línea exterior, para la conexión de nuevos servicios en toda la República. Por este concepto se recaudaron cifras importantes cuando era norma tradicional del Organismo otorgar esas habilitaciones bajo el régimen llamado "Con garantía de consumo". B) Se siguió modificando la escala de los consumos eléctricos aumentando por tal concepto las tarifas respectivas. C) Se obtuvieron los recursos extraordinarios a que ya nos hemos referido en el curso de esta exposición.

El presupuesto de 1951 que dió motivo a la nueva elevación de tarifas fué estructurado sobre la base del de 1950 sin efectuarse ninguna modificación orgánica y sin tomar en cuenta ni rectificar las comprobaciones que afectaban la prestación del servicio. Este presupuesto asciende a $ 55:154.902.46. es decir, $ 38:116.278.46 más que el presupuesto de 1943 y más de $ 14:000.000.00 que el del año 1950.

La partida de sueldos sube de casi $ 7:000.000.00 sube a $ 30:351.588.46, o sea más de $ 23:000.000.00; en los gastos, de poco menos de $ 9:000.000.00, se pasa a $ 23.395.000.00, o sea, más de $ 14:000.000.00 de aumento.

El aumento del presupuesto de 1951 con relación al del año 1950 es de 35.01 o|o, señalándose que el aumento en la partida A) "Personal" es de 29.66 o|o; la partida B), "Gastos e inversiones", el aumento es de 46.65 o|o; y para la partida C), "Obligaciones", una disminución de 5,48 o|o.

En cuanto a los sueldos se establece un doble aumento a liquidarse en dos etapas de acuerdo a las siguientes normas: Primera etapa, un aumento general de $ 40.00 mensuales a cada funcionario, cualquiera fuera su categoría y su fecha de ingreso. A los jornaleros se les aumentó su asignación diaria en esa proporción; el aumento es con efecto retroactivo al 1º de enero de 1951. Segunda etapa: se establece un segundo aumento que corresponde aproximadamente a un 50 o|o del aumento de la primera etapa, o sea $ 20.00;

Insumen en total los aumentos de sueldos previstos para la primera etapa, la cantidad de $ 4:816.000.00, a cuyo importe debe agregarse la suma de $ 799.140.00, destinado a aumento calificado, correspondiente a 4|12 del ejercicio 1951.

Esta partida se convierte en $ 2:397.420.00 anuales para el ejercicio 1952.

Los aumentos de sueldos correspondientes al ejercicio 1951, representan en total $ 7:213.020.00. En cuanto a los gastos, ascienden en total a $ 23.395.000.00, y aumentan en $ 7:441.823.11 con relación al presupuesto de 1950.

Sobre algunos de los rubros que configuran aumentos he de ocuparme en otro capítulo de esta exposición.

En resumen, los aumentos totales del presupuesto de la UTE en 1951, arrojan las siguientes cantidades: aumentos de sueldos $ 7:213.020.00; aumento de gastos, pesos 7:441.823.11; obligaciones $ 1:408.314.00: aumento total, $ 16:063.157.11. Falta agregar que los ingresos en el presupuesto del año 1951, ascienden a $ 47.700.000.00.

Es evidente que la burocracia gravita excesivamente sobre el costo de la energía. Mientras el precio de venta promedio del Kwh. con las nuevas tarifas se eleva actualmente a $ 0.08542, el costo de generación del Kwh. mixto, hidráulico y térmico, es solamente de $ 0.018. El porcentaje de sueldos con relación al monto total del presupuesto que en 1946 era de 33 o|o, se eleva en 1951 al 55.04 o|o. En la Argentina, la "Compañía Argentina de Electricidad S. A.", que alimenta a una zona de población de más de cinco millones de habitantes de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, que tiene 865.263 subscriptores —más del doble de la Ute— y que suministra 2.737:116.790 Kwh., es decir, más de cuatro veces la energía distribuida por la Ute, sólo cuenta con 13.000 funcionarios, rubro que insume $ 134:363.000.00 moneda argentina, lo que representa el 34 o|o del monto total de los gastos de explotación, mientras Ute con 10.106 funcionarios —que en rigor de lógica son 8.000, porque habría que deducir los 2.000 que pertenecen al personal telefónico tiene un porcentaje del 55.04 o|o para distribuir 620:000.000 de Kwh a una población de dos millones trescientos mil, en la Argentina una compañía privada que distribuye energía eléctrica al doble de subscriptores que atiende la Ute y que distribuye al mismo tiempo cuatro veces más energía, tiene un porcentaje de sueldos del 34 o|o, es decir, 21 o|o menos que la Ute.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

¿Cuántos empleados tiene la compañía argentina?

SEÑOR TERRA. — Trece mil empleados.

SEÑOR GILMET. — ¿Contra cuántos de la Ute?

SEÑOR TERRA. — Contra ocho mil empleados de la Ute, porque de los diez mil hay que deducir los empleados del personal telefónico.

En Francia el precio del costo medio de distribución del Kwh. mixto es el siguiente: sueldos 20 o|o, carbón 10 o|o, conservación 5 o|o, impuestos 7 o|o, gastos generales 6 o|o, servicios financieros 42 o|o, remuneración del capital accionario 10 o|o. Comparado con Francia o cualquier otro país...

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — ¿En dónde sucede eso? ¿En qué ciudad?

SEÑOR TERRA. — En Francia.

SEÑOR LAMAS. — Le hago la pregunta al señor Diputado de en qué ciudad, porque en este problema de número de empleados y porcentaje del costo de mano de obra en el volumen total de las entradas de las empresas influye mucho precisamente el volumen de explotación. Pasa como en tantas empresas, en periodismo, por ejemplo, que se necesita el mismo número de tipógrafos y de empleados de imprenta para hacer un tiraje de 1.000 ejemplares de un diario, que para 100.000. Al contrario: muchas veces el aumento del número de abonados es lo que precisamente permite disminuir el porcentaje de la mano de obra.

Por eso son muy interesantes los datos comparativos que da el señor Diputado, pero si correspondieran a ciudades con población aproximada al millón de habitantes y no precisamente a ciudades en donde esa variación en los porcentajes puede estar determinada por el mayor volumen de la empresa.

SEÑOR TERRA. — Es muy oportuna la pregunta del señor Diputado, pero advierta el señor Diputado que estoy hablando sobre porcentajes y de promedios de sueldos en usinas hidráulicas en Francia que como dije representan un 20 o|o de los gastos de explotación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

¿Y aquí cómo es?

SEÑOR TERRA. — Aquí es el 55.04 o|o. Comparado con Francia o cualquier otro país donde prevalece la actividad privada en la distribución de la energía eléctrica, el porcentaje del rubro de sueldos de la Ute es enorme. Seguramente con la mitad del personal bastaría para satisfacer todos los servicios del ente.

Según lo expresó el señor Vicepresidente de la Ute en Cámara la cantidad de funcionarios presupuestados es actualmente de 7.062. El informe del Tribunal de Cuentas hace referencia a 10.100 funcionarios. Debe entenderse que éste ha incluído en la mencionada cifra no sólo a los presupuestados sino también al personal a término, al contratado, y al de la ex Rione, que figura en el presupuesto en partidas globales. Si se sumara a la cifra de la Ute los cargos no presupuestados se llega a 9.824, es decir que siempre habría una diferencia de 276 funcionarios entre la cifra del Tribunal de Cuentas y la confeccionada por la Ute.

Interesa destacar como crece el número de funcionarios de la Ute considerando en conjunto el personal presupuestado, a término, de la ex Rione y contratado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hoy se nos ha entregado a los Diputados unos estados de la Ute, y las cifras que dan son superiores a las que expresa el señor Diputado.

Dice aquí que a fines de 1951 el total general es de 10.002, empleados, y en la actualidad de 10.569.

SEÑOR TERRA. — Las cifras que estaba dando son las correspondientes a 1951, es decir, hasta el 12 de noviembre, fecha en que se inició esta interpelación. Estoy seguro que con posterioridad se han creado nuevos cargos. Yo iba a formular precisamente al señor Presidente del Directorio de la Ute esa pregunta.

Si el señor Presidente de la Ute, no puede ahora proporcionarme esas cifras sería lo mismo las diera después, al contestar las preguntas que le voy a hacer en el curso de esta exposición.

SEÑOR CORREA MORENO. — En mi exposición voy a dar detalladamente todos esos datos. Entiendo que puede ser mejor en esa oportunidad.

SEÑOR TERRA. — Preferiría si el señor Presidente de la Ute no tiene inconveniente, que en lo posible me contestare al mismo tiempo que yo le formulare las preguntas.

SEÑOR CORREA MORENO. — Esos datos están en ese cuadro que repartimos. Creo que comprenden diez años.

SEÑOR TERRA. — ¿Acepta entonces la cifra que dió el señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CORREA MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo también la acepto porque tenía conocimiento de la misma; pero quería que el señor Presidente de la Ute me la confirmara.

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí me gustaría, a los efectos de hacer una estricta configuración de lugar, que el señor Diputado me aclarara dos o tres conceptos.

Si el señor Diputado Terra fuera tan amable, le solicitaría que me concediera una interrupción.

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Terra ha expresado que en el Uruguay los sueldos, jornales, es decir, los gastos propios de administración y otras cositas más, alcanzan a 55.04 o|o. Lo compara con Francia, que tiene un 20 o|o.

SEÑOR TERRA. — Y con el 34 o|o en la Argentina.

SEÑOR FERRER SERRA. — A los efectos de poder hacerme una estricta composición de lugar, desearía saber si ese porcentaje involucra todos los sueldos que paga la UTE.

SEÑOR TERRA. — Los $ 30.000.000.00 que es el presupuesto de sueldos.

SEÑOR FFERRER SERRA. — Es decir, que involucra el servicio telefónico y el eléctrico.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien; creo que es interesante esta precisión, porque cambia en forma total el panorama.

Si nos estamos refiriendo pura y exclusivamente a los servicios eléctricos, es cosa distinta.

He visto en estos cuadros que se nos ha entregado un panorama que conviene señalar. Advierto que no estoy en el terreno de defender la burocracia de la UTE porque desde mi modesto punto de vista creo también que hay exceso de burocracia. En ese punto creo que nos vamos a poner de acuerdo. Pero para encarar el panorama en general, hay que observar también la forma en que se prestan los servicios y dónde se prestan.

En estos cuadros —que sólo he leído rápidamente— encontramos que en nuestro país se está sirviendo a poblaciones de mil, mil quinientos o dos mil habitantes y que en esas poblaciones se producen ingentes pérdidas para la UTE; algunas de ellas se sirven con usinas térmicas, estrictamente locales, lo que lógicamente tiene que producir un gran gasto.

También vi, en otro cuadro, que se refiere a las utilidades, que en el interior del país el servicio de teléfonos da una pérdida extraordinaria.

SEÑOR TERRA. — No es tanto, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Terra dice que no tanto. Si me dieran el millón y medio de pesos de pérdidas que veo por ahí, diría que es mucho.

SEÑOR TERRA. — ¿Terminó, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado; no se ponga nervioso Estoy siguiendo con atención el hilo de su exposición, pero veo que se produce, sin querer, una confusión, no en el señor Diputado Terra, sino en todos los que lo escuchamos.

Si consideramos ese servicio telefónico en el interior de la República —y de acuerdo con nuestras leyes sociales, para hacer la jornada de ocho horas, hay que tener tres telefonistas para atender de repente veinte o treinta abonados— evidentemente ese 50 o|o o 55 o|o —que creo que no se podrá justificar totalmente— se empieza a rebajar en gran proporción y, entonces, ya no tenemos que alarmarnos tanto porque la realidad, aunque tiene que producir alarma en nuestro espíritu, es que tenemos que hacer una serie de precisiones y explicaciones que son necesarias.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Es evidente que no hice la discriminación, dentro de ese 55.04 o|o del personal telefónico, pero eso no cambia las cifras, porque el personal de teléfonos, que es de 2.000 funcionarios aproximadamente a $ 270.00, por mes que es el promedio de sueldos de la UTE, representa al año $ 5:400.000.00. El presupuesto de sueldos es de pesos 30.000.000.00. De manera que siempre quedarían casi $ 25.000.000.00 de sueldos del personal de energía eléctrica.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Habría que rebajar también el monto total porque ya no se trataría de un presupuesto de $ 55.000 000.00, sino de $ 50.000.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a seguir precisando cifras, aunque señalo que me encuentro en una situación de total desventaja, porque se me entregaron estos cuadros cuando comenzó la sesión; tal vez si los hubiera tenido antes podría haberlos estudiado más detenidamente.

Voy a hacer otra rebaja. El señor Diputado Terra ya admitió la de los teléfonos. Voy a hacer otra más justificada que la anterior en ese presupuesto y en la cifra de diez mil y pico de funcionarios, porque en ella están también los que se dedican a las ampliaciones de las obras, que representa una cantidad importante. Son los funcionarios que están a término, que trabajan en las distintas redes de distribuciones que se hace y en las distintas obras a realizarse para ampliar los servicios de la UTE. También se están cargando en el presupuesto de la UTE. Tenemos que rebajar esa nueva cantidad y entonces ese porcentaje, ya reducido al sacar los teléfonos, vamos a tener que reducirlo nuevamente para aproximarnos a la realidad.

El señor Diputado Morales Arrillaga me dice que hay que sacar tres mil funcionarios, que son los contratados a término.

La situación en Francia, no me podrá negar el señor Diputado Terra que es distinta, con relación a los funcionarios que se destinan para la ampliación de los servicios. En nuestro país tenemos que considerar ese caso especial, para situaciones que son de conocimiento de todos ya que en el momento actual la UTE está ampliando sus servicios.

No quiero aparecer como defensor de la UTE, pero me gusta precisar los hechos.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Si algún señor Diputado cree que las rebajas no son pertinentes, puede hacer la argumentación que, si me convence, no voy a tener inconveniente alguno en reconocerlo; pero no me parece que pueda cargarse a la explotación de la luz ni los teléfonos la ampliación de los servicios.

(Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Ferrer Serra, no tiene razón en la observación que hace, porque en realidad, los empleados a término no son tres mil quinientos, sino dos mil ciento treinta y uno...

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo admito.

SEÑOR TERRA. — ...en 1951 y esos empleados están destinados, en su mayoría a trabajar en la red de distribución de 31.500 voltios de Rincón de Bonete-Montevideo, por lo que tienen necesariamente que gravitar sobre el servicio de la energía eléctrica.

Además, los servicios de teléfonos en conjunto no dan pérdidas, como dijo el señor Diputado Ferrer Serra; dan pérdidas en el interior al igual que la energía eléctrica; pero ambos servicios dan en cambio ganancias en Montevideo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Se ha dado la cifra de 2.100, creo, funcionarios a término, como si todo ese personal estuviera destinado a las obras de ampliación. Estas obras, que obedecen a la aplicación del plan de acuerdo con el préstamo del Banco Internacional, surgen en 1951. Sin embargo, el personal a término viene de muchos años atrás...

(Interrupción del señor Representante Terra).

—...e involucra toda una gama de oficios: carpinteros, albañiles, mecánicos, electricistas. Tengo aquí un boletín de resoluciones de 1951 donde consta que se resuelve crear los siguientes cargos a término: 2 cargos de Tenedores de Libros a $ 348.00, 3 Encargados de Mesa a pesos 306.00, 2 Oficiales con $ 280.00, 3 con $ 260.00, y siguen, en la Sección de Contabilidad General, Inspección de Servicios de Contaduría e Inventario, Sección Contabilidad de Plantel, Sección Contabilidad de Costos, Sección Clasificación Ganancia de Deudores, Sección Contabilidad de Acreedores.

Este renglón solo, de veintitantas creaciones, representa más de $ 100.000 00 por año y son cargos a término. Repito que sólo en la parte de contabilidad. Y está la parte de personal que atiende todo el material de trabajo o manual del Palacio de la Luz, donde todos son a término. Luego, esa cifra de 2.100, en lo que respecta a la parte aplicable a las obras de ampliación, queda en una cifra ridícula al lado de las cantidades que se han dado.

Quería dar este dato como ampliación a las palabras del señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no quiero interrumpir mucho al señor Diputado, pero deseo darle un resumen, que he tomado de los datos que nos han brindado hace unos momentos.

El número de personal de usinas extrapresupuesto, de enero a abril de 1952, alcanza a 2.208, y el de teléfonos a 902, haciendo un total de 3.110. En Administración hay 520. Admito sin violencias de ninguna naturaleza que se reduzcan estos 520, pero creo que a los otros no va a ser tan fácil poder reducirlos.

En cuanto a que los teléfonos no dan pérdidas, afirmo —y no puedo decirlo con exactitud porque a pesar de que busco los datos, en estos momentos no puedo encontrarlos— que los teléfonos del interior de la República dan una pérdida de $ 1:500.000.00 por lo menos, y que el servicio de energía eléctrica del interior de la República da una pérdida de más o menos $ 4.600.000.00.

Estas son realidades que hay que pesar cuando entramos a considerar los costos, porque éstos no pueden ser producto del capricho de quien maneja las cifras, sino que tienen que ser la realidad de lo que se produce, de lo que cuesta producir y de la forma en que ha sido hecha la inversión.

Cuando el suministro de energía eléctrica en todo el interior de la República nos da una pérdida de pesos 4:600.000.00, tenemos que pensar que esa pérdida está encareciendo el costo de producción de toda la energía, y que esa pérdida tiene que ser salvada por Montevideo. Y cuando los teléfonos producen en el interior de la República una pérdida de $ 1:500 000 00, tenemos que decir que esa pérdida está encareciendo el costo, que también la tiene que salvar Montevideo.

SEÑOR TERRA. — Voy a continuar, señor Presidente.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Cuando yo formulé la pregunta anterior al señor Diputado Terra, me parecía muy pertinente. No hay ningún dato comparativo que pueda tener valor si no se tiene en cuenta la manera cómo se hace la distribución de la corriente eléctrica.

El señor Diputado Terra hacía una referencia a algunas explotaciones particulares, comparando el porcentaje de los costos de sueldos con esta explotación por parte del Estado. Yo le puedo afirmar al señor Diputado Terra —ya lo ha dicho en parte el señor Diputado Ferrer Serra— que todos los servicios eléctricos del interior dan pérdidas. En la ciudad de Paysandú dan pérdidas, y eso que es una de las ciudades más grandes del interior.

(Interrupciones).

—Pero quería decirle esto al señor Diputado Terra: que en nuestro país la Usina Eléctrica presta servicios a poblaciones donde hay una pérdida grandísima, poblaciones de 3.000 habitantes o poco más. Y yo le preguntaría: ¿qué empresa particular daría, por ejemplo, corriente eléctrica a todos nuestros pueblos, villas y ciudades? La podría dar solamente con la condición de cobrar un precio fabuloso por el kilowatt...

(Interrupciones).

—... o bien por medio de subvenciones o de subsidios.

Por eso, al hacer comparaciones con otros países, no se puede referir la energía eléctrica que se da por una empresa a los 4.000.000 de habitantes de Buenos Aires, con la que se da aquí a 2.000.000, porque más de la mitad de éstos últimos están repartidos en núcleos que no alcanzan a un promedio de 10.000 habitantes. En este caso, la explotación tiene que ser deficitaria.

Por lo tanto, para hacer un cálculo y para que las comparaciones tengan valor, es necesario saber además cuánto cobrarían las empresas particulares para dar corriente a una población de 5.000 habitantes. El problema estaría en conocer —no voy a defender la burocracia de la UTE, si la hay en exceso, porque no estoy de acuerdo con ella— la relación de las tarifas que se cobran para que el servicio no diera pérdida, que sería lo que haría cualquier empresa particular.

Era lo que quería decir, por si el señor Diputado interpelante tuviera oportunidad de darnos datos comparativos, pero en esa forma, teniendo en cuenta el fraccionamiento de la población.

SEÑOR TERRA. — Creo que he sido bien claro, señor Presidente, cuando establecí comparaciones, y ante una observación del señor Diputado Ferrer Serra aclaré que no había discriminado el porcentaje de sueldos del personal de las Usinas Telefónicas.

El señor Diputado Ferrer Serra insiste en que el personal de las Usinas Telefónicas llega a 3.000, y yo, con el presupuesto de 1951 oficial a la vista, puedo demostrarle al señor Diputado y a toda la Cámara que esa cifra es de 1.782, que sólo podrá variar con el porcentaje del personal de administración afectado a ese servicio. En cuanto al personal a término repito que el número de cargos es de 2.132.

Deseo aclarar señor Presidente que las interrupciones no me molestan; muchas veces sirven para ilustrar el debate, pero en este caso no han podido destruir las argumentaciones que he hecho para evidenciar la enorme burocracia existente en la UTE.

Interesa destacar cómo crece el número de funcionarios de la UTE, considerando en conjunto el personal presupuestado, a término, el de la ex RIONE, y el contratado. En 1945 existían 5.398 presupuestados, además de 800 eventuales que luego se incluyeron en el Presupuesto.

Recuerdo que cuando el aumento de las tarifas en el año 1948 el señor Diputado Ferrer Serra se refirió a esos 800 eventuales y dijo que a esos eventuales se les había cambiado en 1945 de denominación y se les incluyó como funcionarios a término. ¿Qué significan esos funcionarios a término? que tienen todas las ventajas del funcionario permanente presupuestado y ninguna de las desventajas del personal eventual, porque tienen asegurado trabajo permanente, lamentablemente, estos funcionarios a término, en vez de disminuir siguen en aumento.

En el presupuesto de 1950 hay 800 funcionarios más a término como lo voy a demostrar al dar enseguida el número de funcionarios de la UTE en los diferentes presupuestos.

En 1945, existían 5.398 presupuestados, además de los 800 eventuales que luego fueron incluídos en el presupuesto como funcionarios a término; 142 contratados con descuento de montepío, y 50 sin descuento. Total: 6.390 funcionarios.

En el año 1946, 6.355, a término 1.302, contratados con descuento 142 y sin descuento 50. Total: 7.859.

En 1947, 6.507 presupuestados; 1.483 a término; contratados con descuento 142 y sin descuento 50. Total: 8.182.

En 1948, 6.528 presupuestados; 1.446 a término; 142 contratados con descuento y 50 sin descuento. Total: 8.166.

En 1949, 6 716 presupuestados; 1.880 a término, contratados con descuento 142 y sin descuento, 50 .Total: 8.788 funcionarios.

En 1950, 7.622 presupuestados; a término 1.498, de la Rione 443, contratados con descuento, 142 y sin descuento 50. Total: 9.755. Y finalmente, en 1951, 7.370 presupuestados, 2.131 a término; de la ex Rione 426; contratados con descuento de montepío 132 y sin descuento 41. Total: 10.100 funcionarios.

Si a esto se agregan las cifras que expresó el señor Diputado Cardoso, que de noviembre hasta la fecha hay 469 funcionarios más, tenemos que en la actualidad son 10.569 funcionarios.

Cabe señalar que falta incluir en cada uno de estos presupuestos a los cinco Directores del ente y entonces la cifra definitiva de funcionarios hasta noviembre de 1951, debe situarse en 10.605.

En consecuencia, señor Presidente, de 1945 a 1951 se han creado 3.267 cargos, que a $ 270 mensuales, que es la asignación promedio en la actualidad, de la Ute, representan casi $ 9:000.000.00 por concepto de creación de cargos.

El señor Diputado Ferrer Serra, cuando se inició esta interpelación dijo que los aumentos de sueldos desde 1945 insumían $ 12:500.000.00, pero no dió la cifra de creación de cargos. La creación de cargos desde el año 1945 hasta ahora representa cerca de $ 9:000.000.00 de aumento y el aumento de sueldos excede los $ 20:000.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no me voy a referir exactamente a lo que está señalando el señor Diputado Terra, pero le voy a decir que realizados los cálculos de lo que importa la mano de obra —por llamarlo así— y los gastos de administración —suponiendo que todos los gastos de administración, íntegramente, pudieran cargarse a la burocracia— en energía sólo alcanzan al 31,6 o|o, nada más que al 31, 6 % y en teléfonos, también con el mismo procedimiento de que todos los gastos de administración hubiera que cargarlos a la misma, la burocracia alcanza a un 60 %.

La explicación es lógica; el por qué de la diferencia radica en que realizada la instalación de las líneas telefónicas, todo lo que hay después es mano de obra, es el trabajo de los telefonistas. Mientras que en la producción de energía eléctrica hay que gastar en combustibles, reparaciones, y en una serie de rubros que hay que considerarlos.

Por eso era perfectamente pertinente la observación que

yo le formulaba, de la necesidad de distinguir entre la producción de energía eléctrica y teléfonos. Ahora, yo no tengo en este momento los cuadros en que se demostraba cómo había incidido el aumento de los funcionarios y el aumento de los sueldos de los funcionarios.

SEÑOR TERRA. — El aumento de sueldos es de pesos 20:000.000.00 y la creación de cargos de $ 9:000.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado. Pero para que la gente se vaya acostumbrando a manejar un poco las realidades, le voy a decir al señor Diputado que en el último cuadro del repartido que nos fué entregado acompañando este pedido de informes en la tarde de hoy, está el resultado de la explotación telefónica y encuentro que los teléfonos de Montevideo tienen un superavit de pesos 165.000.00, en números redondos, y que los teléfonos del interior, también en números redondos, provocan una pérdida de $ 1:600.000.00. Ello significa que a la Ute los teléfonos le producen un déficit de $ 1:500.000.00 en números redondos.

Y si nosotros observamos ese mismo panorama frente a lo que produce la energía eléctrica, nos encontramos con un problema que evidentemente tiene que obligarnos a todos a meditar.

SEÑOR TERRA. — Esos datos que da el señor Diputado Ferrer Serra no coinciden con los que yo tengo, que son del presupuesto oficial de la Ute de 1951. Yo no dije que los teléfonos y la energía eléctrica en el interior dieran ganancias. Sostuve que daban pérdidas: pero sostengo y afirmo que los servicios de teléfonos y de energía en Montevideo dan ganancia.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.)

—En 1951 aparecen, según la Ute, designados 517 nuevos funcionarios más que en 1950; comparado con 1949, 1.312 funcionarios más, y con 1948, 1.934 funcionarios más. Como de 1948 a febrero de 1952 se han producido 1.028 bajas por cesantías, jubilación, etc., por cada funcionario del organismo que se acogió a la jubilación, etc., ingresaron dos y medio funcionarios para suplantarlo, lo que coincide con un informe que le fué suministrado a un señor Diputado de la bancada herrista por la propia Ute.

El promedio de sueldos de la Ute, de acuerdo con los nuevos aumentos decretados recientemente es actualmente de $ 270.00 mensuales. En 1948 el sueldo promedio era de $ 128.00; lo que significa un aumento promedial de $ 140.00. El sueldo mínimo pasó de $ 110.00 a $ 160.00, y el jornal mínimo pasó de $ 4.00 a $ 7.10. De los 7.375 funcionarios presupuestados, existen 5.565 que perciben más de $ 200.00; 309 de $ 190.00 a $ 200.00; 164 funcionarios de $ 180.00 a $ 190.00; 460 de $ 170.00 a $ 180.00; y 881 funcionarios que ganan de $ 160.00 a $ 170.00.

Considero, señor Presidente, que las mejoras al personal, que en el caso de la Ute han sido justas, porque siguen el ritmo creciente del costo de la vida, deben quedar condicionadas a la realización de economías por otros conceptos, fundamentalmente evitando la creación de cargos y no llenando las vacantes sino en los casos más necesarios cuando lo exija el interés del servicio.

A esta altura de mi exposición, voy a solicitar al señor Presidente de la Ute me informe cuáles son los sueldos de los nuevos cargos, fijados en la segunda etapa de aumentos, así como la cantidad de los nuevos cargos superiores, incluídos en la parte A) de la primera etapa. Desearía saber, además, la cantidad de funcionarios y las asignaciones correspondientes, designados con posterioridad a la fecha de iniciarse esta interpelación, de acuerdo con lo que adelantó el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CORREA MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la Ute.

SEÑOR CORREA MORENO. — Tengo los datos promedios, no en particular, sobre lo que solicita el señor Representante doctor don Gabriel Terra. Podría darle datos de 1952, de enero a abril, rectificando esos números que él dió.

En Usinas hay 5.991 funcionarios, con un sueldo promedio de $ 249.31; en Teléfonos hay 2.688 funcionarios, con un sueldo promedio de $ 219.14; en Administración hay 1.890 funcionarios con un sueldo promedio de $ 302.66. El total es de 10.569 funcionarios con un sueldo promedio de $ 251.18.

Hay que tener en cuenta que este número total de funcionarios está variando continuamente, porque está incluído aquí todo el personal obrero que trabaja no sólo en Montevideo, en operación, en mantenimiento ordinario, en reparaciones extraordinarias y renovaciones, sino todo el personal obrero que trabaja en campaña, en las instalaciones de nuevos servicios, y el que trabaja en el plan de obras.

De manera que hay pequeñas variaciones en esos cuadros hechos con unos cuantos días de diferencia. Creo que el 14 de mayo eran 10.521.

(Interrupción del señor Representante Terra.)

—Esos datos particulares de los sueldos que se han fijado aquí a cada funcionario a término, que ha nombrado el Directorio anterior...

SEÑOR TERRA. — ¡Permítame!...

No me ha entendido el señor Presidente. Yo le pregunté cuáles eran los nuevos sueldos de esos cargos superiores creados en la Administración, en la segunda etapa de aumento de sueldos ..

SEÑOR CORREA MORENO. — No tengo ese detalle.

SEÑOR TERRA. — ... porque sería muy importante saber cuáles son las asignaciones de esos cargos superiores, que la UTE nunca dió a publicidad.

SEÑOR CORREA MORENO. — Esos informes podría traerlos mañana. Lo único que puedo asegurar es que desde que se instaló el nuevo Directorio, no se ha nombrado absolutamente ningún empleado u obrero con cargo a ese rubro para personal a término.

SEÑOR TERRA. — Lamento que el señor Presidente no me haya entendido la pregunta, pero yo no me referí al personal a término; sino al personal presupuestado a los cargos superiores que se crearon, como lo establece la nota de la UTE elevada al Poder Ejecutivo donde dice que iba a crear nuevos cargos Administrativos, y que se les iba a fijar el sueldo una vez realizada la segunda etapa de aumentos.

Eso es lo que yo quería que el señor Presidente informara a la Cámara.

SEÑOR CORREA MORENO. — En los cargos presupuestados no estoy seguro: pero creo que no se ha creado ninguno. Lo que se ha creado son cargos a término, porque en el grupo de funcionarios presupuestados hay numerosas vacantes que no han sido llenadas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo, además, que es de sumo interés conocer las retribuciones del personal de la UTE, no sólo en forma promedial. ¿Por qué? Porque el establecimiento de sueldos promedios en un presupuesto tiene el mismo valor ficticio que el establecimiento de la llamada renta "per cápita" en las estadísticas que se realizan. Por ejemplo, se establece la renta "per cápita" en un país como Estados Unidos y se toma la renta de Rockefeller y la de un obrero metalúrgico de Detroit. No; para tener una idea exacta sobre la política presupuestal, el destino y la orientación en materia de aumentos, es necesario saber cuánto cobran los obreros y los empleados, cuánto cobran los altos jerarcas, y cuál es la política de retribuciones.

Y esto tiene, además, mucha importancia, porque en el primer acto de esta interpelación, el señor Presidente de la UTE en ese entonces proclamó que la razón fundamental del aumento de tarifas estaba determinada por las necesidades de aumentos al personal.

Nosotros, en esa oportunidad, tuvimos ocasión de demostrar que los aumentos globales al personal tenían una diferencia total con las cifras arrancadas a la población en general por el aumento de tarifas.

Pero, en segundo término, sobre el crecimiento del personal, el señor Presidente de la UTE habla de la variación del personal por la existencia de funcionarios circunstanciales, a término, es decir hasta la conclusión de obras. Pero si miramos este propio cuadro ofrecido por el Directorio de la UTE, podemos advertir que a pesar de las fluctuaciones, hay una corriente tan sostenida en cuanto a la contratación de personal, que en un plazo de cinco años se multiplica por dos la cifra del personal de la UTE. Prácticamente entre 1945 y fines de 1951 tenemos la multiplicación por dos.

Quiere decir que esa fluctuación es de un tipo muy particular. Tendría interés, —y me imagino que será la opinión de toda la Cámara— en que si no hoy, en el día de mañana, en que continuará la interpelación, el señor Presidente de la UTE quisiera ilustrarnos a este respecto.

SEÑOR CORREA MORENO. — Puedo traer los libros de presupuesto. Son unos 7.000 funcionarios presupuestados, cuyos sueldos van variando desde doscientos a doscientos dos, doscientos tres, doscientos cuatro pesos, creo que hasta mil doscientos pesos, que es el sueldo más alto excluído el Directorio.

Podemos traer algunos y leerlos, porque si nos ponemos a leer toda la lista de sueldos, tendremos que estar varios días en la Cámara leyendo, pues no tienen sueldos uniformes por categoría. Veo que en el presupuesto de 1951 se dice: "A partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que dé aprobación al presupuesto de 1951, regirán los siguientes sueldos y jornales mínimos para el personal que ingrese a la UTE: para Auxiliares, $ 160 00; para Operadoras en Montevideo, $ 145.00; para Operadoras del interior, pesos 120.00; para operarios jornaleros $ 7.10 por día". Los sueldos anteriores deben ser de $ 200 00, $ 203 00, pesos 204.00, $ 205.50, etc.; van variando porque no tienen categorías determinadas.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TRIAXON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR TRIANON. — Desde luego que yo no puedo contestar ahora la pregunta que hizo el señor Diputado Terra, como lo podrá hacer mañana el señor Presidente del Directorio de la UTE, pero puedo sí dar algunos datos. Por ejemplo, por resolución del 30 de noviembre de 1950 se transforma en Gerencia Contable la Contaduría General, y se eleva el número de Secciones a tres. En ese momento se proveen los cargos de los Jefes respectivos de cada una de ésas Secciones con asignaciones que van de $ 600.00 a $ 720.00 mensuales. El Gerente Contable, que según las cifras que se me han dado tiene un sueldo de $ 1.200.00, si los informes no son equivocados, recibe, además, pesos 300.00 por concepto de administración del plan de obras de ampliación, y actualmente está en viaje por los Estados Unidos creo que con un viático de U$S 50.00 diarios.
Son estos algunos datos que deseaba dar para colaborar en la pregunta que hizo el señor Diputado Terra.
SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?
SEÑOR TERRA — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo declarar que no es mi intención interrumpir repetidamente al señor Diputado Terra, porque al final, él, que es interpelante, va a aparecer como interpelado, y no me parece que éste séa el procedimiento lógico.
Pero ante algunas manifestaciones que el señor Diputado Terra formuló y que subscribió el señor Diputado Arismendi, yo me veo en la necesidad de dar algunos datos en una forma comparativa para que la Cámara también vaya juzgando debidamente todos los episodios.
Si comparamos el número de kilowatt-hora vendidos con el número de funcionarios, tenemos: en 1942, 20 funcionarios para cada millón de kilowatt vendido; en 1943, 23; en 1944, 18; en 1945, 16; en 1946, 16; en 1947, 17; en 1948, 13; en 1949. 13; en 1950, 13 y en 1951, 13.
Yo podría dar todas las cifras relativas al número de kilowatt-hora vendidos y el número de funcionarios, para hacer la comparación. Las cuentas no las he formulado yo, sino que las estoy extrayendo de los cuadros comparativos que obran en nuestro poder.
(Interrupción del señor Representante Arismendi).
—Estoy dando datos comparativos que, como todos los datos comparativos, pueden tener sus conveniencias y sus inconveniencias. Pero yo observo esto: que el gasto de energía se duplica en nuestro país en un términc que puede variar de siete a ocho años; que en ese lapso el país tiene que duplicar también su capacidad de producir energía, y si hay que duplicarla, debemos pensar que el río Negro lo encontramos una vez pero no lo vamos a encontrar dos veces. La situación cambiará cuando hagamos Baigorri, Yapeyú y Paso del Puerto, pero hay que ir creando usinas térmicas en el interior de la República para producir la cantidad de energía necesaria. Asimismo, la distribución de la energía necesita también nuevas máquinas.
Pero así como doy estos datos que podrían ser favorables para la UTE, yo, que no la estoy defendiendo, voy a dar estos otros que tienen una explicación respecto de la cual los señores Diputados dirán si es lógica o no.
Cuando hacemos la misma comparación, no sobre la energía, sino en la parte relativa a teléfonos —y extraigo estos datos del mismo cuadro— nos encontramos con que en 1942 por cada mil teléfonos había 27 funcionarios; en 1943, 36; en 1944, 34; en 1945, 29; en 1946, 38; en 1947, 39; en 1948, 42; en 1949, 38, en 1950, 45 y en 1951, 49.
Se dice que la explicación de este fenómeno, de este aumento de 27 funcionarios a 49 funcionarios, se debe al establecimiento de la jornada mínima para las telefonistas. Las telefonistas, sobre todo las del interior, en el régimen de la explotación particular tenían jornadas de verdadero full-time; en muchos casos estaban casi las 24 horas en servicio en la central telefónica, y ahora se ha establecido otro régimen.
Es esta la explicación que se da: si es exacta o no, habría que comprobarlo, pero puede ser una explicación lógica.
De manera que así como señalo que en relación al servicio de teléfonos en la década que va de 1942 a 1951 el personal aumenta en un promedio de 27 a 49 en relación con los millones de kilowatts vendidos, se reduce de 1942 a 1951 de 20 a 13.
Era la constancia que me parecía pertinente dejar en este instante.
SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.
SEÑOR CORREA MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la UTE.
SEÑOR CORREA MORENO. — Quiero informar que cuando el nuevo Directorio se hizo cargo de la dirección del Organismo e hizo preparar estos cuadros que son de conocimiento de los señores Representantes, le llamó la atención el hecho de que mientras en la energía había disminuído el número de funcionarios por cada mil unidades vendidas —lo que era una cosa razonable— en teléfonos había aumentado. Fué así que pedí una explicación, y me dieron la que acaba de exponer el señor Diputado. Efectivamente, es así. Las funcionarias de campaña que antes cuando las empresas eran particulares trabajaban más de ocho horas, actualmente trabajan 8. y en Montevideo por habérseles ido reduciendo el horario, cinco horas. De manera que se ha tenido que establecer numerosos turnos.
SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente..
SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Es para rectificar las palabras del señor Presidente de la UTE, porque las telefonistas de Treinta y Tres trabajan ocho horas, y además, trabajan de una manera un poco exagerada, porque tienen que hacer un servicio nocturno de ocho horas por día. Se turnan todas las semanas o cada cinco días, y hacen ocho horas desde las once de la noche a las siete de la mañana lo que considero un horario inadecuado.
Por otra parte, la UTE les cuenta, el día que van a trabajar a las once de la noche, cuatro horas, para hacerles cumplir las ocho horas de ése, y les obliga a hacer otras cuatro, para completar las ocho horas del día siguiente, por la tarde. Después de las ocho horas corridas de la noche, hacen cuatro de mañana el día que van a entrar, y cuatro de tarde el día que salen. Ese es el régimen que tienen las telefonistas de Treinta y Tres.
SEÑOR CORREA MORENO. — ¿Me permite?...
Es posible que sea responsable el nuevo Directorio de que no se haya regularizado esa situación, porque ante todos los pedidos que han venido de parte del personal para establecerles un horario menor, nos hemos negado hasta no tener un estudio completo de la situación.
SEÑOR TERRA. — Prosigo, señor Presidente.
SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — Voy a reafirmar, en cuanto al horario de las telefonistas de campaña las expresiones que acaba de verter mi compañero de bancada el señor Diputado Goyenola.
En dos o tres oportunidades me he ocupado en Cámara precisamente de esta situación, y he recabado informes de la UTE con respecto a las razones y motivos que tiene para que el personal de teléfonos que fundamentalmente está constituído por mujeres, esté obligado a cumplir en el interior del país, jornadas de ocho horas con todo el agobio de trabajar en centrales que no tienen por cierto, los adelantos técnicos que tiene Montevideo.
Se encuentra en estos momentos, precisamente a informe de la UTE, un pedido mío referente a esa situación y puedo asegurar al señor Presidente de la UTE que en todo el Departamento de Canelones el horario que las telefonistas cumplen es de ocho horas.
SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.
A mí me extraña que se quiera hacer en Cámara la defensa de la burocracia de la UTE, que es evidente y que rompe los ojos.
Al comienzo de esta exposición al hablar del presupuesto de 1950 dije que en el Palacio de la Luz había 144 porteros. ¿Cómo se puede negar la burocracia de la UTE, ante esa tremenda realidad?
¿Y cómo se va a negar que esa burocracia gravita sobre el costo de la generación de energía, cuando el costo de generación hidráulica es de doce milésimos, y el precio de venta después del aumento de tarifas ochenta y cinco milésimos? ¿De qué vale que el Rincón del Bonete economice $ 10:000.000.00 de combustible si sus beneficios van a ser absorbidos por el exceso de burocracia de la UTE?
A mí me parece que el promedio de 13 funcionarios por cada kilowat hora que dió el señor Diputado Ferrer Serra es exageradísimo. No debía haber ni cinco funcionarios por cada unidad de kilowat hora. Creo que el señor Diputado Ferrer Serra no ha meditado sobre esta cifra porque no podía haber considerado que 13 funcionarios por kilowat es una cifra razonable.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me haga decir, señor Diputado, lo que no he dicho.

No he entrado al juicio valorativo de si trece funcionarios, si veinte funcionarios o si tres funcionarios, son los necesarios para producir el millón de kilowats hora. No he hecho el juicio valorativo de los mismos: he dado las cifras de la manera en que se ha reducido a través del tiempo, que es una cosa completamente distinta de la que me quiere hacer decir el señor Diputado Terra.

La aclaración me parecía totalmente pertinente.

SEÑOR TERRA. — Yo interpreté mal, entonces; pero como el señor Diputado dió cifras, entendí que estaba justificando esas cantidades, y yo no las justifico porque considero que el porcentaje de sueldos actuales de la UTE, gravitando sobre el monto total del presupuesto, pueden rebajarse por lo menos a la mitad, y realizarse los mismos servicios.

Terminaré este capítulo sobre el presupuesto con estas conclusiones, que estoy seguro serán compartidas por la Cámara.

Primero: que el exceso de burocracia ha sido y continuará siendo, si no se reacciona en decisión y rapidez causa principal del desequilibrio económico y financiero de la UTE.

Segundo: que esa política presupuestal ha afectado los intereses del servicio y provocado un quebranto en su economía.

Tercero: que la finalidad de la UTE, de acuerdo con la ley de su creación, es la de hacer participar de energía barata al mayor número, lo que se hubiera logrado ya ampliamente con Rincón del Bonete, si el costo de distribución y de venta no gravitara excesivamente sobre el costo de generación hidráulica.

Cuarto: que los importantes recursos autorizados legislativamente para atender las urgentes necesidades del servicio, hacen innecesario recurrir a nuevos arbitrios por vía de aumentos de tarifas.

Quinto: que la UTE puede, realizando una administración racional, económica y eficiente, cubrir su presupuesto con sus propios recursos, de acuerdo a la política seguida tradicionalmente por ese organismo desde su fundación en octubre de 1912, hasta el año 1943.

Al analizar el presupuesto de 1951, señor Presidente, hemos comprobado que sólo parte del nuevo aumento de tarifas es requerido por exigencias presupuestales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Terra acaba de expresar que terminaba un capítulo de su exposición. Si ya lo hubiera hecho, propondría se pasara a intermedio hasta la hora 22 y 30

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado no tuviera inconveniente le pediría que me deje terminar porque —si no se me interrumpe— tengo para menos de una hora. De modo que a las 22 y 15 terminaría mi exposición. Entonces, podríamos levantar la sesión después, y oir al señor Presidente de la UTE en el día de mañana. Pero no sería justo que se volviera a interrumpir mi exposición haciendo cuartos intermedios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Terra dice que no es justo que se le vuelva a interrumpir su exposición haciendo cuartos intermedios. Yo le adelanto que no ha habido el propósito de hacer una injusticia con su exposición.

SEÑOR TERRA. — No he dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, lo ha dicho. Pero simplemente hay un problema de fatiga de la Cámara. Evidentemente, la Cámara, todos nosotros, estamos fatigados. Después de algunas sesiones hasta altas horas de la noche como hemos tenido estos últimos días, y el trabajo que además realizamos nosotros, es lógico que estemos fatigados.

Me parece elemental, incluso para poder seguir con alguna atención, por los menos, al señor Diputado Terra, que hagamos un descanso necesario para reponer un poco de energía.

(Apoyados).

22

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Antes de que se vote la moción de intermedio quiero repetir —no lo hice hoy a las 20 horas porque la Cámara estaba con una sensibilidad especial que hacía que las menores consideraciones provocaran largos debates— una exhortación que formulé hace algunos días, a la Comisión de Presupuesto.

Se trata del problema de los marinos uruguayos en Estados Unidos que está llegando a una situación verdaderamente dramática y alarmante para el prestigio del país.

No tengo aquí una carta en la que se me da cuenta de que son tan precarias las condiciones económicas, que algunos de ellos tienen que cubrir sus zapatos con cartones, y en vez de piolines usan alambres.

Tengo otra carta, esa sí acá, en la que se señala que los que están en buena situación son los jerarcas de esa dotación militar, que perciben U$S 16.00, más los gastos de representación por U$S 250.00 al mes. Pero en el resto del personal hay marinos que hace tres y cuatro meses que no cobran. En esa carta hay una frase expresiva que de traducirse en hechos, por cierto que no arrojaría prestigio para nuestro país. "Estamos —se dice en ella— sobre un barril de pólvora. El motín es una realidad en cualquier momento y por la oficialidad es que aún todavía no ha comenzado".

Basta, señor Presidente, dar lectura a estos párrafos para justificar la exhortación que hago a la Comisión de Presupuesto para que informe rápidamente el proyecto que tiene a su consideración, dando solución a este problema.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: yo conocí en forma particular esta carta que había recibido el señor Diputado Washington Beltrán y de inmediato se resolvió citar a la Comisión para mañana a las 15 horas. a fin de tratar con la mayor urgencia el asunto por él planteado.

De manera que para su conformidad hago estas manifestaciones.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Tengo informes exactos en cuanto a cifras, respecto al tema traído por el señor Diputado Washington Beltrán.

Las compensaciones fijadas por el Poder Ejecutivo con cargo al artículo 2.o de la ley de 15 de mayo de 1951. establecían la siguiente escala, que la inició con la correspondiente a Capitán de Navío el señor Diputado Washington Beltrán: Capitán de Navío, U$S 16.00 diarios; Capitán de Fragata, U$S 15.00. Y en el orden sucesivo descendente. Capitán de Corbeta, U$S 13.00; Teniente de Navío U$S 10.00; y cabos y marineros, U$S 5.00 diarios.

El pago de las mencionadas compensaciones tenía que regir hasta el momento que se enarbolara el pabellón uruguayo. cosa que fué hecha el 3 de mayo; pero desde el 11 de febrero dejaron de percibirlas Quiere decir que desde ese momento, en este interregno de ochenta y tres días, el Estado le debe a cada Capitán de Navío U$S 1 328 y en orden descendente, hasta el cabo y el marinero U$S 415.00.

La falta de pago de estas compensaciones creó de hecho esa angustiosa situación que había sido remediada parcialmente gracias a la colaboración de marinos norteamericanos y estamos en el momento en que nuestros marinos vendrán al Uruguay sin siquiera haber cumplido con la deuda contraída con sus colegas americanos.

Por estos datos que vengo a agregar a los que ya he aportado en las ocasiones en que intervine, me he creído del caso hacer uso de la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a proponer que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el seno de la Cámara de Representantes sobre este problema, sea remitida al Poder Ejecutivo

Creo que, al margen de las soluciones que busquemos nosotros por intermedio de la Comisión respectiva y el estudio e informe del proyecto se da en este caso una situación que estimo perfectamente prevista dentro del artículo 101.

(Apoyados)

—Podría buscarse por esa vía una solución razonable y rápida a este problema.

En ese sentido, y en ése entendido, hago moción concreta para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas y la de las que se puedan pronunciar sobre el problema a partir de este instante, —porque algún señor Diputado pedirá la palabra para ocuparse del asunto— pase al Poder Ejecutivo inmediatamente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no cumpliría con mi deber si no dijese que el Poder Ejecutivo está...

vo diligente en este problema. El mensaje votando recursos, para subsanar esa angustiosa situación de los marineros uruguayos, llegó a la Cámara —y seguramente que se asombrará la Cámara— el 20 de marzo.

(Apoyados)

—A pesar de ser miembro de la Comisión de Presupuesto, la responsable es esa Comisión. Pero quiero significar, señor Presidente, que en dos oportunidades fué citada dicha Comisión y lo sorprendente fué que no hubo quórum reglamentario para sesionar.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Este es un hecho reiterado. También a la Comisión que integro —y no hago cargos a los señores Diputados sino en forma general y objetiva hago estas apreciaciones— concurre muy poca gente a trabajar. Cosa también análoga ocurre en la Cámara —y ya lo denuncié anoche— y yo no sé hasta cuándo va a seguir esto ya que en un caso apremiante como el planteado por el señor Diputado Beltrán y anteriormente por el señor Diputado Triarón, la Cámara se cruza de brazos y ni siquiera tiene sensibilidad para considerar un problema de la urgencia como el que me estoy refiriendo.

Solicito que la Mesa exhorte a la Comisión a que a la brevedad posible se aboque al estudio de este mensaje y proyecto de ley a fin de solucionar el problema que tanto nos angustia.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Insisto en la moción formulada de que se pase la versión taquigráfica de lo expresado sobre este problema, al Poder Ejecutivo. Pero voy a solicitar, asimismo, que se incluya en la ordden del día de la próxima sesión, con o sin informe, el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo porque según el informe que se ha suministrado a la Cámara, hace tiempo que está en el seno de una de nuestras Comisiones ese proyecto y, en consecuencia, es urgente que nosotros tomemos conocimiento de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — A propósito de este asunto, señor Presiddente, quiero dejar constancia que siempre que la Comisión de Presupuesto fué citada para tratar este asunto, la totalidad de la representación del Partido Nacional en la referida Comisión, concurrió en pleno.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!

(Interrupción del señor Representante Flores).

23

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se vote la moción de pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: creo que el propósito que persigue el señor Diputado Vasconcellos con su moción no lo va a obtener mediante un breve cuarto intermedio, que sería, a lo sumo, de una hora.

Antes de comenzar la sesión de la Asamblea General, la Cámara estableció, para el supuesto caso de que la interpelación no terminara hoy, un régimen de trabajo que consistiría en pasar a intermedio hasta mañana a la hora 19. Creo que ahora es el momento oportuno para hacerlo porque indudablemente estamos todos cansados y no podemos seguir con atención al orador.

Por lo tanto hago moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 19, como la Cámara lo había resuelto con anterioridad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Retiro entonces mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 19.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 32).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1952 — Núm. 13779

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por la provisión de una (1) sierra eléctrica para cortar carne.

Las propuestas se presentarán el día 31 del mes en curso a la hora 16 en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calles San José y Yi (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.23-32814-v.oct.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: Pan dulce, fruta glaseada, turrón de maní tipo Alicante y tipo Jijona, tipo fruta y surtidos en 4 tipos, budín inglés, bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras, avellanas. — Vinos: tipos Oporto, Moscatel, Mistela, Jerez, Champagne, Sidra, Guindado, Manzanilla, Whisky

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 6 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.27-32847-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Primer llamado

Instalación en este servicio de una Centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en 6 líneas al exterior y 30 aparatos internos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Noviembre 7 de 1952, a las 15 horas — Montevideo Octubre 23 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32848 v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Tercer llamado

Artículos. Camisetas de punto, lana para tejer, hule para mesa, cretona floreada

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino. Cantinas Militares Apertura: 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.24-32820-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos manteca, boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino Para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar Naval y de Mecánicos de la Marina Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica durante el primer semestre del ejercicio 1953 Apertura Noviembre 4 de 1952 a las 15 horas — Montevideo Octubre 20 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32801-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro girasol, arvejas, avena laminada, canela cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar tarifa, fideos comunes tallarines macarrones, mostacholes garbanzos grasa caracú, harina de maíz, maíz pisado mondadientes, orejones de duraznos porotos comunes pasta o extracto de tomates pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina sémola, te tocino, vinagre o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas Destino: Stock de Almacenes. Apertura Noviembre 1.o de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1952
(Cta. corriente) 10|pub. Oct 21-32796-v. oct.31

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de pollos y huevos correspondiente al año 1953.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	60.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	" "
"	"	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200 001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3.000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5 000 001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 26 palabras.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Noviembre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32876-v.nov.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, labrándose el acta respectiva — Montevideo Octubre 16 de 1952 — El Director Interino
(Cuenta corriente) 23|pub Oct.20-32770-v.nov.14.

AADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 859
Equipo refrigerador para el remolcador "Artigas"

Apertura. 2 de Febrero de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní (tercer piso) — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — El Director General de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32863-v.oct.31

AADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 816
Albayalde de plomo
Segundo llamado

Apertura: 8 de Enero de 1952 a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — El Director General de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32862-v.oct.31

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 837
Caños de goma y lona

Se ha dejado sin efecto el llamado a licitación del epígrafe, cuya apertura se había anunciado para el día 17 de Noviembre de 1952 a la hora 10 — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — El Director General de Administración
(Cta. corriente) 3|pub. Oct.28-32855-v oct.30

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Trabajos de herrería para la Aeroestación de Laguna del Sauce
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de las aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en la Laguna del Sauce todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas serán recibidas y abiertas simultáneamente en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, y en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Noviembre de 1952 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct 25-32840-v nov 5

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.270
Carnets para afiliados pasivos

Apertura, el día 10 de Noviembre a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Proveeduría General
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32865-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumentos de música durante el ejercicio 1952
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 4 de Noviembre a las 15 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Octubre de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.27-32844-v.nov.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, por la adquisición de materiales de carpintería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32878-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase por primera vez, a licitaciones públicas, para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo: donde también se efectuarán las recepciones y aperturas de propuestas.
1.o Para la compra de los materiales necesarios para la construcción de aulas desmontables destinadas a los siguientes establecimientos docentes: "Escuela Auxiliar para Anormales Psíquicos"; "Escuelas números 7 y 37 de Montevideo" y Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones" — (Apertura de propuestas: 5|11|1952, a 15 horas).
2.o Para la compra de mesas individuales y de un juego de escritorio, destinados al Instituto Normal de Paysandú. — (Apertura de propuestas [illegible] 1952, a las 15 horas)
3.o Para el transporte hasta los respectivos locales de escuelas del interior del país, de galpones pre-fabricados de hormigón armado, y para la adquisición de varios implementos destinados a Escuelas Granjas. — (Apertura de propuestas: 13|11|1952, a las 13 horas). — La Secretaría.
(Cta. corriente) 20|pub. Oct.20-32775-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos que al final se detallan cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, Soriano 1045 dentro del horario administrativo
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo Soriano 1045 a las quince horas
1.o Suministro de ropa y calzado y túnicas y trajes para el personal de servicio Plazo: 24 de Octubre de 1952
2.o Compra de menaje y cajones de embalaje destinados a las escuelas públicas Plazo: día 31 de Octubre de 1952
(Cuenta corriente) 24|pub Oct.4-32622-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 19.30 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas se recibirán hasta el día veintidós de Noviembre próximo a la hora diez y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32861-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública
Primer llamado

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la conformación y publicación de un número de su revista, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.
La apertura de las propuestas se hará en esta oficina Cerrito 73, segundo piso, el 20 de Noviembre próximo venidero a las 9 horas en punto. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 5|pub. Oct.28-32856-v nov.1.o

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación para adquirir artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: día 14 de Noviembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.25-32832-v.nov.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 91

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12.500 kilos de papel obra 2.a 0.69 x 100, de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 14 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez, Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.24-32821-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 92

Llámase a licitación pública para la adquisición de 43.200 kilos de papel obra 1.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez, Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32822-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 93

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.850 kilos de papel medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.24-32823-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.097. Compra de un chassis camión, para 3 (tres) toneladas de carga. Apertura: 16 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.098. Suministro de agua a los buques petroleros, en el Antepuerto y|o muelle de "La Teja". Apertura: 10 de Noviembre de 1952, a las 1. horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio NCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.28-32857-v.nov.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.094 Confección de 50.000 Albumes-Folletos para el año 1953. Apertura: 3 de Noviembre de 1952, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.095. Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero Apertura: 5 de Noviembre de 1952. a las 16 horas.
N.o 2.096. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 6 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.21-32793-v.oct.31

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3813|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 16.300 metros de cables armados de 15 y 30.000 V., de 3 x 70-50 y 35 mm. cuadrados de secc. y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32877-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3812|52
Grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10.30 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 1.500 kW. de potencia, formado de un motor Diesel acoplado directamente a un generador de C. A. trif. de 6.300 V., 50 p.s. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar

en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32864-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3811|52
Materiales aislantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1952 a las 10 horas, para proveerse de materiales aislantes: 100 kilogramos de barnices, 495 de cartones cilindrados de Klingerit, 75 de corcho en planchas, 200 de fibras, 255 gomas en rollos, 55 de mica y micahita en planchas, etc., y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32845-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3795|52
Minio en polvo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32846-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3810|52
Materiales para líneas de alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de accesorios para líneas de alta tensión: 300 uniones para cable de cobre desnudo, 100 prensahilos, 15.600 pernos rectos y 3.500 juegos de crucetas para líneas de 6 a 15 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.23-32804-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"E. ARISTIDES MOYA DEL BARCO, peruano, militar, con domicilio en el hotel "Globo" de la calle Colón N.o 1579 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Tesis de patriotismo integral en el Perú y un apéndice" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.21-15673-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO VAZQUEZ MARTIN y HERBERT G. KOLBE, oriental y alemán respectivamente, editores, domiciliados en la calle Ituzaingó N.o 1283 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Guía Vayko (Programa semanal montevideano)" de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.21-15733-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de patentes

ACTA N.o 66990. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "LIOFIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.23-16101-v.nov.7.

ACTA N.o 66989. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "CAROLE RAY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.23-16102-v.nov.7.

ACTA N.o 67011. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannehim (Alemania), solicita la marca

Alldog

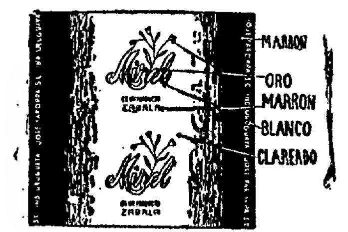
para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.30-16243-v.nov.10.

ACTA N.o 67006. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Macdonald Fraser y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Oct.30-16216-v.nov.10.

ACTA N.o 67012. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.30-16260-v.nov.10.

ACTA N.o 67009. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves da Silva Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARENITAS BLANCAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16217-v.nov.10.

ACTA N.o 66994. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SPANSULES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16218-v.nov.10.

ACTA N.o 67010. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicita la marca "LANZ", para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16242-v.nov.10.

ACTA N.o 67014. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herts Pharmaceuticals Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PYCAZIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16282-v.nov.10.

ACTA N.o 66995. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLIOSTEEL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16219-v.nov.10.

ACTA N.o 67013. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARA TI", para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16281-v.nov.10.

ACTA N.o 66997. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "TOLIMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.29-16149-v.nov.8.

ACTA N.o 66996. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "WAROLAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.29-16150-v.nov.8.

ACTA N.o 66941. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., ...ocesses (Textiles), Limited (In... ...an registrar la marca "NEGA- ... para artículos de la clase 4. — Publíquese ...iez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.22-15752-v.nov.1.o

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha The Bastian - Blessing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

REGO

para artículos de las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.22-15782-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66953. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fromageries Bel, Sociedad Anónima, de París (Francia) solicita la marca



para artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.22-15758-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66952. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernst Benner, de Remscheid, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub Oct.22-15759-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66944. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Santos Pancini, de Montevideo, solicita la marca "RICO GUSTO", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.22-15757-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66951. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SIN-FIN", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.22-15783-v nov.1.o.

ACTA N.o 66940 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TOXYCLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.22-15751-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66965. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARADRYL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos antihistamínicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.25-15938-v.nov.5.

ACTA N.o 66957. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "FE-MES", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.23-15819-v.nov.3.

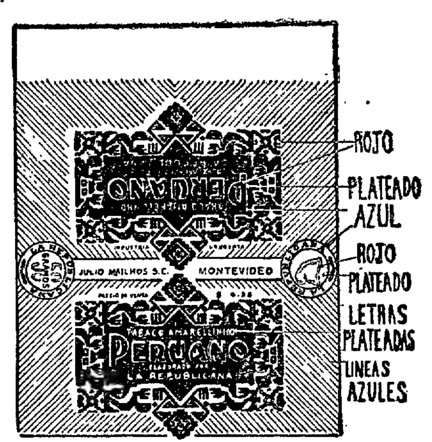
ACTA N.o 66963. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TARANTELLA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.23-15833-v.nov.3.

ACTA N.o 66955. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicitan la marca "HOREX IMPERATOR" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.23-15817-v.nov.3.

ACTA N.o 66956. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicitan la marca "HOREX REGINA" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.23-15818-v.nov.3.

ACTA N.o 66958. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Incoti, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEDRAMAG", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.24-15860-v.nov.4.

ACTA N.o 66961. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. Oct.24-15861-v.nov.4

ACTA N.o 66962. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Materiel Industriel, S. A., de Suiza, solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Oct.24-15865-v.nov.4

ACTA N.o 66923. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRI-FLEX" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.24-15866-v.nov.4.

ACTA N.o 66959. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha F Rodríguez Ycart Bravo Limitada, de Montevideo solicita la marca "LIOGEL" para artículos de la clase 9 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.24-15863-v.nov.4.

ACTA N.o 66960. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la mraca



para artículos de la clase 11 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub Oct.24-15862-v.nov.4.

ACTA N.o 66975. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société des Produits Nestlé S. A. de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.25-16012-v.nov.5.

ACTA N.o 66974. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Benjamín Nahum de Montevideo, solicita la marca "ALTEZA" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.25-15954-v.nov.5

ACTA N.o 66939. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Lareo Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORALITO", para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.25-15995-v.nov.5.

ACTA N.o 66936. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "FLORENCIA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.21-15723-v.oct.31.

ACTA N.o 66937. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "VAGOVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.21-15722-v.oct.31.

ACTA N.o 66932. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Sapt Ltd , de Zurich, Suiza, solicitan la marca, "SAPT" para artículos de la clase 4 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$8 00 10|pub. Oct.21-15714-v.oct.31.

ACTA N.o 66938. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Silvera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24 00 10|pub. Oct.21-15713-v.oct.31.

ACTA N.o 66935 — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Romeo A Borsani Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "QUICKEST" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub Oct.21-15708-v.oct.31

ACTA N.o 66931. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "TROPHITE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub. Oct.21-15671 v oct 31.

ACTA N.o 66966. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Miguez (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.25-15937-v.nov.5

ACTA N.o 66976. — Montevideo Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonnière, Etablissements Boussac de Francia han solicitado el registro de la marca "BOUSSAC" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.25-16011-v.nov.5.

ACTA N.o 66982. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores, por Félix Vasallo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TICINO" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.25-15994-v.nov.5.

ACTA N.o 66964. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Licores Vinos, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "LA SALEROSA" para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.25-15939-v.nov.5.

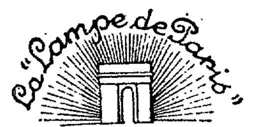
ACTA N.o 66973. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por N V Fridor Fabrieken (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "FRIDOR", para distinguir artículos de la clase 12 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.27-16029-v.nov.6.

ACTA N.o 66983. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Carafia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.28-16088 v.nov.7.

ACTA N.o 66984 — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.28-16089-v nov 7.

ACTA N.o 67005. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.29-16177-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9404. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha La Rochense Ltda. de Rocha (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.30-16283-v nov.10.

ACTA N.o 9401. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha el señor Desiderio Reichman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ventana doble plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16267-v.nov.10.

ACTA N.o 9398. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de telas con productos resinosos de condensación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16220-v.nov.10.

ACTA N.o 9402. - Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Trucido de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete para radio y sus derivados en forma de casa - habitación en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.30-16228-v.nov.10.

ACTA N.o 9397. — Montevideo Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Donald L. Frazer (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a la limpieza del hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16259-v.nov.10.

ACTA N.o 9399. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corrector plástico del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.29-16180-v.nov.8.

ACTA N.o 9395. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicomedes Carlos Márquez Fernández de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12 00 10'pub Oct 27-16013-v.nov.6.

ACTA N.o 9390. — Montevideo Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso en el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10'pub Oct.23-15813-v.nov.3.

ACTA N.o 9393. — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Electrolux Corporation (EE UU de A.) solicitan patente de invención por quince años para "Un aparato limpiador aspirador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$8.00 10|pub. Oct.25-.5936-v.nov.5

ACTA N.o 9396. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para mantener el planchado de los pantalones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.25-15953-v.nov.5

ACTA N.o 9394. — Montevideo. Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Francisco Hanswald, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gancho para ejecutar rulos en el cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 10 pub Oct.24-15891-v.nov.4

ACTA N.o 9391. — Montevideo. Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12 00 10|pub Oct 23-15812-v nov.3

ACTA N.o 9389. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S A. por Manuel Pérez, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Economizador de combustible para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Oct.22-15755-v.nov.1.o

ACTA N.o 9388. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Víctor Magelko. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prensa para colgar y/o sujetapapeles. ropas u otros elementos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.22-15756-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9392. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzagatti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija o pasamano semiautomático para anunciar avisos en los colectivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Oct.22-15789-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|X|929, se emplaza a don Cirilo Stanko, Capataz extrapresupuesto de la Regional número 5 de la Dirección de Vialidad, para que comparezca dentro de tercero día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 3|pub. Oct.30-32880-v nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOOMIMAS

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de arrendamiento para los locales de negocios de la Casa Colectiva número 3 que el 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá al sorteo de los mismos en la sede de este Instituto 25 de Mayo 506.

El sorteo, podrá ser presenciado por los interesados asimismo, en horas hábiles de Oficina podrá notificarse de la resolución recaída en su solicitud de arrendamiento — Montevideo. Octubre 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.29-32666-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.307 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio entre las calles Magallanes y Gaboto, los inmuebles siguientes

Padrón: 128.053. — Propietaria: Señorita Dolores Matto Vilaró. — Superficie aproximada: 50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones [illegible] 958 y por el artículo 1.o de decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32882-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8 315 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Sud América, en el tramo comprendido entre la calle Luis de la Peña y Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
38.566	Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland	221 m2
38.567	Id. id.	221 "
38.568	Id. id.	221 "
38.569	Id. id.	221 "
38.570	Id. id.	369 "
38.571	Id. id.	369 "
38.572	Id. id.	221 "
38.573	Id. id.	77 "
38.574	Id. id.	68 "
38.575	Id. id.	68 "
38.576	Id. id.	60 "
38.577	Id. id.	103 "
38.578	Id. id.	295 "
38.579	Id. id.	295 "
38.580	Id. id.	221 "
38.581	Id. id.	221 "
38.582	Id. id.	221 "
38.583	Id. id.	221 "
38.584	Id. id.	369 "
38.585	Id. id.	369 "
38.586	Id. id.	30 "
38.590	Id. id.	103 "
38.591	Id. id.	295 "
38.592	Id. id.	295 "
38.593	Id. id.	295 "
38.617	Id. id.	8 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso de Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32881 v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.306 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.046. — Propietario: Banco Popular del Uruguay. — Superficie aproximada: 450. m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub Oct.30-32883-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.293 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento del Teatro de Barrio del distrito Rincón del Cerro ubicado en la esquina S. O. de las formadas por los caminos al Paso de la Boyada y Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.020. — Propietario: Banco de Crédito. — Superficie aproximada: 4.494 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1952
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32884-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.294 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón 74.515 — Propietario: Horacio Ydiartegaray. Superficie aproximada: 534 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1 o del decreto - ley número 10 247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo. Octubre 17 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32824-v nov 1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.292 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la avenida Avellaneda de 60 metros de ancho, el inmueble siguiente:

Padrón 74.615 — Propietaria: Epifanía Reyes de Bentancour Superficie aproximada 1.512 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10 247 se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo. Octubre 17 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32825-v nov.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 30

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hotel-

Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 14 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.29-32871-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 35

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32872-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3.827 Grupo O Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag.13-11239-v.nov.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
VENTA DE DOS CAMIONES USADOS

La Intendencia Municipal de Canelones oye ofertas por la venta de dos autocamiones usados ambos marca "Chevrolet", modelos 1938 y 1941, respectivamente, los que se encuentran en exhibición en la Dirección de Paseos y Corralón Municipal.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

En caso de aceptarse alguna oferta los vehículos no se entregarán hasta después de treinta días de la apertura de la licitación.

Las ofertas deberán presentarse en un completo administrativo con las estampillas municipales respectivas, en la Secretaría General, en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Canelones, Octubre 17 de 1952. — Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
10|pub Oct.27-32851-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA IMPRESION VALORES EJERCICIO 1953

Llámase a licitación pública para la impresión de valores para el ejercicio del año 1953, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50.

Apertura: 31 de Octubre de 1952 a las 14 y 30 horas. — Florida, Octubre 15 de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 9|pub Oct.22-32799-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO ADQUISICION TRACTORES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cuatro (4) tractores, de acuerdo a lo establecido en el nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre de 1952 a las 9 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.21-32784-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO

Número 1.091. Fs 58 Tomo IX. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1952. — La Junta Departamental, en sesión de hoy y con 2|3 de votos, decreta: Visto: El precedente dictamen de la Comisión de Legislación que el Cuerpo comparte, restitúyase al nomenclator de la ciudad de Maldonado con el nombre de "Santa Teresa", a la actual calle Presidente Terra. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Héctor Jaurena. — Tomás I. Casella, Secretario. — Maldonado, Octubre 6 de 1952. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódico "Orientación". — Pase a Dirección de Contaduría Municipal, para que disponga la confección de las chapas. Hecho, vuelva a Dirección de Secretaría, para un archivo. — Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.24-32830-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación para la compra de un camión y una camioneta para la Dirección de Vialidad y Obras Municipales, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en el expediente número 45.157.

Las propuestas reglamentarias que se presenten en sobres ...ados y lacrados se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día miércoles 5 de Noviembre próximo, a la hora 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas más convenientes o rechazar todas; y a la vez de aceptar por la compra de una sola de las unidades de este llamado. — Rivera, Octubre 13 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.24-32829-v.nov.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 30 de 1952

3.a Sección

ENRIQUE BORGES, 30 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1324 y SARA MASEDA, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1324.

4.a Sección

RUBEN SCARONE, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Soriano 868 y EMMA DEYA TOUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 9.

10.a Sección

CARLOS MARIA GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2228 y ELEANA VICTORIA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2228.

LUCINIO CACERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2378 apto. 1 y ELIDA MARIA DEL PINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2471.

RAUL CECILIO LOUGUEIRA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3665 y BLANCA ROSA PERAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3367.

EDISON RAMIRO TRIAS, 23 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Fray Bentos 4022 y BLANCA ENRIQUETA CARBALLEIRA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Laborde 2637.

JOSE LUCIANO CZECH, 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado F. Laborde 2389 e ISABEL DINORAH CASTRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2389.

WASHINGTON ARNALDO RUSSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2732 y ROSALIA CARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2738.

MANUEL GIRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3875 y ELIDA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó N.o 3875.

CARLOS MARIA GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 2216 y MARTA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cervantes N.o 2173.

JULIO ANIBAL GONZALEZ, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4335 y DEBORA PRELIASCO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 4129.

11.a Sección

FIDEL SAGASTUME, 28 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Smidel 2878 y ROSA HAYDEE DIAZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Piccioli 3365.

ORONIEL ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3386 y JOAQUINA SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3386.

WASHINGTON AMERICO MIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5.o 3883 y MARIA ESTHER PAULIS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5.o número 5449.

JUAN FRANCISCO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco S. Rosas 4818 y BLANCA VIOLETA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca número 4741.

JULIO CESAR OMAR TRIPALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3890 y CLEMENCIA MARIA DELIA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Carlos Nery 3616.

SANTIAGO TRABAGLIA, 35 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado Manuel Calleros 4778 y MARIA CARMEN DIAZ, 35 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4778.

12.a Sección

MARCELO CORREA, 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2440 y HERMINIA HERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2440.

19.a Sección

JOSE LISTL, 51 años, viudo, calefaccionista, alemán, domiciliado Blandengues 1841 y ADELAIDA PARODI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1841.

ERNESTO MARIO DANZI, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 2109 y ELENA ROSA VIGNOLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2109.

SANA YELEN, 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Constitución 2227 apto. 1 y REBECA SCHMIEL, 25 años, soltera empleada, polaca, domiciliada Constitución 2227.

ANIBAL ANTONIO MERCADER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2291 y MYRIAM MABEL VARELA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia N.o 2291.

JOSE MARCELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1958 bis y ELIDA RENEE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1958 bis.

MOISES LEON EPSTEIN, 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 1946 y FRIMA GRINZAID, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Cuñapirú 2312.

FERNANDO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2192 y ADELINA COZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2192.

DOMINGO TORRANO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hocquart 1766 y NANCY MERCEDES MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1766.

NELSON LOPEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1884 y ELIDA BUSTELO, 26 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1884.

20.a Sección

LUIS ALBERTO PETRONIO 30 años, soltero, zinguero, oriental, domiciliado Martín Berinduague 187 y MARIA ELIDA PEÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague N.o 191.

ANTONIO MARIA PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5499 y NORMA DELIA VISOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 192.

23.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2658 y ANTONIA RENEE SABINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2658.

24.a Sección

ALVARO LISTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3342 y MARIA OLGA VARELA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1565.

RAMON DANIEL LARROSA, 27 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio 3217 y HELENICA ZULMA MESSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación 18 de Julio 3229.

FELIX ARROQUI BONIFAZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1546 y BEATRIZ NELLY MASPOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2754.
$2.00 P|p. v.nov.3.

Montevideo, Octubre 29 de 1952

3.a Sección

FIDEL ISIDORO FERREIRA, 37 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colón 1279 e IRMA EIRALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1279.

JOSE BARUJ NATAN, 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Alzaibar 1255 y ESTRELLA JUNIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1255.

9.a Sección

NELSON ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5283 y MARIA ALBA MUSSO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen número 1762

LUIS ROGELIO CEDREZ, 17 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Oficial 2 número 2282 y SINFOROSA GOROSITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5749.

10.a Sección

ARANZAZU IGUINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 y BLANCA AMALIA COLMAN, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. J Rousseau número 3969.

DANIEL IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Almería 4629 y ANGELA SUSANA GALAN 24 años, soltera, oriental domiciliada Almería 4629.

14.a Sección

GONZALO GERARDO LUIS VILARO MENDEZ 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lucas Obes 1006 y BEATRIZ INES MENDEZ NOCETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1011.

LUIS ALBERTO COLOMBO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1183 y BLANCA CES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1173

NELSON MAURICIO DI CANDIA LIZARAZU, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Fé 1204 y MIRYAM NANCY LUCCHELLI FIORONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1204

RICARDO CHARLON, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Blas Basualdo 3589 y MARIA ELENA SCARABINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638.

CARLOS SEÑORIS VIEITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2566 y RAQUEL AGUEDA GRIFFERO BORDONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agayubá 2681.

HECTOR GURIDI OLVEIRA, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2727 bis y BLANCA BETTY RODRIGUEZ VAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2727 bis.

VALENTIN OCHOA, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado General Luna 1267 y JULIA SANABRIA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1267.

17.a Sección

YOHAM STOBBE, 24 años, soltero, alemán, pintor, domiciliado Oficial 10 número 5227 y SUSANNA THIESSEN, 27 años, soltera alemana, domiciliada Oficial 10 número 5227.

FRANCISCO COITIÑO 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 5431 y ERCILIA GUZMAN, 34 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5431

VALENTIN AMILIVIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena número 4536 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4536.

ALFREDO JUAN PARADA, 51 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Corrales 3695 y LUISA BATISTA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3695.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO URRUTY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1069 y EUGENIA MADAN, 21 años, soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1069.

OSVALDO JACOBO JABLONKA, 24 años soltero, contador, polaco, domiciliado El Viejo Pancho 2431 y NELLY NATANSOHN, 21 años soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2431

ITALO MARIO SICA, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Brendzen 2267 apartamento 6 y ARNOLDA AURELIA GURDEK, 23 años soltera, oriental domiciliada Boulevar Artigas 1270

NORBERTO JULIO OLIVERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2257 y MARIA ELENA MARTINEZ 27 años soltera, oriental, domiciliada Guaná 2257.

JAIME OYUELA 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Ibiray 2307 y MANUELA SARALEGUI VAZQUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada 2[illegible] de Setiembre 2466

WASHINGTON CHAPPE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2576 y CECILIA JOSEFINA ARDOINO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 1459

ROBERTO OSCAR RIVERO, 37 años soltero, arquitecto oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2860 y OLGA CELIA VAZQUEZ 35 años divorciada, oriental, domiciliada Juan B Blanco 912

FRANCISCO HONORIO CRISTINIS 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Libertad 2775 y ANTONIA CODESIDO 22 años soltera, oriental, domiciliada Libertad 2775.

RUBENS MAGLIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1199 y AURELIA JOKALE, 20 años soltera, oriental domiciliada Chaná 2266

IVAN VIERA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1534 y ROSA BLANCA ZIPITRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1515.

20.a Sección

FRANCISCO OLIVER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2618 y SELVA MARCELINA LANDO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4452.

21.a Sección

MARIO GONZALEZ GARRIDO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Luis Lamas 3260 y TERESA BARROS, 34 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3269

MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO, 52 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Talcahuano 3181 e INES ISABEL REPETTO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Anador 3187.

$2.00 P|p.-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. corriente) 30|pub. Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o "78.222" Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178.222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafia V de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. - Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14, Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62 744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32739-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha veintidós de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE VICENTE) indemnización de daños y perjuicios L.o 14, F.o 199, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cta. corriente) 30|pub. Oct.17-32754-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971, Cobro ejecutivo e pesos. Libro 10, Folio 531, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.

(C. corriente) 30|pub Oct.16-32741-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352 Cobro ejecutivo de pesos L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39 352, ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy escribano.

(Cta corriente) 30|pub Oct 16-32740-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ, VICTOR H Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Victor H López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 6 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub Set.25-32529-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOTTINELLI DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.30-16221-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DANTE MERNIS o DANTE MERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Oct.30-16222-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE ZAPATELLA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16223-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA BERNINZONE DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16095-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, e hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16093-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos a este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR LUGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16092-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MORTIMER o MONTIMER PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.28-16096-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA EIROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.28-16118-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.28-16097-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. Oct.28-16099-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a estos efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA, pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. B) Las de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen pues en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub Oct.28-16115-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY, para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.23-15832-v.nov.26.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CALVO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.25-15944-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o PABLO DOMINGO GIRIBALDI HEGUY o HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct 24-15874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PONCIANO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 24-15918-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMMARANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 2? 15674-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALCIKONIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 2? 15675-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SCHENDY o SEHENDY POSADA o POSADA DE BAUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct. 22-15807-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER". Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 primer piso, el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría. Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Oct.18-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILANO MILANO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.22-15736-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA PEREZ DE MARTUCCI o MARTTUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 22 15737-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON CADUR o CADOR o CADOV o KADOV o KADUR o KADORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct 21-15676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct 21-15677-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITERBO R. o VITERBO ROSALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct 21-15730-v oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GUIMARAES LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.21-15726-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público: Que en los autos caratulados "ALBERTO BERNARDO PARMA o ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Carlos Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Reverdito" debe decir Ribardito; B) La de nacimiento de Carmen María Parma, pues, donde el apellido materno aparece como "Rivaldito" debe decir Ribardito; C) La de nacimiento de Alberto Bernardo Parma, pues donde el apellido materno apa-

rece como "Rebeldito" debe decir Ribardito; D) La de nacimiento de María Parma, pues donde el apellido paterno aparece como "Palma" debe decir Parma y donde el apellido materno aparece como "Rivaldito" debe decir Ribardito; E) La de matrimonio de Catalina Ribardito con Antonio Parma pues donde dice "Reverdito". debe decir Ribardito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. Oct.17-15309-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEONOR FERNANDEZ MORICONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.21-15678-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HIGINIO MESA MAYERO y MARIA ADELA GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Sergio e Ibone pues donde en ellas dice "María Delgado" debe decir María Mayero Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 9 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

(Aux.) $16.80 15|pub Oct.18-15570-v.nov.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados 'LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46 F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Oct.16-15380-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados 'MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47, F.o 154) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDA SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de su menor hija Nélida Yolanda, pues donde dice Nélida Yolanda Alfonso, debe decir Nélida Yolanda Silva y donde dice dice hija natural de Adelaida Alfonso debe decir de Adelaida Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuaril Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub Oct.15-15307-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 1 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Oct 14-15277-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO — ... r del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "María de Luján Sánchez c. Sucesión MARTIN ROJAS. L.o 47, F.o 35; "Posesión notoria de estado civil", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que he instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. . Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Oct.15-15308-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.11-15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria en este Departamento empadronada con el número 81 143 la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952 con el número 25 236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente 37 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a la calle Huáscar; al Oeste una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin: al Norte una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104.999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Mayo 23 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$156 00 30|pub Oct.9-14829-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CAPPETTA y ELVIRA SANCHEZ DE CAPPETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 35) se hace saber al público que por resolución del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Cappetta y Elvira Sánchez de Cappetta. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$40 00 20|pub Oct.14-15256-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil siete setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77 524 y 93 477 al 93.484 respectivamente y el deslinde general siguiente 42 metros 98 centímetros al Norte a la calle Hum 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur a la calle Estanislao Vega: 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93 487 y 178.362. 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178.362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 178.372. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B Bubó sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$144.00 30|pub Oct.9-14830-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct 7-14828-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa. dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Suc. ESIA MOSANOFF Intimación" (L 45 F 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$60.00 30|pub Oct 7-14831-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AGNOLI MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36 00 40|pub Oct.3-14557-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra. Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct 7-14832-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Set 24-14031-v.oct.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FELIPE ROSANO Quiebra" Lo 43 Fo 185 ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 primer piso) el día 22 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$72 00 30|pub Set.29-14317-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la patrida de nacimiento de SAL-

VADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos caratulados: "MARIA LUGO contra DELFINO SACIA. Divorcio". (Lo. 47. Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Delfín o Delfino Sacia, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario.
$16.00 10|pub. Oct.30-16278-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO DE MIGUEL y de nacimiento de su hija María Esther Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel Rodríguez; la partida de matrimonio de Julio María Miguel y Dolores Maurín de Miguel y las partidas de nacimiento de sus hijos Hilda Esther y Julio María Miguel Maurín, en el sentido de sustituir donde dice: Rodríguez debe decir Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16205-nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ANDINA LUCHINI DE ROBA o AUDINA LUCIA LUCHINI DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIROTTO o LUIS PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16187-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINO DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16188-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA FILOMENA PEREYRA o PEREIRA DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.29-16186-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AINZUAIN FLEUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ALICIA RIVERO DE LA MANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST WITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$36.00 30|pub Oct.29-16181-v dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOELIE LABAT FONTAN o NOELIE LABAT FONTAN o NATIVIDAD LABAT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub Oct.29-16182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANZIONE DE OBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16161-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI, en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuzzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Icchiuzzi por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.28-16048-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA SOSA DE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub Oct.27-16057-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16184-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16045-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct 25 15992-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEROLINO MENDOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.25 15972 v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RICCIO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15973-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS SEVERO REPETTO y MARIA ROSALIA SANCHEZ, en el sentido de sustituir donde dice Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto y las de nacimiento de sus hijos legitimados Rodolfo, María Adelaida y María Esther Repetto donde dice: Comparecen Ati-

lio Repetto, debe decir Jesús Severo Repetto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.24-15920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SERIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15924-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BOSELLI y LUISA FRATI o FRATTI DE BOSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.24-15902-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PABLO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15903-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15905-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES FERREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15904-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LECUMBERRI VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15906-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15907-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE ZACARIAS PONCE DE LEON ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 24-15880-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO VILLAMIL BLANCO y ELISEO VILLAMIL TOS o TOST o TOSTT o TOTTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15881-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANA PEYRAMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.23-15640-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS IVAN BABUGLIA, en el sentido de sustituir donde dice Loris por Boris, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Oct.21-15728-v.nov.6.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA Posesión notoria de estado civil. L.o 47, F.o 536, en la gestión promovida por la parte actora se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub. Oct.4-14629-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GHISSO DE BORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.21-15707-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN STEINER BELLANTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.21-15715-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA OLID DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.21-15720-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F. VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.20-15637-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO J. BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J. Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L. Gianolo, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.4-14710-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO MACCIO o JOSE ATILIO MACCIO BONINO o ATILIO MACCIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16280-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Oct.30-16251-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Oct.30-16279-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL M. RAMOS o MIGUEL MAURO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.29-16202-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARIA RICCIARDI GRIPPO, donde dice "Felipe Richardo" debe decir: "Felice Ricciardi" y donde los apellidos de los abuelos paternos figuran como: "Richardo" y "Olla" deben decir: "Ricciardi y Agoglia" y el de la abuela materna que figura como: "Machetto" debe decir: "Marchetti". — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.24-15882-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PANY o JORGE NICOLAS ADALBERTO PANY BALDOVINAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.23-15848-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.23-15815-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disp... n del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REYES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Acuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.22-15738-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposilcón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPI GARCIA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Oct.22-15739-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub Set.22-13904-v.oct.2. Oct.22-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN, donde dice "Schaner" debe decir: "Schauer" y donde dice: "María Sara" debe decir: "María Lía" — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.16 15360 v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida: En la de nacimiento de Félix Francisco Lognllo, donde dice "Francisco Félix" debe decir: "Félix Francisco" — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$12.00 15|pub Oct 15-15234v.oct.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "BARRIOS LUIS Prescripción Lo 49 Fo 40" se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti a los herederos de María Vade de Berrutti Francisco Modesta, Jacinto Emma María Luis Marcos Justo Héctor y Blanca Berrutti Vade y a los linderos Suc Cipriano Abreu Luisa A de Lantes Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción compuesta de 7 H 9 988 ms 24 dcms cuadrados padrón 20 154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552 el 27 de Febrero de 1950 ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos; por 400 ms de fondo lindando al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior padrón 19 153 señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H 3 803 ms 58 dcms cuadrados que se deslindan 192 ms 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos: dos rectas una que corre de Oeste a Este de 400 ms y otra que corre de Oeste a Este de 200 ms. lindando con la fracción 2 B del mismo plano de Francisco Berrutti 655 ms al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A de Lantes 408 ms 50 cms. al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1.013 ms 20 cms al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade

En consecuencia las dos fracciones descriptas tienen un área superficial de 41 H 3 791 ms 82 dcms cuadrados habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol 4 H 1 927 ms 20 dcms cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$204.00 30|pub Set.30-14423-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Oct 11 15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TASSANI o TASSANI ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.30-16262-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NION o PEDRO NION ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16261-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CHOUCIÑO SIENRA DE GALIMBERTI o ELVIRA MARIA CHOUCIÑO DE GALIMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16209-v.nov.8.

Informacion de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELVA IRMA BENECH GARDIOL, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1257, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal con los testigos Hilda Carbonell y Alicia Viana, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elva Irma Benech Gardiol. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub Oct.29-16194-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JACINTA TARDITTI PORRO DE BERMUDEZ o ROSA TARDITTI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16199-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VISCARRET DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECHA CLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16200-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SANABIA o SANABIA ESTE EZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16033-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FUENTES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16049-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOSE MARGHIERI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15957-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de NORMA CIRIGLIANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Chirigliano" y Pisotto" debe decir: "Cirigliano" y "Pirotto". — Montevideo. Octubre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub Oct.25-15955-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: 'Slowak, Roberto con HILDA SCHLOSSER de SLOWAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se hace saber que con fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Slowak e Hilda Schlosser. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 20|pub Oct.20-15581-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIACCARINO DE GARGIULO o ICCARINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub. Oct.25-15958-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PESCA DE NESE o CARMELA PESCA NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15926 v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir:

"Conde" — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.25-15952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE LAVANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15927-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Oct 24-15928-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATTOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Oct.24-15929-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15856-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE BALSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub Oct.24-15857-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SAQUIERES y RAMONA LARROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Patricia Ramona Larrosa" debe decir: "Ramona Larrosa. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub Oct.16-15373-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICENTE GONELLA estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonello" "Gevara" "Calula" y "Chiara" debe decir: "Gonella" "Cantoni" "Caula" y "Viara"; B) En la de nacimiento de Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela" "Quiara" "Caura" "Viera" y "Teresa" debe decir "Gonella" "Cantoni" "Caula" "Viara" y "Carolina" C) En la de matrimonio de Margarito Porcal y Carolina Gonella estableciéndose que donde respectivamente dice: "veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno" "Villa de Santa Lucía" "natural" "soltero" y en espacio en blanco, debe decir: "veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos" "Cagancha" "legítima" "casado", "Teresa Caula" "italiana" "casada" "labores" D) En la de nacimiento de Mauro Porcal, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir "Gonella": E) En la de nacimiento de Paula Porcal, estableciéndose que donde dice "desconocidos" debe decir "Antonio Gonella y Teresa Caula": F) En la de nacimiento de Carmen Porcal, estableciéndose que donde dice: "Caubla" debe decir "Caula" G) En la de nacimiento de Carmen Gonella estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela" "Viana" "Caluela" y "Viera" debe decir "Gonella" "Cantoni" "Caula" y "Viara"; H) En la de nacimiento de Antonio Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; I) En la de nacimiento de Lorenzo Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela" debe decir: "Gonella" J) En la de nacimiento de Teresa Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice. "Canta" y "Antonia" debe decir "Caula" y "Cantoni": K) En la de nacimiento de María Gonella, estableciéndose que donde dice: "Viera", debe decir: "Viara" [illegible] En la de nacimiento de Emeterio Alberto Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Alverto", "Chaula" y "Biara", debe decir: "Gonella", "Alberto", "Caula" y "Viara". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 15|pub Oct.17-15441-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde García, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: solar empadronado con el N.o 38 187 situado en el Pueblo Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario
$96.00 30|pub. Oct.6-14778-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c AIDA CANEVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (41|545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan París - Aída Cáneva En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.
$40.00 20|pub Oct.10-15016-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.30-16252-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BONAVIA DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre [illegible] de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10 pub Oct.25 16030-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BOVE o MARIA ROSA BOVE DE GALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curia Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.23-25851-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión Salvador Piña", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gregorio Salvador Piña y Flora Cabrera de nacimiento de Humberto Piña y de nacimiento de Cirilo Fermín Piña, estableciéndose: En las dos primeras donde dice Gregorio Piña debe decir Gregorio Salvador Piña y en la última donde dice Salvador Piña (hijo) debe decir Gregorio Salvador Piña. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.22-15784-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARCELINO ESPASANDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.22-15805-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ con DANIEL FERNANDEZ y la de nacimiento de su hija Manuela Norma Fernández estableciéndose en ambas que donde dice María Natividad E. debe decir Natividad Esmeralda Y a los efectos legales se hace publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub Oct.22-15801-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. A) En la de nacimiento de DOMINGO ESTEBAN FARRO y B) En la de matrimonio de DOMINGO FARRO con CAMILA SINFOROSA ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Victoria debe decir Camila Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub Oct.22-15802-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$36.00 30|pub Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBAJAL VICTORICA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$12.00 10|pub Oct.21-15732-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUDEL BARANOWICZ con SARA KATZ y de nacimiento de sus hijos Isaac y David Baranowicz estableciéndose en todas ellas que donde dice Baranovich debe decir Baranowicz Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$18 00 15|pub Oct 18-15566-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Salvador José y Nelly Matilde Spósito estableciéndose que donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Blanca Birriel la primera es hija legítima del declarante y su esposa Blanca Virriel en la segunda debe decir respectivamente hijo legítimo e hija legítima del declarante y su esposa Manuela Bengochea; y en la de matrimonio de éste con José Spósito donde figura como

Blanca Virriel debe decir Manuela Bengochea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario. (Auxil) $21.00 15|pub. Oct.15-15333-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ERIBERTO PRATI y ROSARIO BELLETTIERI DE PRATI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Bellettieri, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.11-15140-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB SELIGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub Set.30-14290-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión GREGORIO S. REGALADO HERNANDEZ", se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo o Filpo, conocida también por María Elena Rodríguez, para que se presente dentro de los noventa días citados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 30|pub Oct.2-14525-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora", B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández", debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Dorila Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.30-16002-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA OLIVERA DE SERGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16159-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco, Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Glossa", debe decir en su lugar y en ese orden: Scavone y Giosa, y donde en la última dice: "Scavoni", debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Oct.28-16133-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16035-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RINALDI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo. Octubre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16074-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia e nlo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y por el mismo término, a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais, y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BERTOLINO y la de don HUGO ROMAN o ROMEO BERTOLINO o BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.28-16073 v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO Y FERRARI o LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16055-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15998-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIPITO o TIPITTO ARISTEGUI o ATISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15987-v.nov.5.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA "TUPLAN S. A.". Solicitud de moratoria", (Lo. 41, Fo. 13), se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 8 del actual mes de Octubre se ha concedido a "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima" (Tuplán S. A.) una moratoria por diez meses a contar desde el día diez de Mayo próximo pasado, y que se designó a los acreedores "Banco Territorial del Uruguay" y "Hart S. A." como interventores de la referida Sociedad (artículo 1769 del Código de Comercio). Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Oct.25-15986-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA ANGELA MOIRANO DE AURUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15852-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PEREYRA MONTEIRO, TEMISTOCLES y SOUZA, RICARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Sonia Gladys y Sheila Gladys, pues donde el padre de las inscriptas figura en la primera de dichas partidas como "Temistocles

Monteiro" y en la segunda como "Temístocles Pereira Monteiro", debe decir en ambas: Temistocles Pereyra Monteiro. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.80 1 |pub. Oct.24-15911-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTE u OTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15854-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE o EMMA BAYLEY STEWART DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15999-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FUENTES DE [illegible]TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15912-v.nov.4.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "HILTEX SOCIEDAD ANONIMA", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios, los acreedores Jacobo Simner y Leandro S. Mendaro; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.00 10|pub. Oct.22-15803-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15914-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA FALLERI DE MAGNONE o JULIETA FALLERI MARIA DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15913-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA SANCHEZ DE GARZOLO o GARNOLO o GAZOLO o GANZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15915-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO ANTONIO CARDOSO GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15838-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o JUAN MARTIN LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.23-15853-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CARBALLO, DORA OLGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece el apellido "Cartallo" debe decir: Carballo. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Oct.17-15463-v.nov.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores VICENTE OXILIA ADELA OXILIA DE SOBREDO y ROMULA OXILIA DE SCORZA, promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día 8 de Octubre de 1905 por ante el escribano Juan José Domínguez, en Montevideo, y por lo cual los hijos de don Domingo Oxilia, llamados: Emilia, Liberata, Italia, Vicente, Adela, Rómula y José Oxilia y los nietos Pedro y Emilia Guidini y Oxilia sucesores estos dos últimos de la otra hija de aquel causante doña Teresa Oxilia de Guidini, cedieron a favor de su respectiva madre y abuela doña María Martínez, viuda del expresado don Domingo Oxilia, todos los derechos y acciones que por herencia de éste y de la referida hija Teresa Oxilia, les correspondía en los siguientes inmuebles 1.o) La finca de altos con el terreno en que está construída, ubicada en la manzana número 20 de la Nueva Ciudad de esta Capital compuesto el terreno de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maldonado por 10 metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte donde linda con Lacassagne por el Este con la calle de los Andes por formar esquina y por el Oeste con don Miguel Morelli y 2.o) La casa quinta con su terreno correspondiente situada a inmediaciones del Miguelete sobre el Camino de Burgues número doscientos cincuenta de este Departamento compuesto el terreno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a dicho camino en medio con Laguna y Vázquez, por sesenta y ocho metros, setenta y dos centímetros de fondo al Nordoeste, donde linda así como por sus costados con don Juan E. Agustini encerrando una superficie de dos mil trescientos sesenta y un metros, veintiún decímetros y noventa y dos centímetros. Este inmueble se halla empadronado con el número 80.774 y su puerta de entrada hoy señalada con el número 3667 y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Setiembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$68.00 10|pub. Oct.22-15574-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "AGÜETE CARABAJAL MIRTHA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "Oguete" debe decir Agüete y donde dice "Carbajal" debe decir Carabajal. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Oct.18-15551-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MORESSI DE MOLINARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 525, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$12.60 15|pub. Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Oct.18-15542-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GEMELLI EMILIO y LILA TZIGUELNIKOFF DE GEMELLI y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente y su padre figuran con el apellido "Ziguelnich" debe decir: Tziguelnikoff y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido "Podervirowa" debe decir Podswirowa; B) La de nacimiento de su hija Liliam Sonia, pues donde el apellido de la madre figura como "Ziguelnich" y el del abuelo materno como "Ziguelmich" debe decir Tziguelnikoff, y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova" debe decir Podswirowa y C) La de nacimiento de su hija Vivian Elvira pues donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Ziguelmich" debe decir Tziguelnikoff y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova" debe decir Podswirowa. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 15|pub Oct.15-15355-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "FRUGONI JUAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece el apellido "Frogoli" debe decir Frugoni — Montevideo Octubre 10 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 15|pub Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "DERECHINSKY, DELIA con CAUTERUCCIO, DOMINGO. *Disolución y liquidación de sociedad conyugal*" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos

que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 do 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.15-15354.v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIVIA MARTIN y DOMINGO MAROZZI DI GREGORIO pues donde en las mismas dice: "de Gregores" o "De Gregores" debe decir: Di Gregorio — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18 00 15|pub Oct.17-15465-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 30|pub Oct.10-15053-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREZ NORBERTO RAMON y VARELA AMANDA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Roberto y Héctor pues donde los contrayentes y padres, respectivamente figuran como "Roberto Pérez" y "Amanda Cabrera", debe decir en su lugar: Norberto Ramón Pérez y Amanda Varela — Montevideo Octubre 9 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.
$16.80 15|pub Oct.15-15311-v.oct.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "PEREIRA SILVEIRA (MIRTA S.) con TOMAS NICOLAS FIGUEREDO DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirta S Pereira Silveira y Tomás Nicolás Figueredo de León y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario
$32 00 20|pub Oct.14-15240-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França en autos "MAGRI, JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario
$32.00 20|pub Oct.13-15093-v.nov.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "MAGRI VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$32 00 20|pub Oct.10-15068-v.nov.1.o

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "HORACIO MERICA Quiebra Calificación" (L.o 40 F.o 429), se cita, llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón, puerta de entrada señalada con el N.o 1286 veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Artad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo señores Amanda Morteo Artad Schwarez, José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.
$120.00 30|pub. Set.29-14380-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se cita llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en os autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lina Troya bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 25 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36.00 30|pub Oct.3-14600-v.nov.6

Divorcio.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.2-14524-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUEL o MIGUEL ESCOFET DE LAGUARDIA o JUANA ESCOFET DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16075-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; hijo de "José Guans", en lugar de "José Guasch"; y como nacido el 12 de Marzo de 1896, en lugar del 10 de Mayo de 1896. Además solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans", en lugar de "José Guasch". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $25.20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANDIVAS DENEGRIS y doña ANICETA HILARIA PIEDRAHITA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; 2.o) En la de nacimiento del hijo de ambos, José Andivar, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas" y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; y 3.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes, Helvesia Marta, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) 15|pub. $25.20 Oct.25-15993-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15989-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo 343) se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María Di Matteo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub Oct.25-15951-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO PRAXEDES MARINO IRIBARNEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Iribarnigaray" en lugar de "Iribarnegaray". — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.25-15941-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 37 F.o 320, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA. ORE

DI TOLVE o ... y de GRAZIA NARDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.23-15850-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de AGUSTINA NOGUEIRA DE ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuarrio.
$12.00 10|pub. Oct.23-15823-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.23-15847-v.nov.3.

Apert de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ABELARDO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.22-15769-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BRESCIA o BRESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.22-15787-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS CARRARA PEREIRA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 475, digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, ofrezco los testimonios del escribano Jorge J. Cassanello y don Amado Galmés, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Luis Carrara" — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 0|pub. Oct 22-15741-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de FLORINDA NOVELLI DE DI BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás inresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.22-15804-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALSABIO ADEMAR TORT y doña BLANCA EDELMA ARBON, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán en los cuales se han deslizado los siguientes errores: En la partida de matrimonio de los gestionantes, donde dice. "Salsabio Ademar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort". En la partida de nacimiento de su hija Blanca Maribel, donde dice: "Ademar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort"; y donde dice: "Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón". Y en la partida de nacimiento de su hijo Aníbal, donde dice: "Edelma Arbón". debe decir: "Blanca Edelma Arbón". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Auxil.) $25.20 15|pub. Oct.22-15792-v.nov.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EJIDIO MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Gilio" en lugar de "Ejidio" — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. Oct.21-15716-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAYMUNDA MARZOA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Marzoa en la siguiente forma: donde en ella dice "Hipólito Masoa" debe decir "José Marzoa" y donde dice "casado" debe decir "soltero" — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.21-15717-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOLANO ALMEIDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Aurea Feijoo, en la siguiente forma: donde dice "Juan Almeira" debe decir "Juan Solano Almeida"; y donde el apellido de su madre aparece como "Echevarria" debe decir: "Echebarren" — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub Oct.20-15652-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 334), se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$48.00 20|pub Oct.21-15735-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo 223) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MIGUELA GRANT solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma 1.o) En la de nacimiento de la compareciente, donde dice. "Al margen número 13 Grande María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grande" debe decir "Grant María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grant" y donde dice "Compareció doña Juana Petronila Grande" debe decir "Compareció doña Juana Petronila Grant" Y 2.o) En la de matrimonio de Micaela Grant con Pedro Nerón Pinasco donde dice "Comparecen don y doña Micaela Grant" debe decir "Comparecen don y doña María Elena Miguela Grant" — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario
$30 00 15|pub. Oct.15-15322-v.nov.1.o.

Disolución sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "MARIA ESTEVEZ DE FERNANDEZ contra JOSE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 3" se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández y María Estévez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$40.00 20|pub Oct.13-15199-v.nov.4

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi, (L.o 36, F.o 247) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario
$36.00 30|pub Oct.10-15072-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad. Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis, Actuaria Adjunta.
$48 00 30|pub. Oct.25-15947-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo. Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bao S A contra GERARDO FERREIRA Cobro de pesos" (Lo 14 N.o 629 Fo 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo Setiembre 24 1952 — Rafael Addiego Bruno Actuario.
$36.00 30|pub Oct 20-15615-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ATAY DE VITIRITTI, citándose a los herederos acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días — Montevideo Octubre 17 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$8 00 10|pub. Oct 27-16053-v.nov.6.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ Intimación Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 23 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos Solar empadronado con el N.o 71713 (antes en mayor área con el N.o 95 088) ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande" distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo, limitando: al Este con el solar B, del mismo plano: al Oeste con el padrón 95 087 y al Norte con el padrón 95 050

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931. que el precio de venta fué de $ 765 00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario Actuario.
$168.00 30|pub Oct.11-15115-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.27-16050-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SALAMO SAMBIACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo. Octubre 7 de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16158-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú. Juez de Paz de la sexta sección. se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RANCHE · RACHEL de BURGUEZ y de don TEODORO ALBERTO o ALBERTO BURGUEZ o BURGUES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes N.o 1144 — Montevideo Mayo 7 de 1952 — Raúl Crottogini. Actuario

$12.00 10|pub. Oct.27-16028-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo. don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO de POMBO Prescripción" Lo. 3.o, Fo 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere. Rita Conde de Barrere. Pedro. Norberto Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título. así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación. para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio. bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento. se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42307 la que. según plano levantado por el agrimensor don Carlos M Mazzaga en Mayo de 1952. inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3.435 ms. 0 732 cms y que se deslindan así 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins: 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde: 5 ms 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324 y 533 ms 42 cms al Este con el padrón N.o 93230 — Montevideo. trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo. Actuaria.

$132.00 30|pub Oct.27-16020-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16272-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUEL GIL MENEZES. Solicita se le expida 2.a copia de escritura". (L.o 4 F.o 287), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravís el 6 de Enero de 1931, por la que Isabel A. de Menezes o Isabel Alves Alejo da Cruz de Menezes, vendió a José Gil Rivera. una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 1 540 (hoy 1.512), ubicada en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas, 8.679 centiáreas, 70 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, el 19 de Diciembre de 1925, linda: Al Nordeste y Noroeste, con la vendedora: al Sudoeste, la cuchilla de Yacaré, por medio con Ignacia Paiva Menezes, y al Sudeste, con María Florinda Menezes de Gil; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Artigas. 26 de Agosto de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 10|pub. Oct.30-16240-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don DARDO LEON IPAR. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16271-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA GLADYS BARRENECHE, en la siguiente forma donde figura el apellido de la madre como "Goncalves Vianna" debe decir "Vianna" solamente. — Artigas, 24 de Noviembre de 1950 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub Oct.17-15478-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16256-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen. Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis, debe decir Martín que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS o JUAN JESUS LLACUMIN BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 23 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.28-16100-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA SANTOS DE IZZI o ITZ o ITZO y de MIGUEL IZZI o ITZ o ITZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15917-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONZO DE UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 24-15885-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GUADALUPE CANEPA BAZANO o BASSANO DE CALERO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 11 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15706-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO VIERA GUILLEN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 6 de 1952. — Héctor T Lémez Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15704-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA OTTONELLO DE BOIDI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 8 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15705-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o FRANCISCO ABEL HIMBERA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15703-v.oct.31.

pertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 23 de Setiembre de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario

$36 00 30|pub Set.30-14390-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELENA SCAYOLA o SCAIOLA ILLIONI DE MORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1952. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16257-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN JUANA MARIA y JOSE CARLOS TESSORE COSTA. Incapacidad". (L.o 1.o, F.o 473), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio de 1952, fueron declarados en estado de incapacidad doña Carmen Juana María y José Carlos Tessore Costa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones. Octubre 2 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.30-16215-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CINCONEGUI o FAUSTO SANCHEZ, citánndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16169-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PALERMO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 10 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15884-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15777-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ECHEVERRIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido siguiente: donde figura con el nombre de Moisés. debe decir en su lugar. María Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Octubre 6 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.17-15474-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 126. Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 55) se cita. llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis, ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon

entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14216-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 970 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta, ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14217-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 163 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres, ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14218-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 155 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 54) se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco, ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Esteévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14219-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 31 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno, ubicado sobre la línea S. de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14220-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W. de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 103. Cobro de pesos", (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres, ubicado sobre la línea W. de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14223-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 123. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés, ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14224-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 558 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho, ubicado sobre la línea E. de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14225-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 59), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14222-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICANOR PEREZ y MATILDE VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 17 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16226-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a NICOMEDES SORIA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y sus incidencias le inició Dacila Fernández bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16227-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES COLLAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de Setiembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.27-16038-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUCAS FAGUNDEZ o CLARA MAXIMA LUCAS DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15828-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.24-15909-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1949.

$12.00 10|pub. Oct.23-15829-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE ELLIS o ELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15672-v.oct.31.

Cancelación de hipoteca

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en auto: MAURO FABIAN PINTOS c. Sucesores de TORIBIO ABELENDA. Cancelación forzosa de hipoteca. L.o 25. F.o 710, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores o herederos de Toribio Abelenda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15831-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Rectificación de partida. L.o 25, F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Sosa, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice María Dolores Sosa, debe decir Antonio María Sosa, por ser su respectivo nombre. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.18-15535-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATALIA o NATALIA MUNIZ DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.25-15968-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO ANDRES DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10||pub Oct.23-15830-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANT[illegible] JACI[illegible]TC RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Octubre 1.o de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$15.60 [illegible] Oct[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOHLIGER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.29-16157-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 295), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Andrés Leicht con Guillermina Martens estableciéndose que donde el nombre de la esposa figura Ilina, debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct 29-16156-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulaos: ZIEGLER SCHMID ADELA. Incapacidad. (Lo. 31, Fo. 32), se hace saber que por interlocutoria N.o 6 202; de fecha 1.o de Agosto de 19.. se declaró en estado de incapacidad a doña ADELA Ziegler Schmid, designándosele curador interino de la misma a don Santiago Ziegler, por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.29-16195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUARAGLIA MOTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act
$8.00 10|pub. Oct 29 16210-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS JOSET SERRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario
$8 00 10.pub. Oct.27-16084-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Julio 22 de 1952 — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub Oct 25-15960-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 16 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. Oct 24-15872-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RODE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario
$8.00 10|pub Oct 24 15873-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o FLORENCIO AMARO VILA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Act
$12 00 10|pub. Oct 22 15793-v nov 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO BALLE o EMILIO HUMBERTO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 22-15293-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento dictada en autos "Montes de Oca María Concepción contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia Junio 3 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$36 00 30|pub Oct 25-15959-v.nov.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción de campo de catorce hectáreas setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias B) Una fracción de campo de cinco hectáreas dieciséis áreas cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray al Este con María Alba de Arenas y al Oeste con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Lelia Oviedo Gastellussarry C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros 58 decímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas 36 áreas 8 centiáreas y 14 decímetros pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 902 existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte con camino a Paso Zabala por medio con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez: al Este con la sucesión Antonio Gómez, al Sur - Sudeste con Carlos A Quincke y al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 22 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario
$180 00 30|pub Oct 14-15292-v.nov 17

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción" (L.o 32 F.o 228 se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4 646 metros 67 centímetros ubicadas dentro del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62 el 1.o de Diciembre de 1942 tiene una superficie total de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros y linda al Norte con campo de la sucesión de Evaristo Fernández antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros; al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig antes de la prenombrada sucesión en recta de 2 533 metros 20 centímetros; al Sur en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2 485 metros 50 centímetros y al Oeste, Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía de Luis Bidondo y de Martín Lazarte respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942, que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4 646 metros 67 decímetros En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández, Francisco Puig Elena L de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte Luis Bidondo César Echeguía José Benteberre y sucesión María P. de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino
$228 00 30|pub Oct.10-15033-v.nov.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA "Prescripción" (L.o 32, F.o 261) se hace saber que ante este Juzgado Letrado doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento ciudad de Rosario señalada con el padrón N.o 594 manzana N.o 66 y a que se deslinda así diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con la Sociedad Rosarina: por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste calle General Artigas; al Sur Ciriaco Martínez al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llennará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 15 de 1952 — Mauro A Cominotti Actuario Interino
$120 00 30 pub Set.27-14239 v oct 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VELAZQUEZ SASTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días — Carmelo Octubre 11 de 1952 — Sofía M Belgrano. Juez de Paz
$12 00 10|pub Oct.28-16113-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ o MARCELO MARTINEZ RICARDO citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo Setiembre 26 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz
$12 00 10.pub Oct.28-16112 v nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572 señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 metros 7025 centímetros con 42 metros 35 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina, lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1 En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Agosto 19 de 1952 — Mario R. Morquio Juez de Paz
$60 00 30|pub Oct.8-14903-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JANE o GANE, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 16|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.25-15990-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUVIGES SOSA DE ROBATTO y de don JUAN ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 4 de 1952. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16141-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MACEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 20 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.28-16142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DEL CARMEN PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 15 de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.28-16143-v.nov.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 39 Fo. 605), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro López, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935 Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 24 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. Oct 22-15770-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub Oct 22-15775-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CARMELO PABLO DE LEMA y doña BERNARDINA RUDELINDA DE LAMAS o BERNARDINA RUDELINDA DE LEMA o BERNARDINA RUDELINDA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de gosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.22-15773-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA RODRIGUEZ DE VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12 00 10|pub. Oct.22-15774-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.16-15375-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Setiembre 23 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.22-15776-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERVITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16211-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUSTO AMERICO IDIARTE c ELIA VIÑA DE IDIARTE" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Justo Américo Idiarte y doña Elia Viña En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, a los fines dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Trinidad, Octubre 1.o de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.14-15251-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN ANGEL DE MARCO y JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON DE MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 17 de Octubre de 1952. — Roberto Gayre, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.24-15935-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENDIZABAL de MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDIZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAGDALENA; ALCCEN; HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL Rectificación de partidas. Lo. 28, Fo 464" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei, porque aparece éste con el apellido de Maffe, en vez del citado; B) De nacimiento de Sara Patricia, Juan Félix, María Isabel Blanca Luisa y Angel Maffei, porque figuran con el apellido paterno de Maffe, en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei, porque se nombra con el apellido de Mafferi, en lugar de Maffei; D) La de Alccen Maffei porque aparece como Alsen Maffe debiendo ser Alccen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maffei, porque figura como Hilda Audosia Maffe, en vez de aquellos que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario.
$48.00 15|pub Oct.27-16059-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REDONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16061-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual en autos "ARAMBURU FRANCISCO-BENOYT o BERNOYT DE ARAMBURU CARMEN PAULINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 28 F.o 457 N.o 664" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.21-15666-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE C D'ALEXANDRE o ALESSANDRE o D'ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 21 de 1952. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Oct.27-16062-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 15 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub Oct.27-16063-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BADANO de ARCOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16064-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CIPRIANA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DE FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12 00 10|pub Oct 22-15797-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oirbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SILVERA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.22-15798-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JAVIER o CARLOS J PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.22-15799-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de DINIZ FERREIRA ESPINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.21-15665-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTOS, MARIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DE BENTOS y MARIA BASILIA BENTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub Oct.21-15661-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.21-15662-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.21-15663-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. ACEVEDO, OCTAVIO GERERDO ACEVEDO y JOSE o JOSE BEATRIZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.21-15664-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA ROMONA CABRERA DE GOMEZ y CARLOS POLONIO CABRERA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. Oct.29-16171-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, [illegible]ándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.29-16172-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.29-16173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ADELAIDA TELLAGORRY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16174-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 68, a fojas 25 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Canelones, en el año 1891, en el sentido de que se establezca el nombre de la inscripta o sea Felipa Josefa, que fué omitido en el acta respectiva. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.16-15362-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ BERNAL o FRANCISCO ESTEVES BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO LUCAS LIBONATTI o LIVONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16166-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o EUGENIA DOLORES ARCE DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LA PUENTE DE OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16168-v.nov.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravigna Ortiz, dictada en autos "JULIO RICARDO HORACIO MARIA FERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 25. Fo 656), se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio último se declaró al nombrado Julio Ricardo Horacio María Fernández en estado de incapacidad, designándole curador a su padre don Isidro Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.28-16107-v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "María Carlina Isaín de Hernández con CARMELO HERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26. Fo. 99), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Carmelo Hernández y doña María Carlina Isaín de Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Octubre 7 de 1952 — José Ramón Díaz Actuario
$60.00 20|pub Oct.20-15657-v.nov.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: 'OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F.o 33) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegarie G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$60 00 20|pub Oct.16-15363-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSELINO y AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1952. — Carlos María Seballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.29-16176-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 20, Fo. 214, N.o 445), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.25-15975-v.nov.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos 'OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto
$40.00 20|pub. Oct.24-14895-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREIRA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.21-15788-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ELISA E QUINTANA y otros Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú manzana N.o 382 padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros deslindada así: 43 40 metros frente al Oeste sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo): 32 62 metros al Sur, sobre calle Sarandí, igual medida al norte lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli: y 43 15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú Setiembre 23 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ARTURO BALDOMERO BESSIO solicitando rectificación de las partidas de matrimonio del gestionante con Leandra María Colombino donde dice "Liemes" debe decir "Bessio" y donde dice "de padre desconocido, debe decir de "Eliser Bessio argentino"; y en las de nacimiento de los hijos del gestionante, José Francisco Eliser Américo y Carlos María Bessio donde dice "Liemes" debe decir "Bessio" y donde dice que es hijo por línea paterna de desconocido debe decir de "Eliser Bessio, argentino" por ser lo que corresponde — Paysandú, Octubre 11 de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$30 00 15|pub Oct 18-15514-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de

Paysandú, en autos: "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza, María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.

$48.00 30|pub Oct.7-14896-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 17 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub Set.27-14242-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis de la zona sub-urbana de esta ciudad, el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera; 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms. 80 cms. al Sureste con José S Risso, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario

$84.00 30|pub. Oct.27-16067-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MANUELA o BIBIANA DOYENART DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Octubre 8 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16068-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GASPAR VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.27-16069-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "HECTOR I BONTI c. BERTA LIDIA GRIECO DE BONTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor I. Bonti y Berta Lidia Grieco, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por el término de sesenta días. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$32 00 20|pub Oct.9-14957-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN o SEBASTIAN OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16070-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16071-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Jose Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos. Setiembre 5 de 1952 — Mario Durañona Actuario.

$36 00 30|pub Oct.2-14519-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN Rectificación de partida" (Lo 37 Fo 429), se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la impetrante, estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloisa" debe decir Felisia — Rivera Octubre 18 de 1952. — Delmar González Brum Actuario.

$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CAPITULINO TEOFILO DA SILVA y LEONOR DA SILVA DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.28-16109-v.nov.7.

DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARAL PRIETO o JUAN AMARAL OLIVERA PRIETO o PRIFTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.28-16110-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DA TRINDADE o FAUSTA SOUZA DA TRINDADE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.28-15626-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO ISIDORO MARTINEZ NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15997-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Oct. 24-15855-v.nov.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$48 00 30 pub Oct 15-15346-v nov.18.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo. Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456) promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913 por el escribano Camilo E. Magariños por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos. 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja: igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de la misma manzana, propiedad del señor Eduardo Amuedo: 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo: y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo e igual extensión al Oeste lindando con la calle Vichadero Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas —Rivera, Setiembre 16 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario

$144.00 30|pub Set.29-14327-v.nov.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decímetros cuadrados Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sains y Quirino Campelo: al Este Reducinda ... da Costa; al Sureste, calle General Artigas y Suroeste, calle 19 de Abril Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952 cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952 — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub Oct.15-15349-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 23 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Oct.30-16266-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Oct.29-16153-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE SABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 18 de 1952 — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub Oct.29-16154-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente: "EFRAIM KOCHEN POSSER Rectificación de partida". (Libro 15, F.o 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser, la que en donde dice: "Francisco", debe decir:

Efraim y donde la madre aparece con el apellido. "Kochen" debe decir: Posser, por ser lo que corresponde. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.29-16152-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16155-v.nov.8.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 8 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz doña ELVIRA SENA DE PERDOMO, designándose curadora de la misma a doña Elvira Juana Perdomo de Sosa. — Rocha, Octubre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.29-16151-v.nov.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO M. o RODOLFO MARIO JUANCHE y MARIA JUANCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.23-15827-v.nov.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ, FRUCTUOSA SOSA SEVERIANA SOSA DE RODRIGUEZ y JOSE o JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. Oct.22-15765-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 4 de 1952. — José A Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. Oct.22-15763-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO POLICARPO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano
$8 00 10|pub. Oct.22-15790-v.nov.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA URIBE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Oct.22-15791-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARZARELLO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. Oct.22-15764-v.nov 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA GREGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA, citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a las herederas Braulia Manuela y Eufemia Acosta Pereira o Pereyra, a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ellas la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$60.00 30|pub. Oct.27-16046-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CITERA o CHITERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Setiembre 9 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.23-15835-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16044-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15922-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.
$12.00 10|pub. Oct.24-15923-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIC o DORALINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.23-15820-v.nov

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado JOAQUINA MENTEGUIAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año 1883 primera sección de Salto, acta N.o 10, en la que aparece la inscripta como Anastacia Mintiguiaga cuando debe ser Joaquina Menteguiaga Y a sus efectos se hace la presente — Salto, Junio 11 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub Oct.17-15484-v.nov.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA MIRANDA, NIVA Rectificación de partida" (Lo 18, Fo 20) se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Niva Pereira, en la que figura como Nilba, cuando debe decir Niva y perteneciendo al sexo femenino, cuando debe ser masculino — Salto, Setiembre 23 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Oct.20-15621-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13 Fo. 78), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Oct.28-16127-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 10 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16130-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.23-15834-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ACEVEDO o VALENTIN J ACEVEDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.28-16132-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELENA UDAVE o SARA ELENA UDAVE GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.23-15833-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
Oct.21-32783-v.oct.31.
Nov.21-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13, F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Un solar de terreno ubicado en esta ciudad sitio centro, número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad lindando en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho: treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este, con el solar tres, por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Oeste lindando con el solar número uno y más una pierna de llave, de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados padrón número 2.775 Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$120 00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 12 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco Actuario adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "MICAELA LASA DE VILLALBA Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres, o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando Al Nordeste Sudeste y Sudoeste, con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa. Juez

$72.00 30|pub. Oct.11-15143-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 21 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez

$12.00 10|pub. Oct.28-16129-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.27-16035-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUIGOU, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.27-16036-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMIREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.27-16037-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETTA VIGNOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. Oct.25-15961-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.25-15962-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRES TOSCANI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 14 de 1952. Horacio A Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. Oct.25-15963-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J ARDUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28. Fo 276", se hace saber Que por resolución N.o 9 207 de fecha 13 de Setiembre último, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Octubre 4 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.18-15503-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.25-15964-v.nob.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRAIDO o PEDRO DARREIDO, citándose a os interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1952. — Horacio A Cazalás Act.

$8.00 10|pub Oct.25-15965-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de as sucesiones de LUIS OROFINO y de MARIA CECILIA DOMINGA PALAGANO DE OROFINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.22-15779-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO LEON PAZOS. Rectificación de partida" Lo. 28, Fo. 276), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo León Pazos, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Pasoz" en lugar de "Pazos" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 8 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.22-15780-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELEODORO MODERNELL SISURQUI. Rectificación de partida Lo 28 Fo 213" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don Eleodoro Modernell Sisurqui, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Eleodoro Jorge Ramón y Héctor Javier, por cuanto en ellas el apellido del peticionante figura como "Sisurqui", en lugar de "Modernell" que es el que les corresponde — Mercedes, Octubre 9 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub Oct.18-15502-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

RectificaciEn de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Daniel Stilita", debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño" deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GARCIA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16248-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16247-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA o ROSALINA RITZEL y de doña PAULINA RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16249-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA o APOLONIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10|pub. Oct.30-16236-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAURICIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16237-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. Octubre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.28-16123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA ROSA DE PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Octubre 15 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.28-16124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o PRASEDES CANDIDA SAGARDOY DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.28-16125-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON HARREGUY DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 10|pub. Oct.23-15810-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAUL DUARTE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Junio 11 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. Oct 23-15811-v.nov.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA BASUALDO solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atanasio C Viera el 22 de Junio de 1921 en la que don Francisco de Paula Dias, representando a do...

María Venuncia Dias Velloso, cedió a doña Jacinta Basualdo todos los derechos que les correspondían sobre los siguientes bienes A) Una fracción de campo situada en La Coronilla 8.a sección de Rivera, de una superficie de 323 hectáreas 3129 metros, que linda: al Norte con Servando Ferreira; al Sur con Concepción de Oliveira Velloso; al Este, con arroyo Coronilla y al Oeste, con Horacio Rodríguez y viuda de Andrade El inmueble está empadronado con el número 3608, y B) La mitad del solar número 6 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó. La sección judicial, de 14 metros 316 milímetros de frente a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Eustaquio Horacio Robales; al Sur, con José Brocco: al Este, con calle General Rivera y, al Oeste, con José Brocco Y el inmueble está empadronado con el número 405, citándose y emplazándose a doña María Venuncia Dias Velloso sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren interesados, a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 10|pub. Oct.28-16126-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE OLIVERA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.30-16245-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: "RODRIGUEZ ATILIO Segunda copia escritura" (Lo 20, Fo. 662), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Rodríguez solicitando segunda copia de la escritura que el 30 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano José M Valdenegro en Pueblo Olimar octava sección judicial de Treinta y Tres, por la que el Juez de Paz de dicha sección representando de oficio a don Nicasio Bustamante y a su esposa Agustina Roldán vendió por ejecución de hipoteca a favor del Banco de la República a Atilio Rodríguez, soltero, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio en él construído que es la mitad del solar número nueve, manzana dieciséis del plano levantado por los agrimensores José B López y Justo Llanos el diez de Julio de mil novecientos veinte y dos ubicado en la octava sección judicial de Treinta y Tres (ante novena sección judicial de Cerro Largo), empadronado con el número seiscientos catorce, compuesto de una superficie de quinientos metros lindando: al Sur, en diez metros con calle de diecisiete metros de ancho que la separa de la manzana número nueve: al Norte, igual extensión con el solar cuatro de la sucesión María Graciana Silva; al Este, en cincuenta metros con la otra mitad del solar nueve y al Oeste, también en cincuenta metros con el solar ocho La primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, con el N.o 565 al Fo 284 del libro 1.o con fecha 7 de Diciembre de 1950 A los efectos dispuestos por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Octubre de 1952. — Hugo D. Goyenola. Act.

$52.00 10|pub. Oct.23-15845-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los esposos ARTURO AMARO y BENITA VICTORIANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio donde dice Victoria debe decir "Benita Victoriana" y donde dice nacida el 15 de Enero de 1916 debe decir "12 de Enero de 1915"; y de nacimiento de su hijos Elisabeth, donde dice Elisabeht, debe decir "Elisabeth"; Dinorah donde dice Dinorat, debe decir "Dinorah"; Lila Blanca, y las dos mencionadas anteriormente donde dicen ser hijas de Victoria Alvarez, deben decir de "Benita Victoriana Alvarez". — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1952.

$30.00 15|pub Oct.16-15401-v.nov.1.o.

REMATES JUDICIALES

RAUL L. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos: "MARIA SEVERA RODRIGUEZ Incapaz Remate judicial L.o 13. F 49" se hace saber que el día 17 del mes de Noviembre, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don Raúl L Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) 1|12 ava parte indivisa, de una fracción de campo situada en Escudero, 5.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 80 hectáreas 9 534 metros 25 decímetros y linda: al Noreste, con Bernardo José y Angel Elvira: al Sureste, con el Camino Departamental a Eclida Paullier: al Noroeste, con Rafael Rodríguez Caraballo y Teodoro Calzada y al Suroeste con Nicolás Rodríguez Empadronado con el número 900 — Base de venta: $ 1 105 72

2.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada integrada por el solar esquina número 2 de la manzana número 34 del 1er Cuartel de esta ciudad con una superficie de 890 metros 95 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 20 metros 60 decímetros con el solar número 3; al Sur, en igual extensión con la calle Cuareim: al Este, en 43 metros 25 decímetros con el solar número 1 y al Oeste, en igual extensión con la calle Treinta y Tres Empadronada con el número 1.364 y actualmente con los números 81, 82 y 83 — Base de venta: $ 404 44.

3.o) 1|12 ava parte indivisa de un solar de terreno situado en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José que es parte del Huerto 61, cuyo solar lleva el número 15 en el plano de Alfredo Orval y Manuel D Rodríguez, del 17 de Julio de 1879 con una superficie de 762 metros 9 689 centímetros 54 milímetros y linda: al Norte, en 40 metros 373 milímetros con los solares 13 y 14; al Sur, en igual extensión con los números 18 y 20: al Este, en 18 metros 898 milímetros, calle divisoria al medio con el Huerto número 59 y al Oeste en igual extensión con el solar número 16 Empadronado con el número 4.310 y actualmente con el número 1.549 — Base de venta: $ 13.00.

4.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado en los suburbios al Sur de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos con una superficie de 7.765 metros 45 decímetros cuadrados y linda al Norte calle al medio con el ejido de las manzanas de la ciudad; al Sur calle al medio con sobrantes del Huerto número 64; al Este, con el Huerto número 63 y al Oeste, calle al medio, prolongación de Misiones, con el Huerto número 65, padrón número 4.340 y actualmente 4.319 — Base de venta: $ 93.88.

5.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado sobre el río San José, en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos, con una superficie de 7 hectáreas, 7.794 metros, 24 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle al medio con el Huerto número 19 y sobrantes; al Sur y al Este, con el río San José y al Oeste, con los Huertos números 28 y 167 Está cruzado en el ángulo Sureste por la carretera de acceso al puente sobre el río San José, la que lo divide en dos fracciones desiguales Está empadronado con el número 1.361 y actualmente con el número 4.735. — Base de venta: $ 187.77.

6.o) 1|36 ava parte indivisa de una fracción de terreno, edificios y mejoras situado en esta ciudad, solar cinco de la manzana número 3 del primer cuartel, primera sección judicial, empadronada con el número 223 y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, se compone de un área de 421 metros 75 decímetros y linda: al Norte, en dos líneas, una de diecinueve metros, 60 centímetros y la otra de ocho metros, cinco centímetros con terreno del Estado: al Sur con el Sanatorio San José, en 27 metros 65 centímetros; al Este, diecisiete metros con calle Treinta y Tres y al Oeste, en dos líneas de once metros con Federico Marín y otra de seis metros con el Estado. — Base de venta: $ 314.81.

7.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada o sea el sitio esquina número 1, de la manzana número 14 del primer cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 1.362, y con una superficie de 1.018 metros, 27 decímetros 57 c. 80 m c., linda: al Sur, en 25 metros 770 milímetros con la calle Arenal Grande, hoy Becerro de Bengoa; al Norte, en igual extensión con la sucesión Miguel Larriera: al Este, en 39 metros 514 milímetros con la calle Treinta y Tres y al Oeste, en igual extensión con las sucesiones de Andrés Perera y María Carbajal. — Base de venta: $ 657 22.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del martillero, serán de cuenta de los compradores. — San José, Octubre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$228.00 15|pub. Oct.24-15875-v.nov.10.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 120), se hace saber que el día seis de Noviembre entrante a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Walter de León Caceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22 728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre calle Ganaderos 19 metros de frente al Norte sobre calle Santa Ana; 20 metros 78 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77 749; y 19 metros al Sur, limitando con el padrón N.o 77.751 Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio; gastos de remate y comisión del martillero; impuesto universitario y certificado del registro de inhibiciones, Sección Embargos. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de la escrituración; el pago de la cuenta de colector N.o 47.626 que afecta el inmueble; el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32807-v.nov.3.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367) se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1952, en el lugar de su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Tomás Gómez, asistido del alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2 666.66 del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo Padrón N.o 37 713 que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, está señalado con el N.o 6, y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduague por donde la puerta de entrada tiene el N.o 388, entre las de Conciliación y Bella Vista, 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9, al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario, por estar gravado el bien a favor de esa institución (Hipoteca N.o 276, serie 27, ley 13 de Julio de 1921), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario adjunto

$66.00 15|pub. Oct.28-16138-v nov.13.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego E. Landa dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Sainz García con ANTONIO GARRIDO LOPEZ y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 47 Fo 118), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble con edificios y mejoras sito en la primera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 5299 con una superficie según título de 564 metros 4.790 centímetros, y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17264 el 28 de Abril de 1947 tiene una superficie de 573 metros 5.263 centímetros; con 14 metros 15 centímetros frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes, puertas N.os 1521, 1521 bis

y 1519); 43 metros 7 centímetros al Norte, con el padrón N.o 5300; 10 metros 94 centímetros al Oeste, con el padrón N.o 5293 y al Sur, línea de 3 rectas de 10 metros 86 centímetros; 3 metros 29 centímetros y 32 metros 20 centímetros, que la separan de los bienes padrones 5294, 5295 y 5298.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos, impuestos y derechos de escritura. 2) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie C|1950, N.o 494), y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 1.er piso) a disposición de los interesados. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

Más datos: 25 de Mayo 509.

$78.00 15|pub Oct.17-15470-v.nov.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
Base: $ 42.700.00. Casa y apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Sucesorios de LINDOLFO LARRAYA (L.o 46, F.o 155)" se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 42.700.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3836, teniendo según títulos, 9 ms. 19 cms al Sur a la calle Buenos Aires, por 42 ms 95 cms de fondo al Norte; y según plano del 23 de Enero de 1928, del agrimensor Francisco Cammarano tiene 349 ms. 40 decímetros, con 8 ms. 86 cms. al Sur, a la calle Buenos Aires; al Este 42 ms 95 cms. con el padrón 3837; 7 ms 42 cms al Norte con el padrón 3822 y 3821; al Oeste confina con los padrones 3830 y 3835; según certificado de empadronamiento, tiene de frente a la calle Buenos Aires: 8 ms 83 cms.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 692, serie 27) en virtud de encontrarse la propiedad gravada a favor de esa institución; y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Rincón 479.

$72.00 15|pub Oct.16-15390-v.nov.1.o.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Romeo Eustaquio Carretto contra IGNACIO CARRETTO. Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día miércoles 12 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los bienes que se expresan a continuación: A) Dos solares linderos, situados en la 16.a sección judicial de Montevideo (Rincón del Cerro), padrones 53.440 y 53.441; señalados con los números 45 y 44 del plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913; área: 500 metros cada uno y que en conjunto se describen así: 20 metros al Oeste frente a Servidumbre de Paso y 50 metros de fondo Lindan: al Norte con solar 43; al Este, con solares 18 y 19 y al Sur con solar 46; B) Un solar situado en la 20.a sección judicial (Campos Elíseos) Padrón 39.224; señalado en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Setiembre de 1909, con el número 29, letra "A" Area: 344 metros. Deslinde: 10 metros al Sudeste frente a calle Tres Cruces, distando el punto medio del frente 47 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega: 34 metros 40 centímetros de fondo Linda al Noreste con solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo; y al Suroeste con solar 28; y C) Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a sección, en igual paraje que el anterior Padrón: 30.507; señalado con el número 44, fracción "B" del mismo plano que el anterior Area 388 metros 80 decímetros. Deslinde: 9 metros al Sureste frente a calle Ferreira y Artigas, distando el punto medio del frente, 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con calle Piratas: 43 metros 20 centímetros de fondo. Linda por el Noreste con solar 45; por Suroeste con 43; y por Noroeste con 40.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que las deudas que gravan los inmuebles, por concepto de pavimento serán de cargo del comprador C) Que les escrituras de compraventa se otorgarán una vez finalizada la sucesión de Juan Ignacio Carretto, que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; y D) Que el último bien descripto está dado en arrendamiento a don Carlos María Carretto por el plazo de 15 años con la renta de seis pesos mensuales; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 520, 2.o piso. — Montevideo, 22 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. Oct.25-15991-v.nov.11.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo. 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Asuaga Nougués, del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle, siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A. 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con SANTIAGO ARIAS. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt".

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16027-v.nov.6.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas", undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo, lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59.

$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos: "Carlos M.a Travieso S. A. contra Sifredo Barrera y otros". Ejecución de prenda industrial L.o 41 F.o 286 remataremos al mejor postor el martes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 1 camión Fargo Diessel. — Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o — Entrega inmediata. — Transferencia judicial.

$12.00 10|pub Oct.28-16145-v.nov.7.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con JACOBO LLUGDAR. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10 pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CARISIMO A. PAGANI Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16022-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
1 Vitrina y 1 Fabricadora y Conservadora de Helados con sus equipos

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CLAUDIO G ESPINOSA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 vitrina y 1 fabricadora y conservadora de helados con sus equipos.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10 pub. Oct.27-16024-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ALEJANDRO SISNIEGA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt".

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10 pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL
Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MAXIMO MIGDAL. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo.

Exhibición. martes 11. Comisión: 6 o|o Seña: 20 o|o.

$12.00 10 pub Oct.27-16021-v.nov 6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos 'Giraldés de Bellán, Josefa y Laura Benecchi de Bellán con ALBERTO MAÑE D. RUGGIERO y ROMEO TELLERIA Cobro ejecutivo de pesos Lo 39. Fo. 99' se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078, al mejor postor y con la base de $ 10 000 00 un automóvil marca "Cadillac", modelo 1950|51, padrón 117178 motor número 496262505, matrícula 72042, 38 HP con carrocería convertible de 5 asientos, equipado con aparato de radio

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador cualquier deuda por aportes jubilatorios o gravámenes pendientes que afectaran al bien. 2.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o

de la oferta al s··le aceptada. — Montevideo, Octubre 23 d 1952.
$24.00 10|pub. Oct.27-16086-v.nov.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente caratulado: "Alfredo Vidal con FEDERICO GARASUS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante a las 18 horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872|76, procederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Austin" Sedan 4 puertas, matrícula 8-194, empadronado con el N.o 90084 Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.
$16.00 10|pub. Oct.30-16214-v.nov.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ENRIQUE SCHIAVONE Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.
Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.
$12.00 10|pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos. "TERESA MATEOS de FERRERO. Sucesión. Lo. 34, Fo. 785", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440, y sobre la base de pesos 16.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 26.788, y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año, inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranesis, del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Anzani y Estivao, distando su punto medio a esta última, 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Suroeste, limitando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 80

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A. 1948), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACINTO DE ALMEIDA FORT. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 26, N.o 198), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan José Listur, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ···hoc, escribano Luis A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 340, señalada con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1945, y registrado con el N.o 39 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de Marzo de 1945, con una superficie de 408 metros, que se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a calle Francia, 34 metros de fondo al Noreste con el solar N.o 1, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración del inmueble: 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal Santa Lucía del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de l·· interesados. — Santa Lucía, Octubre 1.o de 1952 — Alcibíades M Tisc··nia, Juez de Paz.
$78 00 15|pub Oct.23-15844-v.nov.8.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet. dictada en autos caratulados Fripp, Carlos Natalio y otra contra CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ y otra. Ejecución hipotecaria" Lo 32. Fo 242. se hace saber al público, que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado procederá a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Colonia, en la manzana número cuarenta y tres empadronado hoy con el número seiscientos noventa y cinco —antes padrón mil doscientos cuarenta y seis— cuyo solar que está señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E Ibarra, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno, encierra una superficie de ciento setenta y seis metros y linda así: por el Norte, en veintidós metros con don Alberto Carlos Dalmás; al Sur, en igual extensión con Antonio Sánchez; al Este, en ocho metros da frente a la Avenida General Artigas, y por el Oeste, en igual medida con el solar letra A del mismo plano, de don Antonio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 15|pub Oct.22-15744-v.nov.7.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "ROCHET de CALO PIEDAD ASUNCION Venta judicial" Lo. 31. Fo 30, se hace saber al público, que el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, del siguiente bien inmueble Un terreno y sus mejoras, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y siete ubicado en la zona rural de la trece sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Costa del Arroyo San Juan, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, de Enero de 1920, con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros; lindando al Noroeste, con la fracción cuatro, adjudicada a don Francisco Caló: al Sureste, con las fracciones uno y dos, senda de paso por medio en cuanto a la primera, adjudicadas a los hermanos Agustín y Bernabé Caló, respectivamente; al Noreste, con don Germán Caló, senda de paso por medio y al Suroeste, con don Alberto Boga y doña Zelmira Boga de González.

Se previene: A) Que el inmueble se encuentra arrendado sin contrato escrito; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador; D) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 15|pub Oct.22-15745-v.nov.7.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos "ALMEIDA GONZALEZ, PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28, Fo 106", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburú, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481 el 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0,549 ms 65 dcms., deslindados así: 200 ms de frente al Oeste, al Camino Nacional a Florida; 303 ms 90 cms al Sur con la fracción N.o 5; 200 ms al Este con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte con la fracción tres — Base: $ 334 00

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1952 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
$80.00 20|pub. Oct.22-15795-v.nov.13.

ERNESTO E. VIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "FRANCISCA P. de CORREA o FRANCISCA PIRIZ o PIREZ de CORREA Sucesión" (Lo 26. Fo 65), se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de la base fijada de seiscientos cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos, con la intervención del martillero don Ernesto E Virriel y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 2264 y compuesta de diez hectáreas 3 400 metros cuadrados, lindando, por el Oeste, sucesión Ramona Larrosa; por el Noroeste, sucesión Pantaleón Larrosa; por el Sur, Antonio Correa y por el otro costado con calle pública y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, del 18 de Diciembre de 1951, inscripto en la oficina respectiva con el número 289 se compone de nueve hectáreas 2.650 metros cuadrados.

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 15|pub Oct.15-15350-v.oct.31.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU, S. A. (D A.P.). Embargo Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 507), se hace saber que el día 15 de Noviembre del año en curso, a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores, poleas, herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores, y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 10|pub. Oct.22-15773-v.nov.1.o.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Caja Popular de Rivera contra Elido Britos e Isabel Gimenes de Britos. Ejecución de hipoteca" (Lo 37 Fo 247), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil tres con una superficie de treinta y siete hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, con A. Lara; al Oeste, con Patricio

I Vargas: al Sur con José A. Correa y al Este con la fracción B del mismo plano Se previene A Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada: B) que los gastos de escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador y C) que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos — Rivera, Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$48.00 15|pub. Oct.20 15627-v nov.5

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "SEGUNDA BENTANCOR y otros Subasta judicial" se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá a la venta en subasta pública por el rematador don Rolando Sanzo asistido del Actuario y Alguacil y sobre la base de $ 680 00 de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el huerto N.o 130 del Barrio Industrial de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3311 o sea el solar 18 de la manzana L del plano del agrimensor Manuel D Rodríguez de Abril de 1910 compuesto de 385 metros y 25 decímetros que linda al Norte en 10 metros con calle: al Sur en igual extensión con el solar 19: al Este. en 38 55 ms con solar 16 y al Oeste el solar 20 en 38 50 metros

Se previene 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero debiendo abonarse esta última al aceptársele la oferta 3) Que el comprador deberá consignar en dicho acto el 20 olo del importe de la compra — San José, Octubre 9 de 1952 — María Adela Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta
$60 00 15|pub Oct.15-15297-v.oct.31

RAMON F MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE SILVA por sí y por sus hijos menores y BERNARDO TERRYN SILVA Subasta pública" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Ramón F Muñoz, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situado en el "Barrio Porvenir" planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial empadronado con el N.o 3555 que forma parte de la manzana N.o 430 señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Eduardo Mullín de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de seiscientos quince metros cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslinda así por el Noreste el solar N.o 48: por el Sureste calle Democracia: por el Suroeste el solar número 50: y por el Noroeste el solar N.o 44 Total de la tasación $ 1 179 97

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada — Tacuarembó Octubre 8 de 1952 — Raúl Ferreira Actuario
$54 80 15|pub Oct 16 15427 v nov 1.o

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Silverio Sosa el café bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá establecido en General Flores 2492 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952 — ENRIQUE RUBEN PORTA — ROSA ANATOLIA MORALES DE PORTA
$24 00 20|pub Oct.9-14999-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que venderé a mis hijos José O. y Juan A Toledo el comercio de carnicería que tengo establecido en la Av Simón Martínez 230, (Pueblo Santiago Vázquez) Los acreedores Ley de 26 de Setiembre de 1904 se presentarán en el comercio, de 9 a 11 horas — Montevideo, Junio 5 de 1952 — JOSE TOLEDO RODRIGUEZ
$16 00 20|pub Oct.9-14972-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 que Luis Pablo Strata prometió vender a José Misa Camesella la carnicería instalada en calle 21 de Abril N.o 2650 de esta capital Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín calle Buenos Aires N.o 462 (Esc 4) — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — LUIS P STRATA — José Misa Camesella.
$24.00 20|pub. Oct.9-14980-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender, ley 26 de Setiembre de 1904, a la firma Rodríguez y Savorido la panadería de mi propiedad establecida en Sauce del Yi, Departamento de Florida — Acreedores presentarse a la suscripta. — Sauce del Yi, Octubre 6 de 1952. — DELIA PORCAL DE PAISAL.
$16.00 10|pub Oct.13-15192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda San José 1438 hemos prometido en venta al señor Roque Santucci, el comercio en el ramo de café, bar y fiambrería, establecido en la calle José L. Terra N.o 2404 de esta ciudad habiéndose hecho cargo del mismo el día 1.o del corriente — Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — MANUEL VICENTE HERNANDEZ — ORLANDO OTELIO RODOLFO — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO — Roque Santucci
$24.00 20|pub Oct.13-15194-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976'78 hemos prometido en venta a Abraham y León Szames Gustman nuestro taller de limpieza y planchados de la calle Cerrito N.o 264 de esta ciudad — Acreedores presentarse en término legal en Colonia 1976'78 — Montevideo, Octubre 5 de 1952 — DAVID JAFFE — PERLA CARRACO — SAMUEL MAICH — MATILDE MAICH — RABENO JAFFE
$24 00 20|pub Oct.13-15202-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de casa de comercio

JUANA E. VIROGA, BENJAZMIN A PEREZ y JUAN DE DIOS ARCE, han prometido en venta a Faustino Pablo Ochotorena el comercio que tienen establecido en 18 de Julio 2007 denominado "Gran Avenida Hotel Restaurant a la Carte" donde deben presentarse los acreedores
$16 00 20|pub Oct.13-15181-v nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio de almacén y bar, al señor Benito Rodríguez, ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad, y en el mismo acto se hace cargo el señor Dulio P Bentacor el que compra el mencionado establecimiento a partir de la presente fecha: haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma desistente o sea de Pintos y Bentancor — Montevideo, Julio 17 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ — Nelson Pintos. — Dulio B Bentancor
$32 00 20|pub Oct.13-15205-v.nov.4

RESCISION DE COMPROMISO
Garaje Rivera

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487 8.o piso) se rescindió compromiso de venta de dicho garaje (Rivera 3582) — Montevideo, Octubre 1952 — CARMELO SCALONE — M D ALBORES — E GONZALEZ
$8 00 20|pub Oct 13-15226-nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que LUIS ODDONE prometió en venta a Bartolomé Poggi el negocio de venta de pescado frito bebidas fermentadas y minutas, sito en esta ciudad Avenida San Martín 2523 donde deben presentarse los acreedores — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso — Montevideo, Octubre de 1952 — LUIS ODDONE — Bartolomé Poggi
$16 00 20|pub Oct.14-15275-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Manuel Pardo López y José Villaverde Pardo el bar sito en calle Washington número 201 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Octubre de 1952 — MANUEL AMEAL — MARIA FUENTES DE AMEAL.
$16.00 20|pub Oct.14-15265-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Doroteo Burgueño la provisión de comestibles sita en la calle Nueva York número 1448 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Octubre de 1952 — CARLOS HIPOLITO LISTA — LUIS ALBERTO LISTA — AURELIA CAROLINA HERNANDEZ DE LISTA
$24.00 20|pub Oct.14-15266-v.nov 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976'78 hemos prometido vender a don Jaime Jawetz Schufeld nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad calle Asamblea número 4749, en los ramos de tienda mercería zapatería y bazar Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores, presentarse en plazo legal en Oficinas Goldman — Montevideo, 9 de Octubre de 1952 — OSCAR SOMMARUGA CASTRO — ALDA VIOLETA BONDANZA DE SOMMARUGA
$24.00 20|pub. Oct.14-15269-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de haber cesado la Comisión Directiva anterior de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASIS", comunicamos a todos los que se crean con algún derecho contra dicha sociedad que se presenten con sus justificativos en la casa, calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 23 — De 10 a 12 — Montevideo, Octubre 20 de 1952
$12.00 10|pub Oct.24-15919-v.nov.4.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada" "RE NA CE, Limitada" aumentándose el capital social a ochenta y siete mil pesos, habiéndose producido la incorporación de nuevos socios, por lo tanto el mencionado capital se ha aportado de la siguiente manera: I. Domingo Jacinto Pérez Urraburu aportó $ 10.000.00, habiendo integrado $ 5 000 00; II. Carlos Fermín Salchi Rigoli aporta $ 10 000.00, habiendo integrado $ 8 000 00; III Ernesto Varela Cordara, aporta $ 10 000 00, integra pesos 7.500 00; IV Carlos Seoane Gamba aporta $ 10.000 00, integró $ 8 000.00; V. Andrés Deus, aporta $ 5.000 00, integro $ 2 500 00. VI Américo Rigoli Carnelli, aporta $ 4 000 00, integro $ 2.000 00; VII Carlos Eriberto Roselli, aporta $ 5.000.00, integra $ 2 500 00: VIII Elsa Minoli de Seré, aporta $ 6.000 00, integra $ 3 000 00; IX Fermín José Rigoli Guelfi, aporta pesos 8.000 00, integra $ 5 000 00: X María Delia Rossi de Zanesi, aporta $ 6 000 00 integra pesos 3 000 00: XI Carlos Alberto Calvo Barrague, aporta $ 5.000 00, integra $ 2 500 00; XII. Hebert Freiría Saltó, aporta $ 5 000 00 integra $ 2.500 00 y Rafael Sangurgo, aporta $ 3 000 00, integra $ 1 500 00 Estará regida por un Directorio de nueve miembros Dichas modificaciones resultan de la escritura de modificación de sociedad que autorizó en esta ciudad el escribano Vicente Trucillo el día dos de Junio de 1952, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 85 al folio 217 y siguientes del libro 10 En todo lo demás, no modificado, regirá la escritura de constitución de la mencionada sociedad que fué autorizada en esta ciudad por el escribano Vicente Trucillo, el día 4 de Junio de 1950
$48 00 10|pub Oct 24 15893-v.nov.4.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S A" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en el local de la sociedad Avenida General Rondeau número 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952 2.o) Designación del Síndico y su suplente 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — El Secretario
$19.20 8|pub Oct 25-15969-v.nov 3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 30 de Setiembre de 1952, los señores Raúl Pfeiff Guani: Héctor Emilio Zanoni Juan Pedro Arrillaga Carril, Julio Roberto Zaffaroni y Hugo Selmar Schlosser, por ante el escribano Rafael Howard Fuller, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 2 al folio 3 y siguientes del Tomo 33 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad denominada: "J P ARRILLAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o industrial sobre toda clase de bienes muebles maquinarias, artefactos materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías frutos productos y subproductos del país o del extranjero Su capital es de $ 31 000 00 integrado así: Los señores Pfeiff Zanoni y Zaffaroni aportan $ 7 000 00 cada uno El señor Arrillaga aporta $ 9.900 00 El señor Schlosser, aporta pesos 100 00 Plazo: dos años prorrogables automáticamente de año en año El uso de la firma la tendrán conjuntamente dos de los socios. Para adquirir gravar o enajenar inmuebles, deberán concurrir 3 socios El domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 555 Balance, una vez al año
$48 00 10 pub. Oct.27-15803-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA.
$16.00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fecha catorce de Mayo último, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con los números 77 y 79 del libro 10, respectivamente, los esposos Carlos Ferdinando Pollak y Adela Varela de Pollak, cedieron a Juan Carlos Rezzo; y los esposos Raúl Capurro e Irgmard Stemmer de Capurro, cedieron a José Pumarega Arias, las cuotas que correspondían a cada uno de los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada". — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — CARLOS FERDINANDO POLLAK. — ADELA VARELA DE POLLAK. — RAUL CAPURRO. — IRGMARD STEMMER DE CAPURRO.

$16.00 10|pub. Oct.30-16250-v.nov.10.

"INTERCO URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Ezriel Valenti, el 10 de Julio del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 50, al F.o 124 y siguientes del L.o número 10, los señores Iván A. Kuehr, Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Interco Uruguaya Limitada". — Capital: $ 5.000.00. aportados: Señor Iván A. Kuehr, $ 2.000.00 y los señores Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y Eduardo Albanell Mac Coll, $ 750.00. cada uno, el 50 por ciento en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Explotación del ramo de representaciones en general, pudiendo realizar negocios de importación y exportación y administraciones, mandatos o agencias por cuenta de terceros. — Plazo: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio — Administración: Todos los asociados indistintamente, pero actuando dos de ellos conjuntamente. — Domicilio. En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952

$28 00 10.pub. Oct.30-16229-v.nov.10.

"MERCATOR LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Mac Coll, el 8 de Agosto del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 21, al F.o 52 del L.o 10, los señores Otfried Máximo Dürnhöfer y Walther Rohde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercator Limitada". — Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales por ambos socios, el 50 o|o en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Ejecución de negocios de navegación y transporte marítimo, comisiones, gestiones por cuenta de terceros, importación y exportación. — Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años siguientes y consecutivos — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952.

$20.00 10|pub. Oct.30-16230-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, el 20 de Setiembre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases principales: Integrantes: Carlos Manuel Mallo, Juan José Irastorza, Alfredo Pablo Marziotte, Juan Sena. — Objeto: Barraca y anexos. — Denominación: Barraca Gomensoro Limitada. — Domicilio: Tomás Gomensoro, novena sección judicial de Artigas. — Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos, moneda nacional uruguaya). — Integrado $ 70.000.00 (setenta mil). — Administración y uso de la firma: Dos de cualesquiera de los socios conjuntamente. — Plazo: Tres años prorrogables por otros tres. — Fondo de reserva: El legal. — El contrato fué inscripto el 29 del presente mes con el número 43 en el Registro de Comercio y con el número 278 en el de Poderes. — Salto, Setiembre 20 de 1952. — CARLOS M. MALLO. — JUAN JOSE IRASTORZA. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE. — JUAN SENA.

$24 00 10|pub. Oct.30-16224-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Raúl Botaqui, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén frutas y verduras" gira en esta ciudad. Emilio Romero N.o 2. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477. (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Octubre de 1952. — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ

$24.00 20|pub Oct.18-15574-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Bianco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Saralegui y Alejo Larraballe, e. bar y billares [illegible] en Arena Grande número 2450, de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo 16 de Octubre de 1952. — JESUS VAZQUEZ. — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ. — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. Oct.21-15719-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi, el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D. Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952. — AMADEO HUMBERTO PAGLIA. — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi.

$32.00 20|pub. Oct.27-1603[illegible]-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny, el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES", está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo. haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — Melo, Octubre 20 de 1952. — RUBEN LUCAS. — SUDERMANN LUCAS BOTTI.

$32.00 20pub. Oct.25-15970-v.nov.17.

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS

Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125.831, situado en la 9.a sección de la capital, con frente a la Avenida Lezica, e inscripto en el Registro U de E. a Plazos L. 7-195-816. pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.28-16114-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R. De León. — Florida, 15 de Octubre de 1952. — LEOPOLDO R. DE LEON. — PEDRO SANZ.

$16.00 20|pub. Oct.21-15667-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Justo García Lescano las existencias y útiles del comercio de bar instalado en la Cantina del Centro Democrático de la ciudad de Minas. — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentar justificativos de créditos en Escribanía Perdomo, calle José E. Rodó 581. Minas. — Minas, Octubre 8 de 1952. — ABELARDO T. URIARTE.

$24.00 20|pub. Oct.20-15658-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella, el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603, de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — JACINTO MARIA GRAÑA. — BATLLE RIVERA GRAÑA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16014-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schaich", ha sido totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Schaich, quien continuará con el negocio. — Montevideo. Octubre 16 de 1952. — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD. — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHAICH.

$16 00 20|pub. Oct.21-15734-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — ULPIANO VIANA. — CONCEPCION GOMEZ de VIANA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16015-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea", en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú. Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN.

$16.00 20|pub. Oct.29-16165-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios, la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el prominente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, del pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 73. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952. — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20,pub. Oct.30-16238-v.nov.21.

LOS APENINOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en Luis B. Cavia 2930, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952 e informe del Síndico; 2.o Designación de nuevo Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 5.o Adquisición con préstamo hipotecario de un inmueble.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 18|12|947, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Oct.30-16350-v.nov.1.o.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 del mes en curso, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón número 1696, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$3 60 3|pub. Oct.30-16225-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú 2215, al señor Miguel Aron Felder. — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero. Juncal 1395, 4.o piso, esc. 43. — IRMA MORONI DE IZARRUALDE.

$24.00 20|pub Oct.10-15063-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA, IVETICH y Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad — Acreedores presentarse a la escribanía. Rincón 487 piso 8.o escritorio 806. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo. 3 de Octubre de 1952

$16.00 20|pub Oct.10-15092-nov.1.o.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952. a las 10 horas, en la sede social de la Avenida 18 de Julio número 1513, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posición, en la caja de la Sociedad con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Oct.29-16163-v.nov.8.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 20, 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Noviembre de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avenida General Flores 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1952; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Renovación del Directorio por término de mandato y su integración con cinco miembros; 4-D) Designación del Síndico; 5-E) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la sociedad en el local social de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 10 de Noviembre de 1952 — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.30-16269-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela. Suárez toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces, sita en la calle Colorado N.o 2104 — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — AGUSTIN BOTIGUE.

$16.00 20|pub. Oct.11-15153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Avelino Pallares, la panadería "Centenario", calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana: calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — JOSE EGEA PEREZ.

$16.00 20|pub. Oct.22-15786-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad Braghini y Risi, sita en Burgues 4210 haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952 la señorita Rafaela Braghini. Acreedores según ley 2619|904 en Cerrito 566, escritorio 12, Oficina Lago y Cía. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — RAFAELA BRAGHINI — LUIS RISI.

$16.00 20|pub Oct.22-15806-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ, han prometido vender a Carmen Martínez Torres de Bouzas, el comercio de lechería, comestibles y bebidas fermentadas, que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados y acreedores presentarse a escribano Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 1952.

$24.00 20|pub. Oct.22-15753-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad, que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790 a la señora Ruperta Josefina Rodríguez de Durante. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ.

$24.00 20|pub Oct.22-15772-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M. Nogueira y Cía.", establecida con restaurant en la calle Juncal 1315 ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952. El socio señor A. Parodi, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M. NOGUEIRA Y CIA.

$16.00 20|pub. Oct.22-15800-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alarico L. Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas, sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno. Acreedores presentarse al comercio. — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE.

$16.00. 20|pub. Oct.22-15771-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Bequeló 2039. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO FERRARO. — NOVARINA BONIFACINO.

$8.00 20|pub. Oct.23-15846-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado, los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — FACAL Y GARCIA. — MERCEDES PAREDES DE GARCIA. — ESPERANZA BOEDO DE FACAL.

$32.00 20|pub. Oct.23-15825-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla al señor, Venancio Cuadrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE.

$16.00 20|pub. Oct.24-15879-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058, a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904. Créditos en 25 de Mayo 369. Escritorio 4. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JESUS GONZALEZ.

$16.00 20|pub Oct.24-15894-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA, ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20|pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

DEMARIA Y COMPAÑIA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Octubre de 1952, por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada para: compra y venta de automóviles, camiones y accesorios para dichos vehículos, nuevos o usados, garaje, taller mecánico y estación de servicios, lavados y engrases, explotación de exclusividades y representaciones en general. — Domicilio en Montevideo, actualmente: Vázquez número 1290. — Capital: pesos 15 000 00, aportados por los socios así: Juan Carlos Demaria $ 14 000.00 y Ana Campi de Caeiro, $ 1 000 00. — Plazo: 10 años. — Nombre y firma social: "Demaria y Compañía Limitada". — Administrador: Juan Carlos Demaria. — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil segundo, número 91, folio 238 y siguientes, de Contratos Sociales). — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Ana Campi de Caeiro. — Juan Carlos Demaria Campi.

$24.00 10|pub. Oct.25-16001-v.nov.5.

PUIG Y PEREZ LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Elsa Antelo de Navia, el 15 de Setiembre de 1952, los señores Benjamín Pérez Fernández e Ignacio Puig Ametller, domiciliados en Constituyente número 1826, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta el 21 de Octubre de 1952, en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 96, al F.o 250 y siguientes del libro número 10 de Contratos Sociales con las siguientes características: Objeto: La fabricación y venta de artículos de fantasía. — Domicilio: Constituyente número 1826, Montevideo. — Razón: Creaciones Barpu Limitada "Puig y Pérez Limitada". — Capital: $ 13.099 70 aportados $ 10.000.00 en efectivo por el señor Benjamín Pérez Fernández y $ 3.099 70 en mercaderías, moldes y matrices por el señor Ignacio Puig. — Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año automáticamente. — Balance: Anual. — Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. — Administración y dirección: Benjamín Pérez Fernández, estableciéndose régimen de trabajo de los socios. — Uso de firma: Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$28.00 10|pub. Oct.25-15943-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales sito en Conchillas Departamento de Colonia, al señor Román Hernández Plaza ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio. — FRIPP y Cía. — Octubre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.14-15278-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, disuelven la sociedad Bechler y Joutchak, Peletería La Renard, sita en Juan C. Gómez 1303 retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951. Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler. Presentarse en estudio Cr. Dickstein, Florida 1424 de 15 a 13 horas. — ABRAHAM BECHLER. — REBECA JANOVSKY. — ISRAEL JOUTCHAK. — TEOFILA VAISER.

$24.00 20|pub. Oct.15-15314-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos, tengo establecido en la Villa del Tala, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A. Petrocelli de la misma localidad. — Tala, Octubre 14 de 1952. — MARIA ELENA ASTIAZARAN.

$24.00 20|pub. Oct.16-15421-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Emigdio Silva la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349 de esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — Rivera 18 de Setiembre de 1952. — DELMAR PEREIRA PAIVA.

$24.00 20|pub. Oct.15-15345-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que AMADEO VITACCA, ha prometido vender a Alcides Guarnieri y Dávila Masique el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Vazquez número 1500 esquina Mercedes. — Acreedores en Vázquez 1500. — Y a los efectos lega es se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1952.

$10.00 20|pub. Oct.20-15607-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe, al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — RAUL VIÑA ACOSTA. — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA.

$16.00 20|pub. Oct.24-15878-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapli el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, Octubre 25 de 1952.

$24.00 20|pub Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Rojo, el horno de ladrillos, sito en la calle Teniente Galeano 854, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON. — José María Rojo.

$16.00 20|pub. Oct.28-16120-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240. — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE H. ARCIERI.

$24.00 20|pub. Oct.28-16137-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439. — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — MANUEL FERNANDEZ. — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub. Oct.28-16108-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E. Naguila en 18 de Julio N.o 452 de Durazno.

$16.00 20|pub. Oct.28-16140-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía. la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2556, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA.

$24.00 20|pub. Oct.28-16128-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería, lechería, frutas, comestibles y fermentadas establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc. O. Condom Johnson. — OFELIA ACCIARI DE BLANCO.

$16.00 20|pub. Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad, que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muraña Franco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza. Sarandí del Yí. — RICARDO FERNANDEZ. — Sarandí del Yí, 27|10|952.

$16.00 20|pub. Oct.29-16207-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca, la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3500. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R. Cruzado, calle J. H. y Obes 1342, piso 1.o. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952. — "VILARIÑO Y Cía." — MANUEL RILO RODRIGUEZ. — MARIA INES VILARIÑO.

$24.00 20|pub. Oct.29-16198-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952, del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María, los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 635, escritorio 5. — AVELINO COUBRAIS.

$16.00 20|pub. Oct.29-16170-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apal, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN.

$16.00 20|pub. Oct.29-16164-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO.

$16.00 20|pub. Oct.17-15430-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ, con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502 de la ciudad de Montevideo al señor Angel Santolo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Oct.17-15436-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952, prometió vender el comercio de provisión de su propiedad ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo, a la señora Esther Moltini de Curbelo.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Oct.17-15437-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA." prometió vender a "La Montañesa S. A." su establecimiento de elaboración industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados, sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1|2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O. Bonino, en 25 de Mayo 477, escritorio 27 de 10 y 30 a 11 y 30, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1952.

$32 00 20|pub Oct.17-15439-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20|pub Oct.17-15457-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó" sito en esta ciudad, calle Misiones N.o 1331. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo 4 de Agosto de 1952.

$24 00 20|pub Oct.17-15473-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén, frutas verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PEDRO FERREIRA — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA — Orosmán Medina.

$24 00 20|pub Oct.17-15495-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a Wáshington Fresnedoso el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Salterain 1343. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — VITELIO GIL ALVAREZ — CELINA DUMAI de ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Oct.18-15569-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad al señor Orosman Diego García. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — LUIS RAIMONDO — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO.

$16.00 20|pub Oct.11-15170-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltda." (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad con el nombre de "Héctor Cabán". — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479, escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — J. A. ROBAINA — H. CABAN.

$16.00 20|pub. Oct.11-15148-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada", en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí". — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies Rincón N.o 387. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — MIGUEL SVIRSKY — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.

$24.00 20|pub Oct.11-15123-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Sanjurjo la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1487. Escribanía Navia-Antelo Rincón 432, Esc. 13. — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ — JUAN CEDEIRA.

$24 00 20|pub Oct.11-15104-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — RAMON SANCHEZ.

$16.00 20|pub. Oct.11-15108-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. — Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — JULIO CESAR CHIOLDI — DOLORES COSTA DE CHIOLDI — JORGE WASHINGTON SERORENA. — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.

$24.00 20|pub Oct.11-15109-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecochea y Manuel Hermida el bar, restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad. — Acreedores plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — JOSE PIETRAFESA (hijo). — LAURA GREDER DE PIETRAFESA.

$24 00 20|pub Oct.11-15110-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — CORALIO DARRIULAT — IRMA TARAYER DE DARRIULAT.

$16.00 20|pub Oct.11-15111-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero" almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — MARIO CORRALES — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES.

$24 00 20|pub Oct.11-15112-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S. A." el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1844. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479 Esc 56. (Escribanía G. Serván Bauzón). — Ipanema. — BAVOSI Hnos.

$16.00 20|pub. Oct.11-15149-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Trasante, el bar, bebidas alcohólicas billares y venta de helados, establecido en 18 de Julio 2099 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — ALEJANDRO RICO MARTINI — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI — ISABEL FERNANDEZ DE RICO.

$24.00 20|pub Oct.9-14998-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social García y Espiña y establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en San Martín número 3304 prometiendo en venta éstos a su vez el comercio mencionado a los señores Martínez Hermanos, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1952. — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO DE GARCIA — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA.

$32 00 20|pub Oct.9-14997-v.oct.31

CESION DE CUOTA

Por documento suscripto el 17 de Mayo de 1950 el que fué ratificado por escritura que en 8 de Octubre de 1952 autorizó el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta con el número 92 del F.o 236 y siguientes del L.o 12 de Contratos Sociales del Registro de Procedimiento de Comercio elevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los esposos SALVADOR TURTURIELLO y MARIA JOSEFA LATORRE, cedieron a los señores Julio Rodríguez Gorostiza, Dante Andrés Treglia Guido, Antonio L. Casabó Mussio, Federico César Mora Rivas y Gerardo Blanco, la cuota social o interés que tenían en la sociedad Aserradero Sarandí Mármoles Limitada, con domicilio en esta ciudad.

$20 00 10|pub. Oct.21-15727-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometí vender a la señora Marina Núñez de Capozzoli el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA.

$16 00 20|pub Oct 11-15113-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — MARIO MEDERO — FRANCISCO CHURI.

$24 00 20|pub Oct10-15044-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Célika Stasi de Paselle doña Dinorah Stasi de Azzato doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Gargano, la casa de comercio denominada "Casa de las Medias" firma "Emma S. de Campos y Cía." con su activo y pasivo sita en la calle Río Negro N.o 1325 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto de 1952. — ELVIRA SPANO DE PIGNALOSA — MARIA SPANO de STASI — PASCUAL SPANO.

$32 00 20|pub Oct 18-15513-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906 fábrica de pastas vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS", con retroactividad al 1.o de Julio de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$32 00 20|pub Oct.24-15908-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles en Ejido 920, de Montevideo, avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ, a ser el único propietario. Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15.

$16.00 20|pub. Oct.24-15901-v.nov.15.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 8 de Noviembre de 1952 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1952, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1951-1952 4.o) Elección para integrar el Directorio de tres miembros titulares y de cinco suplentes. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1952-1953. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 4 de Noviembre próximo, en las oficinas de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto Octubre 20 de 1952. — El Directorio.

$40.00 10|pub. Oct.20-15600-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, (Montevideo), hemos prometido en venta a los señores Aquilino García César Martínez, José Eutiquio Fernández, el bar y restorán establecido en la Avda. Uruguay N.o 508 de la ciudad de Salto (R. O. del U.), habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 26 de Setiembre de 1952 — CASIMIRO ELIZALDE GONZALEZ — GREGORIA CUNHA DE ELIZALDE. — FULGENCIO CUNHA COLLAZO. — VIOLETA URROZ DE CUNHA. — AMERICO GARCIA. — AIDA MARZZEROLI DE GARCIA.

$32.00 20|pub Oct.9-14996-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Camarote y González, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 2 de 1952. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub Oct.9-15000-v.oct.31.

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta. 2.o) Consideración del balance anual: cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas: que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17 y 20 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Octubre de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.27-16042-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — AQUILINO BELLO.

$16.00 20|pub Oct.27-16017-v.nov.18.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Yate "Anita". Propietario: Richard George Brown. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, Richard George Brown, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yate "Anita" por el de "Bounty IV" — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. Oct.17-15469-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos, Avenida 8 de Octubre 3926. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ELIE MIZRAHI.

$8.00 20|pub. Oct.18-15537-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que se disolverá la sociedad "WILDBAUM Y FELDMAN", establecido con fábricación y venta de muebles en General Flores 2817; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEIZER WILDBAUM. — Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.11-15156-v.nov.3.

"HOTEL URUGUAY LTDA."

Según acta certificada de Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con el N.o 11 al folio 65, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Durazno el 9 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad "Hotel Uruguay Ltda.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Areo María Morales, Felipe Justino Quijano y Avelino Abi-Rached. Objeto: Explotación de hoteles en todas sus formas. Capital: Quince mil pesos. Cuotas sociales: tres, a cinco mil pesos por cada socio. Domicilio: Calle Rivera número cuatrocientos ocho de la ciudad de Durazno. Plazo: cinco años. Administración y uso de la firma: por los tres socios, indistintamente. Asambleas Las ordinarias se reunirán anualmente en Durazno. Balances: Anuales con cierre al 31 de Julio y estados de cuenta mensuales. Fallecimiento y trasmisión cuotas: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad. En este caso o en el de transferencia voluntaria de cuota, los coasociados tienen preferencia para la adquisición de la misma por su valor según balance extraordinario. Disolución: Cumplimiento del plazo. Resolución de la mitad de los socios. Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital.

$32.00 10|pub Oct.28-16139-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens", en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Cellar A. Mata, calle Lavalleja N.o 336. — Artigas, Octubre 1.o de 1952. — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE. — EGARDO HONORIO GUIMARAENS.

$24.00 20|pub. Oct.30-16274-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni, el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq. Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate: Ramón Alvarez 168, La Paz, de 17 a 19 horas. — HIRAM SBURLATTI.

$16 00 20|pub. Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín", sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16016-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Solicitud de inscripción de modificación de estatutos de "Haras Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Haras Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y siendo la hora dieciocho, se reunieron, en el local social, calle Mercedes 1269, de acuerdo con la convocatoria para asamblea general extraordinaria publicada en el "Diario Oficial" y en el "Diario Español" los siguientes accionistas del "Haras Uruguay Sociedad Anónima", que habían registrado previamente acciones de la Sociedad por los valores que se expresarán: Doctor Mauro Saravia, con veinte mil pesos de acciones, correspondiéndole cinco votos; Alfredo Bofill, con dos mil pesos de acciones, correspondiéndole dos votos; Antonio Santamarina, en representación Ramón Lezica Alvear, con cuarenta y cinco mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; doctor Julio García y Santos, en representación de Pedro Saenz, con once mil quinientos pesos, correspondiéndole cuatro votos; doctor Francisco Rodríguez Larreta, con cinco mil pesos correspondiéndole dos votos: Julio C. y Diego Roldós, con cuarenta mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; doctor Asdrúbal E. Delgado, con diez mil pesos de acciones, correspondiéndole tres votos; Camilo Furest, en representación de Menéndez y Cía., con veinticinco mil pesos de acciones correspondiéndole seis votos; Fermín Silva, con quince mil pesos de acciones, correspondiéndole cuatro votos; Antonio Santamarina, con seis mil pesos de acciones, debiéndole corresponder tres votos; pero que no pudo utilizarlos por haberle correspondido seis votos por representación del accionista Ramón Lezica Alvear: Mario Tavarez, por Miguel E. Martínez de Hoz, con sesenta y ocho mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos y en representación también de Luis de Salamanca, con veintinueve mil pesos de acciones, debiéndole corresponder otros seis votos que no pudo acumular a los anteriores; doctor Jorge Rocca, en representación de Martín Nazar Duhau, con ciento ochenta mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; Rafael Uranga, con cinco mil pesos de acciones, correspondiéndole dos votos, y además en representación de Juan Miguel Martínez de Hoz, con veintiún mil pesos de acciones, de Horacio Pueyrredón, con diez mil pesos de acciones; de Carola C. de Martínez de Hoz, con seis mil pesos de acciones; de Ana E. Martínez de Hoz de T. Zavaleta, con mil pesos de acciones: de José A. Martínez de Hoz, con treinta mil pesos de acciones y de José A. Martínez de Hoz (hijo), con veintiún mil pesos de acciones, correspondiéndole cuatro votos más por estas representaciones, aunque debían significar veintiséis votos, de no ser el límite impuesto por la ley; Julio Folle Larreta, en representación de Conrado Maggiorini, con veintiuatro mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; Rodolfo P. Peracca, con ochenta y cinco mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; doctor Santiago Sassi, en representación de Arturo A. Bullrich, con diez mil pesos de acciones, correspondiéndole tres votos; Milton Díaz, en representación de Salvador A. Donato, con noventa y cuatro mil quinientos pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; Federico Delgado en representación de José Clement, con setenta mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; Fierro Vignoli, en representación del doctor Luis Mattiauda, con cinco mil pesos de acciones, correspondiéndole dos votos; doctor Aureliano Rodríguez Larreta, con ciento once mil pesos de acciones, correspondiéndole seis votos; doctor Pedro P. Berro, con seis mil pesos de acciones, correspondiéndole tres votos; y Juan A. Artagaveytia, en representaciónn del doctor José Luis Fabricio, con once mil pesos de acciones, correspondiéndole tres votos. Concurrió además, el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Nelson Ambrois. — Registró acciones sin concurrir a la asamblea: Financiera Sociedad Anónima. — En total las acciones registradas representaron un capital de un millón quince mil pesos, habiendo concurrido treinta accionistas que representaron novecientos sesenta y cinco mil pesos de acciones de la Sociedad. Comprobado por el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la concurrencia en sala de un capital que representa más del setenta y cinco por ciento del capital integrado el señor Presidente declara válidamente constituída la asamblea extraordinaria de acuerdo con lo establecido por la ley 3.545 de Julio 19 de 1909. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto de la orden del día, deliberándose sobre la reforma general

de los estatutos sociales. Luego de un cambio de opiniones en el que intervinieron diversos señores accionistas, se aprobó en definitiva por unanimidad el siguiente texto de los estatutos sociales que sustituirá al vigente, una vez que el Poder Ejecutivo le preste su aprobación:

"ESTATUTOS DEL HARAS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima denominada "Haras Uruguay Sociedad Anónima", para la crianza y explotación de caballos de sangre pura de carrera, como fin principal, pudiendo hacerlos correr en las pistas nacionales o de otros países, así como emprender actividades en otras industrias agropecuarias.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecerse, también en el extranjero o de instalar sucursales o agencias allí o en cualquier parte de la República.

Art. 3.o Durará hasta el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis pudiendo ser disuelta anticipadamente o prorrogada por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas antes de aquel término.

Art. 4.o Para la realización de sus fines, podrá llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos permitidos por las leyes sin limitación de clase alguna.

CAPITULO II

Artículo 5.o El capital social será de un millón seiscientos mil pesos, representado por dieciséis mil acciones al portador de cien pesos cada una, emitidas en títulos de cinco, diez y cincuenta acciones. Ese capital estará dividido en cuatro series de acciones, individualizadas por las letras "A", "B", "C" y "D", de las cuales han sido emitidas, subscriptas e integradas ya las dos primeras. Las series "C" y "D" serán de doscientos mil pesos cada una, y su modalidad y condiciones de subscripción e integración serán establecidas por el Directorio, pero cuya emisión requerirá la autorización prévia de una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 6.o La acción o título de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, no reconociendo ésta más de un propietario para cada uno de ellos y cuando pertenezcan a varias personas éstas deberán hacerse representar por una sola.

Art. 7.o Cuando el valor de las acciones o títulos de acciones subscriptos no esté totalmente pagado, se expedirán a los subscriptores, certificados provisorios los que no podrán ser transferidos sin previa autorización del Directorio.

Art. 8.o Las acciones como los certificados de subscripción serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio, llevarán el sello de la Sociedad y deberán ser extraídos por riguroso orden de libros talonarios

Art. 9.o El subscriptor de acciones que no las abonare en los plazos y condiciones que se hayan establecido para su emisión, caerá en mora por el solo transcurso del término establecido y sufrirá un recargo de tres cuarto por ciento mensual sobre el importe de sus acciones lo cual no obstará a que, si dejare transcurrir más de noventa días de la fecha en que ha debido efectuar el pago, pueda el Directorio declarar vencidos los demás plazos y reclamar judicialmente lo que el subscriptor adeudare, o declarar extinguido su derecho a las acciones subscriptas así como las cuotas o recargos que hubiere abonado, los que quedarán a beneficio de la Sociedad.

Art. 10. La subscripción y posesión de acciones significa que el accionista acepta el estatuto y los reglamentos de la Sociedad así como los acuerdos y resoluciones tomadas con arreglos a ellos por las asambleas y Directorio, sin perjuicio de los derechos que le conceda la ley.

CAPITULO III

Artículo 11. La sociedad estará regida por dos organismos: la asamblea general de accionistas y el Directorio, que tienen los cometidos, funciones y deberes que se pasa a establecer en los sub - capítulos siguientes:

A) Asamblea general de accionistas

Artículo 12. Estas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras serán convocadas, regularmente todos los años, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social que se extiende desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Las segundas, serán convocadas en cualquier tiempo cuando lo consideren necesario el Presidente del Directorio o dos miembros de éste o el Síndico o un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital integrado, debiendo ser convocadas dentro del mes de formulado el pedido por cualquiera de estos.

Art. 13. La convocación de una y otras asambleas, se hará mediante avisos en los que se insertará los asuntos a tratarse, se indicará la fecha, hora y lugar en que aquéllas se llevarán a cabo. Dichos avisos serán publicados durante cinco días hábiles consecutivos en el Diario Oficial y otro diario de esta capital con antelación de por lo menos quince días respecto a la fecha señalada para el acto. La convocación por avisos a que se ha hecho referencia no será necesaria siempre que se registren acciones para concurrir a la asamblea por accionistas que representen la totalidad del capital integrado a la fecha en que se realizará bastando comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la fecha en que se ha de celebrar aquélla.

Art. 14. Las asambleas sólo podrán ocuparse de los asuntos incluídos en el orden del día. Quedarán legalmente constituídas para sesionar y adoptar resoluciones por mayoría de votos, desde que concurra un número de accionistas que represente más de la mitad del capital integrado excepto cuando figure en la órden del día cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 1.o de la ley 3.545 del 19 de Julio de 1909, es decir: disolución anticipada de la sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del mismo, cambio de objeto de la sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos en cuyo caso se requerirá la presencia de socios que representen el sesenta y cinco por ciento del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen el cuarenta por ciento de dicho capital, por lo menos. Si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el referido número de accionistas se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes siempre que así lo hubiese resuelto el Directorio o fuere expresamente advertido en la convocatoria, salvo en cuanto a los asuntos a que se refiere el mencionado artículo 1.o de la ley 3.545. En este caso, es decir para considerar cualquiera de esos asuntos, si no hubiera el quórum indicado en el apartado segundo de este artículo, el Directorio hará una segunda convocatoria de la asamblea, para por lo menos veinte días después, mediante avisos publicados durante tres días en el Diario Oficial y otro diario de esta capital, y esta asamblea estará habilitada para sesionar y tomar resoluciones desde que concurra el cincuenta por ciento del capital realizado.

Art. 15. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones en la oficina de la sociedad a partir de la primera publicación de la convocatoria hasta cuarenta y ocho horas antes del señalado para el acto. A los efectos de ese depósito el Directorio llevará un libro de registro y realizada aquélla, el Directorio expedirá al accionista un certificado de ese depósito de acciones, que lo habilitará para concurrir a la asamblea, en el que se hará constar su nombre y la cantidad, serie, valor y numeración ordinal de sus acciones. Estas quedarán retenidas en la Caja de la sociedad hasta después de realizarse la asamblea. Si el accionista tuviera depositadas sus acciones en un Banco o Casa Bancaria del o del extranjero, o en un establecimiento comercial o institución nacional o extranjera, de reconocida solvencia a juicio del Directorio, éste podrá aceptar a los efectos de su inscripción para la asamblea, un comprobante de dicho depósito, expedido por el depositario a nombre del accionista, en el que consten todos los datos que debe contener el certificado de registro de acciones según el apartado anterior, y además, el compromiso del depositario de conservar en su poder las acciones por un término no menor de tres días hábiles posteriores a la asamblea. Cuando las acciones estuviesen depositadas en Bancos, Casas Bancarias, Establecimientos Comerciales o Instituciones del extranjero, los comprobantes que estos expidan de esos depósitos deberán ser visados por las respectivas autoridades consulares del Uruguay o conformados por un Banco de esta plaza o acompañados de una certificación notarial debidamente legalizada.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, constituídos mediante poder o carta-poder debiendo éstos registrar su personería en el Directorio, por lo menos un día antes de la celebración del acto. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos ni los empleados de la sociedad.

Art. 27. Los votos de los accionistas serán computados con arreglo a la siguiente escala: los poseedores de cincuenta hasta cien acciones, tendrán derecho a un voto; los de ciento una hasta doscientas dos votos; los de doscientas una a trescientas tres votos; los de trescientas una a cuatrocientas, cuatro votos; los cuatrocientas una a quinientas cinco votos; y los de más de quinientas acciones, seis votos que es el máximo de votos permitidos por el artículo 420 del Código de Comercio, a una sola persona.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su caso, el Vicepresidente del Directorio, actuando como Secretario el que lo sea de éste; pero si no estuviesen presentes en el acto, aquéllas designarán a los que deban reemplazarlos en dichas funciones.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas serán válidas y obligatorias para todos desde que cuenten con la mayoría de los votos de los accionistas presentes salvo que estos estatutos o las leyes dispongan mayorías especiales y sin perjuicio, asimismo de los recursos legales que correspondan.

Art. 20. Constituídas las asambleas con los quórums establecidos en el artículo 14, el retiro de accionistas después de abierta la sesión no obstará a que aquélla pueda seguir deliberando y adoptar resoluciones con los accionistas que queden presentes.

Art. 21. De todo lo tratado y resuelto se dejará relación escrita, que será extendida en un Libro de Actas de Asambleas, que será llevado y rubricado como los demás libros a que se refiere el artículo 65 del Código de Comercio. En dichas actas se consignará también la nómina de los accionistas concurrentes, el número de acciones que tengan y de votos que les corresponda; serán redactadas por el Secretario dentro de los diez días de celebradas las asambleas y firmadas por éste, el Presidente y dos accionistas, no Directores, que aquéllas designen para ese efecto.

Art. 22. A la asamblea general ordinaria compete: A) Designar los miembros del Directorio, el Síndico y los suplentes respectivos. B) Considerar la memoria anual, las cuentas del ejercicio, el inventario y balance general, los castigos, las amortizaciones, reservas, cuentas de ganancias y pérdidas, asignaciones y la distribución de dividendos que le presente el Directorio pudiendo aprobarlos, rechazarlos o modificarlos, a cuyos efectos el Directorio deberá poner estos antecedentes a disposición de los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea, en el local social. C) Considerar asimismo el informe que sobre la contabilidad, las operaciones sociales y la exactitud de los balances, deberá presentarse el Síndico. D) Examinar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día, sea por iniciativa propia del Directorio o del Síndico o por solicitud de accionistas que posean, por lo menos un veinte por ciento del capital integrado, formulada al Directorio con una antelación mínima de veinte días a la fecha de la convocatoria.

Art. 23. A la asamblea general extraordinaria incumbe considerar y resolver los asuntos para los que haya sido convocada, los que deberán estar especificados en la orden del día.

B) Directorio

Artículo 24. El Directorio tiene la representación, dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades, necesitando autorización de la asamblea solamente para la venta de bienes inmuebles o constitución de gravámenes hipotecarios. Con excepción de estas operaciones y de las demás que hayan sido expresamente reservadas a la autorización de la asamblea de accionistas por estos estatutos o por disposiciones de la ley, el Directorio puede realizar todos los actos, operaciones y contratos a que se refiere el artículo 4.o, aún aquellos para los que las leyes requieren mandatos especiales de los que queda, también investido.

Art. 25. Se compone de seis miembros titulares y dos suplentes que serán elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Los titulares durarán seis años en sus funciones, debiendo renovarse bienalmente por terceras partes. Los suplentes deberán ser elegidos anualmente y tanto éstos como los titulares podrán ser reelectos.

Art. 26. El mandato de los Directores que terminan su período quedará automáticamente prorrogando hasta que se elijan los que han de reemplazarlos y tomen éstos posesión de sus cargos.

Art. 27. En la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección o de las renovaciones bienales a que se hace referencia en el artículo 25, procederá a designar, de su seno a los miembros que han de desempeñar los cargos de Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente, Secretario y Vocales, pudiendo los Directores votarse a sí mismos en esa elección. En caso de empate, decidirá el Director elegido de mayor edad.

Art. 28. En los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad y en los de impedimento o licencia por más de un mes de algún Director, el Directorio elegirá al suplente que deba reemplazarlo dentro de la lista de éstos. Si alguna vez quedara agotada dicha lista de suplentes, el Directorio, conjuntamente con el Síndico, elegirán el accionista o accionistas que ocuparán los cargos vacantes hasta el final del período, debiendo darse cuenta a la primera asamblea ordinaria que se celebre, la que podrá confirmar esas designaciones o hacer otras en lugar de ellas.

Art. 29. El Directorio será convocado, por lo menos, una vez al mes y además cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Director o del Síndico y esto sin perjuicio de poder fijar días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 30. Estará habilitado para sesionar con la presencia de cuatro de sus miembros y en el caso de que faltare el Presidente y los Vicepresidentes, o el Secretario los Directores que hayan concurrido designarán un Presidente o un Secretario ad-hoc los que reemplazarán en sus funciones a los respectivos titulares.

Art. 31. Las resoluciones del Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 32. De todo lo que se trate y resuelva en las sesiones del Directorio se dejará relación escrita redactada por el Secretario dentro de los cinco días de celebradas aquéllas, firmada por él y por el Presidente una

vez aprobada y extendida en un libro especial de actas del Directorio, que se llevará con las mismas formalidades establecidas para las actas de asamblea (artículo 21).

Art. 33. Los Directores, además de su carácter de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad y recibir sueldos, viáticos u honorarios por ellas.

Art. 34. Para poder ser Director se requiere ser accionista, mantener depositadas en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta acciones por valor de cinco mil pesos, las que no podrán ser retiradas mientras esté en el Directorio y en caso de haber dejado de integrarlo, hasta después que la asamblea general de accionistas haya aprobado el balance correspondiente al último ejercicio en que se actuó.

G) Del Presidente de los Vicepresidentes y del Secretario

Artículo 35. Corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, presidir con voz y voto sus reuniones y las de las asambleas de accionistas; firmar con el Secretario y el miembro del Directorio que éste resuelva, lo reemplace en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél, las actas, balances, memorias y en general toda la documentación, actos y contratos de la Sociedad, a la que representará en todas sus relaciones, juicios y relaciones de cualquier naturaleza que sean. Podrá otorgar poderes generales o especiales, previa autorización del Directorio, y en éstos subsistirán, aunque el Directorio haya sido modificado, mientras no sean revocados por dicha autoridad.

Art. 36. Los Vicepresidentes, por su orden ejercerán las mismas funciones que el Presidente, cuando reemplacen a éste.

Art. 37. Al Secretario corresponde redactar las actas del Directorio y de las asambleas de accionistas; firmar éstas así como todos los demás documentos de cualquier naturaleza conjuntamente con el Presidente; organizar y custodiar el archivo de la Sociedad, sus libros de actas y todos los papeles de ésta y ejercer todas las demás funciones propias de ese cargo.

CAPITULO IV

Del Director Técnico

Artículo 38. El Directorio nombrará un Director Técnico rentado, que durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto y que tendrá la dirección técnica de la crianza y preparación de los productos de sangre pura de carrera, destinados a ser vendidos o correr por cuenta de la Sociedad.

Art. 39. El Director Técnico tendrá amplia autonomía para actuar dentro de las normas generales que le trace el Directorio.

Art. 40. En caso de separación, renuncia o fallecimiento del Director Técnico el porcentaje que le corresponda en las utilidades del ejercicio será liquidado de acuerdo con el balance del año en que aquellos hechos se produjeron y únicamente sobre los beneficios líquidos realizados, sin tomarse en cuenta para nada, la valorización del capital.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 41. El funcionamiento de la Sociedad está fiscalizado por el Síndico que elige la asamblea general ordinaria de accionistas. Su mandato dura un año y quedará automáticamente prorrogado al finalizar dicho término, mientras la asamblea no elija el que ha de reemplazarlo y tome éste posesión de su puesto. El Síndico es reelegible y su nombramiento puede recaer en persona que no sea accionista.

Art. 42. Anualmente, la asamblea general ordinaria de accionistas elegirá, también, un Síndico suplente que ejercerá sus funciones en ausencia del titular y que puede ser reelecto.

Art. 43. Los deberes y atribuciones del Síndico son: A) Verificar cuando lo juzgue conveniente la contabilidad, documentación y operaciones sociales, comprobando los saldos de caja y las existencias de títulos y valores; B) Confirmar la exactitud de los balances, informar a la asamblea de accionistas sobre éstos, las memorias, los inventarios y proyectos de distribución de utilidades que formule el Directorio y en general sobre la marcha de los negocios sociales; C) Inspeccionar por lo menos dos veces en cada año, todos los bienes semovientes, muebles e inmuebles de la Sociedad verificar su estado y la organización de todas las dependencias; D) Asistir cuando lo juzgue oportuno, con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio; E) Convocar a asamblea general ordinaria de accionistas cuando omitiere hacerlo el Directorio en la época determinada por estos estatutos y la asamblea general extraordinaria siempre que lo considere conveniente; F) En general velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones de la asamblea general de accionistas, debiendo formular al Directorio, por escrito, cualquier reparo que se le ocurra en el cumplimiento de todos sus cometidos de fiscalización, sin perjuicio de informar a aquélla.

Art. 44 El Síndico cumplirá sus funciones tratando en lo posible, de no entorpecer el movimiento regular de la administración y podrá ser removido en cualquier tiempo, por la asamblea general de accionistas.

Art. 45. A los efectos de poder informar a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre la memoria, inventario, balance y proyecto de distribución de utilidades que formule el Directorio, éste deberá ponerlos a disposición del Síndico, por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de aquélla.

CAPITULO VI

Del balance y de las utilidades

Artículo 46 Al terminar cada ejercicio anual (artículo 12) el Directorio hará un balance general y estado demostrativo de dicha operación, basados en un inventario completo de los bienes y deudas de la Sociedad; formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de amortización, castigos y reservas y la memoria de todo lo actuado y sucedido.

Art. 47. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma siguiente: A) Un tres por ciento para el Presidente del Directorio; B) Un seis por ciento para los demás miembros del Directorio, divisibles entre los titulares que hayan actuado de acuerdo a la asistencia de cada uno, a las sesiones del mismo; C) Un dos por ciento para el Síndico, corriendo por su cuenta cualquier gasto de revisores y auditores; D) Un cinco por ciento para el Director Técnico, no pudiendo acumular a esta remuneración la que pudiere corresponderle como Director, en el caso de que integrase el Directorio; E) Un cinco por ciento para un fondo destinado a asignaciones extraordinarias al personal que será distribuído entre éste, en la forma y proporciones que lo resuelva el Directorio, previa consulta al Director Técnico El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general de accionistas, la que determinará la forma de repartirse.

Art. 48. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha en que el Directorio los haya puesto a su disposición, quedarán prescriptos, por el solo vencimiento de ese término a favor de la sociedad y su importe será llevado a un fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 49. Se designan miembros del Directorio que comenzará a regir los destinos de la Sociedad desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo a los señores doctor Asdrúbal E. Delgado, señor José A. Martínez de Hoz, señor Rodolfo P. Peracca, doctor Francisco Rodríguez Larreta, señor Arturo R. Bullrich y señor Martín Nazar Duhau. En la primera reunión que celebre, este Directorio sorteará entre sus miembros aquellos cuyo mandato durará hasta el treinta de Abril de mil novecientos cinquenta y cuatro, hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de estos estatutos.

Art. 50. Se designan suplentes del Directorio desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres al señor Salvador A. Donato y al doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Art. 51. Se designa Síndico titular y Síndico suplente para entrar en funciones una vez aprobada la presente reforma por el Poder Ejecutivo hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre bajo el régimen de estos estatutos al doctor Luis Mattiauda y al señor Roberto Ferber, respectivamente.

Art. 52. El Directorio propondrá a la asamblea de accionistas, cuando lo juzgue más conveniente, el destino a darse al fondo de reserva, establecido en el inciso G) del artículo 48 del estatuto primitivo

Art. 53. Se designa a los doctores don Asdrúbal E. Delgado y don Francisco Rodríguez Larreta para que conjunta o separadamente, gestionen la aprobación, registro y publicación de este proyecto de reforma de estatutos, así como la autorización del Poder Ejecutivo a que se refieren los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, quedando ampliamente facultados para aceptar cualquier supresión, agregado o modificación que el Poder Ejecutivo exigiera. "Aprobado el texto del nuevo estatuto, se pasó a considerar el segundo punto de la orden del día, resolviéndose autorizar al Directorio para emitir la series "C" y "D" de acciones de la Sociedad, valor nominal cuatrocientos mil pesos, una vez sancionada la reforma de los estatutos. Por último se designó a los accionistas señores Fermín Silva y Mauro Saravia para firmar el acta de la asamblea extraordinaria. Y siendo la hora diecinueve se levantó la sesión. — (Fdo.): Fermín Silva. — Mauro Saravia. — Asdrúbal E. Delgado, Presidente. — Pedro P. Berro, Secretario. Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con fecha 28 de Mayo de 1952. — (Fdo.): Nelson Ambrois".

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran del folio cuarenta y cuatro al folio cincuenta y nueve del libro de actas de asambleas de Haras Uruguay Sociedad Anónima, rubricado el veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, al que me remito. En fe de ello y a sus efectos expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Alberto D. Tuboras, Escribano

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Asdrúbal E. Delgado y Francisco Rodríguez Larreta, por "Haras Uruguay S. A." constituyendo domicilio en el apartamento número diez, segundo piso, del edificio número 1269 de la calle Mercedes, al señor Ministro decimos: 1.o) La representación que invocamos nos ha sido conferida por la asamblea general extraordinaria de dicha sociedad celebrada el 14 del mes de Mayo próximo pasado a cuya acta se refiere el certificado notarial que acompañamos, expedido por el escribano don Alberto Tuboras el 29 de aquel mes. Nuestro mandato para estas diligencias que venimos a realizar ante su Ministerio se haya en el artículo 53 (disposiciones transitorias) del proyecto de reforma general de los estatutos sociales, incluído en dicha acta; 2.o) Según resulta de este documento la asamblea general extraordinaria de la sociedad, especialmente convocada al efecto con arreglo a lo dispuesto en la ley 3.545 de fecha 19 de Julio de 1909 y con asistencia del funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Nelson Ambrois, sancionó, el 14 de Mayo del corriente año una reforma general de las normas estatutarias extendida a todos los Capítulos de los estatutos vigentes, que también acompañamos "ad affectum videndi" aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1946, e inscriptos en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 43, folio 208 vuelta y siguiente del tomo 1.o del Registro de Contratos; 3.o) Habiéndose cumplido en dichas reformas todos los requisitos legales y no contrariando ellas ni la legislación vigente ni el orden público, venimos a solicitar su aprobación por el Poder Ejecutivo y la declaración de éste de que "Haras Uruguay S. A." con sus nuevos estatutos sancionados por la asamblea extraordinaria del 14 de Mayo último, continua en el goce de la personería jurídica que le había sido reconocida anteriormente. Por tanto: Rogamos al Poder Ejecutivo quiera proveer a todo de conformidad, ordenar que se nos expida testimonio de lo actuado y devolvernos los documentos que hemos presentado. Otrosí decimos: que el doctor Francisco Rodríguez Larreta queda autorizado para recibir las notificaciones correspondientes a esta gestión y para retirar todos los documentos presentados, así como el testimonio a que nos referimos en el petitorio precedente. — (Fdo.) Asdrúbal E Delgado. — Francisco Rodríguez Larreta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Junio 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto "Haras Uruguay S. A." pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, cabe señalar que para la realización de asambleas sin la publicación previa de las convocatorias respectivas (artículo 13) será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social (artículo 10, decreto 18|12|47). — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda al artículo 13, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Haras Uruguay, Sociedad Anónima" de esta capital, mencionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los mismos según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la

referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Vista la solicitud de "Haras Uruguay, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos reformados. Resultando: 1.o En la asamblea general realizada el 14 de Mayo último se resolvió modificar diversos artículos de los estatutos entre los cuales figura el artículo 5.o, por el que se aumenta el actual capital autorizado de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) a un millón seiscientos mil pesos ($ 1:600.000.00). Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia, con la salvedad de que para la realización de asambleas sin la previa publicación de las respectivas convocatorias, previstas en el artículo 13, será necesario que esté representada en las mismas la totalidad del capital. En esas condiciones se confirma la resolución de 12 de Abril de 1946, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que les sean aplicables. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Asdrúbal E. Delgado, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1442, al señor Juez digo: Que según testimonio que adjunto la Sociedad "Haras Uruguay, Sociedad Anónima", modificó sus estatutos. Solicito del señor Juez que, previos los trámites de estilo, quiera disponer se inscriba y publique dicha modificación. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — (Fdo.): Asdrúbal E. Delgado.

N.o 10.706. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Montevideo. — Vista número 3495. — Señor Juez: Corresponde ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Julio C. Espínola.

N.o 12.018. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Vistos, con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instanciao en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 10 al folio 55 y siguientes del tomo 32 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Derechos, $ 1.600.00. Sellados, $ 37.50. Total: $ 1.637.50. Se inutilizaron dos timbres por valor de $ 1.000.00, correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Ernesto Roland.

Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

898.00 — 16255.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 57|47

Sucursal Young

Reparación del revoque exterior del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para reparación del revoque exterior del edificio de la Sucursal Young, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 27|11|952 hora 16 y 30. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. Oct.31-32890-v.nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 57|46

Sucursal Young

Construcción de viviendas para el personal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de viviendas para el personal le la Sucursal Young, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos (mediante el pago de la suma de $ 10.00 c|juego).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 27|11|952 hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. Oct.31-32891-v.nov.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACION N.o 119

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha (decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
1113	Pedro Delfino.
4977.	Heriz Gejler Kirschner.
5604	L. Pérez González de Cabral.
19175 (Desl. 81400)	Manuel Lado.
23628	A.N.C.A.P.
41138|41148|53243|4	Ricardo Solana.
53585|178933	Gori y Molfino.
53785|184925	José Sueiro.
60242	Tomás Birriel.
184893 (Desl. 60242)	Blas N. Rampoldi.
80571|185043|44	Marion Bayne de Davies y otros.
84364|82575	Suc. José B. Almeida.
93764|185041|042	José M. Gori.
122696	Valentín Garrido.
124458|184923|24	Serafín y Enrique Yanicelli.
130087|184513|14|15|16	Pedro y Uberfil Casas Palacio.
135696	Máximo Redondo.
139998	Vital Eduardo Mántaras Rogé.
140614	Félix Carlsson.
143976	Walter Endler.
148533	José Roberto Botti.
155687	Elida de Maio de Rodríguez y Luis Rodríguez Núñez.
170657	Miguel Cerullo.
170661	Elida S. de Giussi o Guissi.
170687	Manuel González.
170689	Ruben Parodi.
170712	Guarch, Lacoste y Hompocy.
170717	Benito Estévez (hijo).
170749	Miguel Cammarota.
170758	Vicente Festa.
170762	Mauricio Tub.
170768	Francisco Martínez.
170794	Ofelia Montalbán.
170821	Ramón Mora Naya.
170851	Eduardo Szczur.
170898	Ernesto Donadel.
170899	Pedro S. Galiano o Galeano.
170997	Herbert, Hélade y Marta Martorell.
171057	Leopoldo Kremer.
171069	Elbio Martínez.
171213	Adam Naida.
171222	Petrona María Gilardoni Reyes.
171229	José F. Maine.
171231	Juan Antonio Solari.
171260	Manuel Fernández.
171325	Donato Lozano.
171375	Bernardo Fejchert.
171404	Juan José Lago.
171431	Antolín Julio Castro.
171556	Carlos Andrés Tarallo.
171566	Julia González de Rodríguez.
171567	Manuel Boedo.
171570	Mario Peralta.
171571	Manuel Peralta.
171573	Hermógenes Sosa Torres.
171575	Juan M. Macedo.
171579	Lorenza Miranda.
171597	Bonifacio Martínez.
171598	Gerónimo C Febles.
171615	Kerope Llangochian.
171624	Ana R. de Sivik.
171625	Enrique R Porta.
171651	César Enrique Schettini.
171659	Luciano García.
171661	José Marzano.
171664	María S. Facal Dourado.
171723	Pedro Pagadoy.
171753	Liselott P de Lülsdorf.
171833	Cayetano De Vivo.
171841	Alfredo Alonso.
171905	Rafael Abalgar.
181006 (Desl 56132)	Francisco Rial

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley.

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.31-32898-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 861

Lona impermeable

Apertura: 28 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 30 de Octubre de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.31-32894-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 748

Segundo llamado

Cable intemperie y bajo plomo

Apertura: 3 de Enero de 1953, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.31-32895-v.nov.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 11|52

Amplia - Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "20.000 aisladores de porcelana de doble campana", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 Octubre de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32892-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 17 de Noviembre de 1952. Horo 13 y 30. Licitación N.o 177. Fruta abrillantada, nueces, piñones, pasas de uva, etc., Plaza, (primer llamado).

Lunes 1.o ne Diciembre le 1952. Hora 8 y 30. Licitación N.o 178. Construcción de un Puesto de Socorros en Nuevo Berlín, Departamento Río Negro. Plaza (primer llamado).

Lunes 5 de Enero de 1953. Hora 8 y 30. Licitación N.o 188. Material para anestesia, Cof y|o Plaza, (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Oct.31-32893-v.nov.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de hasta mil (1.000) toallas afelpadas de la medida aproximada de m. 1.25 x 0.50 y hasta nueve mil (9.000) paños de piso (indicar medida) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden ver, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las diez horas, el día diecisiete del mes de Noviembre de 1952. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 15|pub. Oct.31-32900-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50) proyectores de "film-strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 o 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 17|pub. Oct.31-32899-v.nov.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 3814|53

Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 251.100 metros de conductores, tipo Hackethal de 16 a 100 milímetros cuadrados de secc. y 41.500, con aislación plástica para intemperie y de 220 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 — Montevideo 31 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32889-v.nov.11

U. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN CARMELO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Carmelo, de 6 metros de frente por 10 metros de fondo como mínimo, sobre la calle Colonia entre Treinta y Tres y Roosevelt.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre; Expediente IBRD 322, nombre del proponente: oferta por un solar en Carmelo y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas hasta el día 13 de Noviembre de 1952, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32888-v.nov.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BERNA CANAVESE, uruguaya, profesora de música, con domicilio en la calle Charrúa número 1910, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones para piano tituladas "Preludio", "Melodía" y "Variaciones" y dos canciones tituladas "Canción de cuna" y "El cisne", de las que se declara autora de la música y letra, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.31-16294-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67015. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Decovid, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Oct.31-16318-v.nov.11.

ACTA N.o 67016. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Match, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16319-v.nov.11.

ACTA N.o 64393. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Farmaco Argentina, S. R., de Buenos Aires (Argentina), solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16320-v.nov.11.

ACTA N.o 67022. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Horex Columbus Werk KG., de Bad Homburg (Alemania), solicita la marca "HOREX", para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.31-16322-v.nov.11.

ACTA N.o 67023. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Saba Schwarzwalder Apparate Bau - Anstalt August Schwer Söhne G. m. b. H., de Villingen, Schwarzwald (Alemania), solicita la marca

Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt
August Schwer Söhne G.m.b.H.

para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 10|pub. Oct.31-16317-v.nov.11.

ACTA N.o 67017. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha O.V.A.N.E. (Ovidio Pastorino), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16321-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9403. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Francisco Edmundo Brutus, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo anunciador publicitario a reflexión múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16326-v.nov.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 332
Segundo llamado

Otorgamiento de permiso para la colocación de avisos de propaganda impresa en las columnas de la Administración, instaladas en las calles de la ciudad de Montevideo.

Fecha de apertura: Noviembre 11 de 1952. — Hora: 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32896-v.oct.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 335
Segundo llamado

Otorgamiento de permiso para la colocación de avisos de propaganda impresa en los tranvías, autobuses y trolley-buses de esta Administración.

Fecha de apertura: Noviembre 11 de 1952. — Hora: 16. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32897-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de ejecución de muebles y alhajamiento de los locales de la Dirección de Contaduría, en el piso 1.o del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32901-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8313 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 49.837. Propietario: Alfredo Daniel Fernández. Superficie aproximada: 75 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32905-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8308 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle Arapey y Farini, los inmuebles siguientes:

Padrón: 53 987. Propietario: Benito Fernández. Superficie aproximada: 139 m.2 80.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32906-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1019

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y avíos necesarios para la confección de uniformes y gorras destinados a personal de la Mayordomía Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.20.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32903-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1053

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de codos y caños de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32904-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1057

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos barométricos, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 20 de Noviembre próximo, a las 9 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.20.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32907-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1056

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta tres (3) tanques para ser usados por el Servicio Barométrico de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32908-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de aceras proyectadas para el tramo

de la Avenida 31 de Marzo, comprendido entre las calles Joanicó e Industria (Proyecto número 33 de Aceras), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.31-32902-v.Oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión a esta Intendencia de chapas para rodados para el ejercicio 1953

Por 500 juegos de chapas de matrícula para camiones: 7.000 chapitas pass-partout, con sus correspondientes plomos para precintado, para tracción mecánica y 1.000 chapitas pass-partout, para tracción a sangre. — Apertura de propuestas el día cinco de Noviembre del corriente año, a la hora once.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de la Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 24 de 1952. — Contador Eduardo E. Malaquina, Director General Contaduría Municipal.

$9.00 3|pub. Oct.31-16314-v.nov.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Octubre 31 de 1952

1.a Sección

TIMOTEO MARTINIANO, 6? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 y BALBINA CARNERO, 63 años, divorciada, española, domiciliada Policía Vieja 1368.

JULIO MARIA BIAGIONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 884 y OLGA PASTORINO 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 834.

JULIO CESAR DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488 e IRMA FAGUNDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488.

2.a Sección

EUGENO DONATO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 557 y SARA WAISMAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 557.

3.a Sección

GEORG ZINHOBL, 23 años, soltero comercio, austríaco, domiciliado Pérez Castellano 1278 y YUREMA BARRETO DOS SANTOS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Pérez Castellano número 1278.

8.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1313 y HAYDEE ANTONIA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Madrid 1313.

RENE GUILLERMO ROJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riquet 1352 y MARIA JOSEFINA BUENAVIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2262.

12.a Sección

MENDEL GARFUNKEL 43 años, soltero, peletero, austríaco, domiciliado Vilardebó 1710 y SYLKA KIELMANOWICZ, 36 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1710.

ADELMO ELPIDIO SCHETTINI, 22 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2703 y MIREYA SOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2708

LUIS GUTERMAN, 29 años, soltero comercio, rumano, domiciliado José L. Terra 2978 e IFTI VOGEL, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada José L. Terra 2978.

SAIE LEFFLER, 24 años, soltero, metalúrgico, polaco, domiciliado San Fructuoso 1568 y SOFIA PERLES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1542

NUNCIO BORINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Victoria 2724 y ELSA GUALCONDA PIQUET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2728

REGIS PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estomba 3332 y MARIA JOSEFINA VICENTE 37 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Estomba 3332

JOSE OLSZEWSKI, 52 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Ramón de Santiago 1737 y MARIA LUISA ZULUETA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1737.

APARICIO CONDE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2570 apto. 1 y PAULA HILDA COPPIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín número 2570 apto. 6.

EDUARDO JORGE LLOVET, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3320 y RAQUEL METHOL LANZA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez N.o 3320.

JUAN FRANCISCO HERRERA, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1692 e HIGINIA DUARTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1692.

13.a Sección

SPIRITO MOLINO BERTERO, 25 años, soltero, chofer italiano, domiciliado Cno Salaverry 4901 y NELSA CLEIDA BERRUTTI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 4909.

15.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2150 y ANGELINA GARCIA, 24 años, soltera española, domiciliada Rivera 2150

JESUS TRIGO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Municipio 1886 y MERCEDES ANTELO, 23 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1886.

MARIO PUGLIA, 26 años, soltero chofer, oriental, domiciliado J de Salterain 1260 e IVONE NIEVES QUEHEILLE 23 años, soltera oriental, domiciliada J de Salterain 1260

JUAN KANOC, 33 años, soltero herrero, checoeslovaco domiciliado La Paz 2161 y ELENA MAGDALENA EPPEL, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada La Paz 2161

EDINSON DEUS 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1721 apto 9 y SARA COCHEJO IGLESIAS, 28 años soltera modista, oriental domiciliada Sierra 1721 apto 9.

AQUILES FERRO 33 años soltero empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1180 y ODILA GUTIERREZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1887.

18.a Sección

JUAN EDUARDO ROWLAND, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Caracé 550 y SUSANA MARIA HERMINIA ARROSA PASCUAL, 20 años soltera, oriental, domiciliada A Lapido N.o 2879

JUAN ANTONIO COMESAÑA, 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Bomoland 603 y GLADYS ISABEL PIERRI 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ccloló 2460

BLAS ANTONIO DE CLEMENTE 40 años, soltero, marmolista italiano, domiciliado Juan Paullier 1064 y LUIGINA TORCHIA 37 años soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1064

VIRGINIO MODINA 62 años, divorciado jubilado italiano domiciliado Chaná 2320 y ERCILIA ELENA ALARI 46 años soltera argentina domiciliada Chaná 2320

PIERRE LOUIS MARIE ESCOMEL, 23 años, soltero comercio francés domiciliado Francisco Vidal 635 y NICOLE DEVRED 22 años soltera, francesa, domiciliada J B Blanco 531

WILLIAM MILINKOWITSCH 28 años, soltero, maquinista holandés domiciliado Joaquín Núñez 2788 y ALICIA LEONOR PAZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez número 2788.

22.a Sección

HUMBERTO TORRENS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 3096 y JUANA MERCEDES SANCHEZ 28 años soltera, oriental, domiciliada Pernas 3096.

ALBERTO PANTALEON DENIS, 49 años divorciado, empleado oriental domiciliado G. Flores 4091 y ANGELA AMARO 46 años divorciada, oriental, domiciliada G Flores 4091

RAFAEL MENA, 49 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 4237 y ENELIA IBAÑEZ, 52 años soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4237.

CARMELO QUIROGA 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J Quesada 3419 y GLORIA SERGA, 22 años soltera empleada oriental, domiciliada Francisco Pla número 3821.

RAUL WALTER ETCHEPARE, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado R Márquez 3686 y OLGA EDELMA BARRETO 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 3686

JUAN ANTONIO RUIZ 26 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Zapucay 3584 y NILDA ELSA TEREVINTO, 22 años soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3023.

FELIPE DE SIO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3581 y MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3392

MARIO CLARA, 43 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3632 y LUISA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3632.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Burgues 3559 y ELBIA OLGA CAMBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3568.

IGNACIO JOSE FACAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3288 y MARIA ROSA BLANCA PALERMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3288.

24.a Sección

OSCAR CARDOZO VAZQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 274 y MARIA BENTANCOR, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante N.o 1441.

OMAR PEREZ, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marco Bruto 1178 y ELIDA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3450.

WALTER ANIBAL BORGES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pastoriza 1426 y DELIA AURORA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1393.

$2.00 3|pub. v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.31-16292-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUAN RECALDE. Segunda copias". (Lo. 46, Fo. 490) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Recalde solicitando se le expida segunda copia de escritura de propiedad del bien que se deslinda a continuación: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 20966, situada en Tres Cruces de esta ciudad con 151 mts. 2699 con 8 mts 59 de frente a la calle Cufré, al Oeste, por 17 metros 61 de fondo lindando al Este con Juan Martínez Fernández, al Norte frente a la calle Manuel Fernández Luna y al Sur con solar dos. En consecuencia se cita, llame y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir adelante, los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. Oct.31-16288-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACERDA GIOVANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16379-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN GITAR YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16366-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANCON DIEUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo por aparecer en ambas los siguientes errores: en la partida ex-

pedida por el Registro del Estado Civil donde dice: Aquiles Mauricio Lango debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon, donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon, y donde dice M. Langou debe decir M. Langon, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. Oct.31-16072-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16306-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.31-16307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UAN CARLOS RANGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días e deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. Oct.31-16293-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA SIENRA DE CASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16291-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ERNESTO ISOLA y CATALINA TOMASA ETCHEVERRY DE ISOLA, en el sentido de sustituir donde dice: Catalina Etcheverry debe decir Catalina Tomasa Etcheverry y donde figura su fecha de nacimiento como: 18 de Setiembre de 1909, debe decir 18 de Setiembre de 1906, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Oct.31-16346-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Oct.31-16368-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GORI CALISTRE o GILBERTO GORI o GORI CALISTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.31-16358-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PIANAVIA MANUEL PEDRO Información. Lo. 69, Fo 251", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Manuel Pedro Pianavia, constituyendo domicilio en la casa número 1438, escritorio 3.o, de la calle Ituzaingó, al señor Juez, digo: Que optando a la profesión de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres, por lo que se interrogará a los testigos que presentaré, escribanos Javier Enrique Galeano y John Alan Leaman, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Por mi honradez y costumbres morales y C) Den razón de sus dichos. — (Fdo.:) Manuel Pedro Pianavia. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub Oct.31-16367-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de JUAN CRISOSTOMO REYES donde dice: "Juan Crisotomo Rey" debe decir: "Juan Crisostomo Reyes" y donde dice: "Lucas R. Rey" debe decir: "Lucas Romualdo Reyes". — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Oct.31-16370-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN JOSE LA CRUZ y AURELIA SILVA, donde dice: "Enemencia" debe decir: "Aurelia". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub Oct.31-16371-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "TOGNOLA GIULIANO RAFAEL. Información. L.o 49 Folio 260", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — "Rafael Tognola Giuliano, domiciliado en Cuareim 1264, al señor Juez, digo: Que teniendo que optar al título de Procurador solicito se examine a los señores Eliseo Guillen y Duvimioso Arrillaga, al tenor del interrogatorio: 1.o) Generales de la ley: 2.o) Sobre mi honradez y costumbres: 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) R. Tognola" — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. Oct.31-16372-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCELINO JOSE BLANCO y GREGORIA ACOSTA y en las de nacimiento de Ofelia Josefa, Humberto Diego y Washington José Blanco, donde dice: "Gavosa" debe decir: "Acosta". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Oct.31-16289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANNE FRIEDLER o JOSIF TANNE FRIEDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16376-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MORENO DE D'AGUSTINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$12.00 10|pub. Oct.31-16377-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOURIGAN o MOURIGAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16347-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.31-16310-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO JOSE BUSTOS o RUPERTO JOSE BENITO BUSTOS ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zecia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16365-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16351-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CORRO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Liliam Mary, donde la madre figura como "Lola Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri", debe decir: Liliam Mary. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16375-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUARNIERI DE DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16374-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA TALENTO DE DE CUNTO o DE CUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16373-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 37 Folio 308), le ha iniciado don Laudelino G'elmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.31-16301-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARBERO y doña ERMINIA MARTINEZ DE BARBERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Arminda", en lugar de "Erminia". — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. Oct.31-16312-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16311-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA SUAREZ de ASHFIELD o ALEJANDRINA DE SOSA RIVERO de ASHFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Estéves. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16337-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SOLANO PEREZ ALONSO y PAULO PAULINO PEREZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 14 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.31-16343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA ESQUIBEL DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16342-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 219)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. Oct.31-16345-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REMIGIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1952 — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16341-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AGUSTIN ECHARTEA y MANUELA FEO DE ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 16 de Octubre de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16340-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16338-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAROMO o ANTONIO MARMO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16339-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO HUELMO y GABINA QUINTINA o QUINTINA o QUINTINA PETRONA VENENCIO o BENENCIO de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.31-16296-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "CANDIDO LOPEZ LEDESMA y MARIA MODESTA PALACIO de LOPEZ LEDESMA Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Cándido López Ledesma y doña María Modesta Palacio de López Ledesma, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), el 3 de Julio de 1938, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la tercera sección judicial de este Departamento, con el N.o 155 al Fo. 22, el 8 de Julio de 1938 y en virtud de la cual don Antonio Peña conocido por Antonio Falero, vendió a don Cándido López, entonces soltero, una fracción de terreno solar señalada con el N.o 31, en el Barrio Jesús Fernández de la Villa de Lascano, Padrón actual 208 antes 826, compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado de Marzo de 1913, de 10 ms. de frente al Oeste, calle N.o 1; 39 ms. 40 cms. en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, solar número 27; al Sur, solar N.o 32 y al Norte, con la otra mitad del solar N.o 31. — Superficie total, 394 ms.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Octubre 22 de 1952. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. Oct.31-16295-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA AZAMBUJA de AZAMBUJA o AZAMBUJA de AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16315-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MARIA OFELIA PERDOMO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.31-16354-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VALENTIN FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.31-16356-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ECHEVARRIA DE MORENO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.31-16355-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO PUJADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. Oct.31-16353-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA LAGO DE PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.31-16364-v.nov.11.

FEDERICO F. ARMSTRONG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ. Lo. 36, Fo. 442", y de conformidad con lo proveido por el subscripto Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico Armstrong, asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0.50 el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles con los cercos, construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá, 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber: A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo, en Agosto de 1951, aprobado por le Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Noviembre de 1951, según el cual se compone de una superficie de 1.740 ms., lindando: Noreste en 20 ms. padrón 609, Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste, en 86 ms. los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms. 43 cms. de frente a calle Pública y padrón número 601. B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms., lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión, padrones N.os 599 y 600 y calle Pública, Sureste en 25 ms. vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms. 30 cms. con el solar N.o 1. C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms. el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2, Sureste en 20 ms. 68 cms. de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1. D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 78 cms. el solar N.o 5, Suroeste, en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms. de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms. 02 cms. el solar N.o 1, y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1.460 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 65 cms. padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms. 78 cms. solar N.o 4, Sureste en 22 ms. de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caimi López. Juez de Paz.
$176.00 20|pub. Oct.31-16344-v.nov.22.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos: LUISA CASTAGNA de LAZARINO y otra Cesación de condominio. Lo. 47, Fo. 417, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del

señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre las bases que se expresan los siguientes bienes inmuebles: A) Base: $ 1.600.00. — Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento. Padrón: 169.035, señalado con el N.o 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Abril de 1913. Area: 203 ms. 75 dcms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sureste a la calle Francisco Rodrigo; 19 ms. 35 cms. de fondo al Noreste, y B) Base: $ 6.534.00. — Tres fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en este Departamento señalados con los N.os 39, 40 y 41, compuestos de un área de 1.595 ms. 63 dcms. de esta manera: 30 ms. 279 cms. de frente a Oeste sobre calle de 14 ms. 60 cms., conocido por Altamirano, donde el edificio lleva el N.o 3220; 57 ms. 592 cms. en el costado Norte, por donde linda con solar 38; 47 ms. 80 cms., en el lado Sur, confinando con el solar 42; y 32 ms. 11 cms., en la línea de fondo al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Oct.31-16378-v.nov.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER FERNANDEZ SANCHEZ. Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 189. Se hace saber al público que el día jueves 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestro local calle Colombia número 1335, se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e Hijos, al remate público y al mejor postor de 1 torno Imor de 1 mt., caja Norton, 1 quemador Ray, 1 amoladora Stanley, terraja completa y demás efectos detallados en autos. Seña, 30 o|o. Comisión, 5 o|o. Exposición, 5 días antes del remate.

$20.00 10|pub. Oct.31-16300-v.nov.11.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Señor accionista: el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo a continuación de la asamblea ordinaria convocada para el mismo día: sábado 29 de Noviembre de 1952, para considerar el siguiente orden del día:

A) Modificación del artículo 15, 16 y 18 de los estatutos sociales, conforme al proyecto de reforma que presentará el Directorio B) Designación por parte del Presidente, de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea y subscribir el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, para poder constituirse la asamblea extraordinaria, es necesario reunir el 50 o|o del capital integrado.

Reiteramos a la vez que para tener derecho a participar en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Caja, con tres días de anticipación a la misma. Agradeciendo la presencia de los señores accionistas nos es grato subscribirnos atentos y seguros servidores. — Doctor Francisco S. Reyes, Presidente. — Angel Pio Bologna, Secretario.

$6.40 1|pub. Oct.31-16359-v.oct.31.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a los señores Bibiano Enrique García, Ofelia Victoria Pieri de García o a sus sucesores a cualquier título, que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de la promesa de compraventa sobre el terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de las manzanas letras "E" o "G", en el plano de Alvaro G. Carlevaro, respectivo, con frente al camino Propios, por el Sureste, en 23 metros.

En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores a cualquier título. Suc. Lorenzo Pastorino, Santiago Pastorino, Juan Pastorino. Celestina Pastorino, Fortunato Pastorino, Mariano L. Pastorino, Juan M. Pastorino, María P. de Marchetti, Florinda M. P. de Parma, Luisa M. P. de Galbisso y Rosa P. de Bottasini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$42.00 15|pub. Oct.31-16357-v.nov.17.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponden a los solares que se designan, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas).

A) Luis E. Quijano. Solar N.o 24 de la manzana N.o 43, con frente a la calle Guazubirá. B) Pedro O. Severio. Solar N.o 13 de la manzana N.o 18, con frente a la calle Sombra de Toro y Mamboretá. C) Jorge Enrique Bird. Solar número 9 de la manzana N.o 46, con frente a la calle Guazubirá y Uruguay. D) Carlos Celle y Enrique Cozzano. Solar N.o 7 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Yacaré. E) Sociedad Servita. Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 22 con frente a la calle Guaycurú. F) Leonidas A. Macció. Solar N.o 19 de la manzana N.o 53, con frente a la calle Colón, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 724 del Libro 39 al folio 196. G) José Esmoris. Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, con frente a la calle Guazubirá. H) Clara Fernández de Pelaez. Solar número 7 de la manzana N.o 7, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. I) Violeta Iris Morató y Celica Borras Ortuzar. Solar número 14 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Mamboretá, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 858 del Libro 34 al folio N.o 218. J) Inés Dupont de Lena. Solar N.o 7 de la manzana N.o 6, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. — Montevideo, Octubre 27 de 1952.

$84.00 15|pub. Oct.31-16363-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578. Presentarse acreedores en Yi 1592, apto. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — ANGEL BUDELLI. — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI. — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20|pub. Oct.31-16290-v.nov.22.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952.

$8.00 10|pub. Oct.31-16299-v.nov.11.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Señor accionista: conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance, correspondiente al 8.o ejercicio económico —que consta de nueve meses de actividades— cerrado el 30 de Setiembre de 1952, y el dividendo del 7 1|2 o|o a distribuirse a los señores accionistas. 3.o) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, igual número de suplentes, Síndico y suplente del mismo, de acuerdo a la lista de elegibles, confeccionada por el Directorio según lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligatoriedad legal de depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las cuales no podrán ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. Saludamos a los señores accionistas con nuestra elevada consideración. — Doctor Francisco S. Reyes, Presidente. — Angel Pio Bologna, Secretario.

Nota: Al depositar sus acciones se le proveerá de la correspondiente boleta "Entrada a Asamblea", para poder tomar parte en la misma.

$8.00 1|pub. Oct.31-16360-v.oct.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Industrial Francisco Piria S. A.

Balance resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo.—		
Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	575.380.09
Muebles, útiles, instalaciones, máquinas, herramientas y material rodante	"	151.294.75
Participaciones en otras sociedades	"	1.130.16
Circulante:		
Mercaderías y productos bases de la explotación	"	9.328.499.70
Disponible:		
Caja y Bancos	"	17.281.53
Exigible:		
Deudores varios	"	15.575.002.35
Transitorio:		
Inversiones de constitución	"	203.314.67
Inmuebles en construcción	"	56.713.71
Gratificaciones	"	19.927.39
Rubros de pérdidas:		
Gastos de Administración	"	81.693.03
Gastos de explotación	"	22.786.73
Intereses y comisiones de nuestro cargo	"	15.945.66
Pérdidas varias	"	75.00
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	3.002.700.00
Terrenos e inmuebles prometidos en venta	"	4.490.049.51
Garantía deudores hipotecarios	"	435.255.90
Compensación entre herederos	"	76.388.20
Afectaciones	"	1.759.190.45
	$	35.812.628.83
Pasivo.—		
No exigible:		
Capital realizado	$	16.680.000.00
Fondo de reserva	"	70.193.69
Utilidades ejercicios anteriores a disponer	"	4.453.22
Exigible:		
Acreedores varios	"	1.446.461.07
Transitorio:		
Utilidades a distribuir	"	275.049.61
Operaciones en suspenso	"	1.914.59
Partidas recibidas para expropiaciones	"	208.555.38
Diferido:		
Intereses a vencer	"	6.663.305.40
Utilidades posibles diferidas	"	574.359.21
Rubros de ganancias:		
Resultados de explotación	"	110.753.16
Intereses y comisiones en nuestro favor	"	13.999.49
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	3.002.700.00
Promitentes compradores	"	4.490.049.51
Bienes hipotecarios en nuestro favor	"	435.255.90
Créditos entre herederos compensados	"	76.388.20
Acreedores garantizados	"	1.759.190.45
	$	35.812.628.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del Libro Copiador Balancetes Trimestrales rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, Civil de segundo turno.

$54.60 1|pub. — 17776.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951 (3.er EJERCICIO)

ACTIVO

I Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 23.984.72		
Menos lo amortizado	" 9.694.93	$ 14.189.79	
Participaciones finacieras y Sociedades Exprinter Europa		" 74.116.31	$ 88.406.10
II Activo circulante:			
Billetes y monedas		$ 32.887.69	
Títulos y acciones		" 36.075.99	" 68.963.68
III Activo disponible:			
Caja		$ 54.082.95	
Bancos		" 155.340.46	" 209.423.41
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 283.452.49	
Varias cuentas deudoras		" 93.588.34	" 377.040.83
V Activo realizable:			
Títulos			" 6.475.28
VI Activo transitorio:			
Acciones emitidas			" 400.000.00
VII Activo nominal:			
Acciones a emitir			" 100.000.00
			$ 1.250.309.30
Cuentas de orden:			
Consignación Travelers, cheques			" 39.140.00
			$ 1.289.449.30

$63.00 1|pub. — 17911.

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 500.000.00	
Capital realizado	" 400.000.00	
Fondo de reserva legal	" 3.717.68	
Reservas facultativas:		
Fondo de reserva	" 24.733.05	$ 928.450.73
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 178.561.43	
Varias cuentas acreedoras	" 9.562.62	" 188.124.05
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 65.081.65
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 68.652.87
		$ 1.250.309.30
Cuentas de orden:		
Travelers, cheque consignación		" 39.140.00
		$ 1.289.449.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 11 y 12 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

"MANUEL GUELFI Y CIA. S. A."

BALANCE EFECTUADO EL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Títulos y acciones		$ 213.200.00
Cuenta Caja		" 1.400.00
Edificios y terrenos		" 83.737.36
Pagos adelantados y gastos diferidos:		
Adelanto Casa Central	$ 13.577.65	
Adelanto fábrica	" 1.324.26	
Gastos diferidos	" 29.486.49	" 44.388.40
Sociedades Comerciales		" 33.333.32
Equipos taller		" 10.962.31
Banco República		" 565.08
Agentes y clientes		" 1.358.640.15
Habilitaciones		" 10.112.33
Existencias:		
Casa Central	$ 2.471.669.09	
Fábrica	" 97.203.32	" 2.558.872.41
		$ 4.315.211.36

$ 45.00. — 1 pub. — 17650.

PASIVO

Acreedores Fiscales:		
Impuestos ventas	$ 10.750.06	
Caja Compensación	" 1.230.23	
Caja Jubilaciones	" 2.253.51	$ 14.233.80
Bancos (cuentas corrientes)		" 462.420.19
Banco Crédito (vales)		" 20.000.00
Banco Territorial (vales)		" 100.000.00
Cuentas a pagar		" 184.402.99
Willard St. Battery		" 2.399.07
Gastos reembolsables		" 19.036.51
		$ 802.492.56
Reservas		" 94.880.67
Capital		" 2.879.209.67
Ganancias y pérdidas		" 538.628.46
		$ 4.315.211.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 773 del libro Copiador, rubricado el 7 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 2706 a folios 363 del libro respectivo.

"HELIOS" S. A. COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Inmovilizado:		
Propiedad Arenal Grande 2060-62	$ 20.981.81	
Rodados	" 5.937.71	
Muebles y útiles	" 1.00	$ 26.920.52
Circulante:		
Alcoholes	$ 19.195.92	
Carburina	" 1.391.30	
Denayrouzine	" 984.56	
Envases	" 1.372.83	
Loza y cubiertos	" 59.266.19	
Mercaderías	" 187.620.35	
Botellas térmicas	" 38.370.86	
Gastos y mercaderías pagadas	" 157.675.56	" 465.827.57
Disponible:		
Banco de la Repca. Oriental del Uruguay	$ 880.17	
The Royal Bank of Canadá	" 359.45	
Caja	" 136.83	" 1.376.45
Exigible:		
Crocker y Cía.	$ 431.09	
Garantías licitaciones	" 180.00	
Etablessiments Gauthier	" 620.64	
Loewenstein y Hecht Export	" 680.93	
Gilbert J. Mc. Caul y Cía Ltda.	" 1.026.00	
Charles Martineau y Cía.	" 334.00	
British and Foreign. N. Goddar y Cía.	" 3.246.58	
Préstamo tanques Ancap	" 6.040.33	
Varios deudores en cuenta corriente	" 328.772.63	" 341.332.20
		$ 835.456.74
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas	$ 10.000.00	
Acciones a emitir	" 350.000.00	" 360.000.00
		$ 1.195.456.74

PASIVO

No exigible:		
Capital subscripto e integrado	$ 440.000.00	
Reservas estatutarias	" 10.646.65	$ 450.646.65
Exigible:		
Banco de Montevideo	$ 82.535.55	
The National City Bank of New York	" 69.385.53	
Banco Inmobiliario e Industrial	" 37.437.21	
Dr. Miguel D. Benedit	" 64.80	
Dr. Eduardo Bernasconi Gramer y|o Ernestina D. de Bernasconi Gramer	" 26.733.66	
Carlos Hasenbalg y|o Margarita S. de Hasenbalg	" 12.047.27	
Max Rhode	" 35.12	
Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial	" 287.33	" 228.526.47
Transitorio:		
Varios acreedores	$ 41.908.56	
Ganancias Elevadas	" 8.000.00	" 49.908.56
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 1.072.87	
Del Ejercicio actual	" 105.302.19	" 106.375.06
		$ 835.456.74
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 350.000.00	
Capital subscripto a integrar	" 10.000.00	" 360.000.00
		$ 1 195.456.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 194|285 del libro inventario rubricado el 27 de Julio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 104.40. 1 Pub. — 13447.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Inmuebles		$ 347.775.59
Alambrados		" 3.603.25
Herramientas y elementos de trabajo		" 4.359.76
Vehículos, maquinarias y accesorios		" 3.310.00
Títulos y acciones		" 7.345.842.27
Mercaderías		" 291.578.13
Caja y Bancos		" 438.408 21
Corresponsales en el exterior		" 134.718.76
Deudores en cuenta corriente		" 3.269.077.85
Acciones propias	$ 1.000.000.00	
Reservas aplicadas	" 1 000.000.00	—
Operaciones a liquidar		" 1.735.010.71
Cuentas de orden		" 20.000.00
		$ 13.593.679.53

PASIVO

Capital		$ 5.000 000.00
Fondo de reserva legal		" 193.002.21
Acreedores en cuenta corriente		" 4.988.444.96
Operaciones a liquidar		" 3.284.840.71
Cuentas de orden		" 20.000.00
Beneficios:		
Saldo anterior	$ 45.908.56	
Del ejercicio	" 61.483.09	" 107.391.65
		$ 13.593.679.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio

$ 20.00. — 18343. — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS (S. A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Activo inmobiliario: según valuación del Directorio al 31 de marzo de 1946, más inversiones de ejercicios posteriores.

Concepto			
Inventario:			
Flota	$ 484.853.37		
Menos: Lo amortizado	" 121.059.26	$ 363.794.11	
Inmuebles y sus accesorios	$ 2.733.651.80		
Menos: Lo amortizado	" 36.906.10	" 2.696.745.70	
Material rodante	$ 22.083.38		
Menos: Lo amortizado	" 17.126.27	" 4.957.11	
Maquinarias, herramientas, etc.	$ 44.658.95		
Menos: Lo amortizado	" 17.863.58	" 26.795.37	
Muebles y útiles	$ 45.725.93		
Menos: Lo amortizado	" 4.981.81	" 40.744.12	
Ascensores y maquinarias varias, edificio Plaza Independencia	$ 270.823.40		
Menos: Lo amortizado	" 9.027.45	" 261.795.95	
Matrial rodante en Aduana		" 5.429.37	
Embarcaciones propias en ejecución		" 87.366.26	
Talleres Carmelo, construcciones propias en Progreso		" 7.356.21	$ 3.494.984.20
Activo circulante:			
Combustible		$ 4.557.61	
Provisiones buques travesía		" 6.863.40	
Talleres Carmelo, existencias materiales, etc.		" 312.992.62	" 324.413.63
Activo disponible:			
Caja		$ 5.444.54	
Bancos en cuenta corriente		" 423.829.91	" 429.274.45
Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc.	$ 120.663.79		
Menos: Reserva	" 5.291.14	$ 115.372.65	
Deudores en cuenta corriente, varios		" 41.514.62	
Varias cuentas deudoras		" 85.781.31	
Fondos en el exterior, Banco de Londres, Buenos Aires		" 20.57	
Bancos: plazo fijo		" 400.000.00	
Deudores en gestión y mora	$ 11.352.94		
Menos: Reserva	" 3.290.02	" 8.062.92	" 650.752.07
Activo realizable:			
Títulos públicos		$ 27.590.00	
Acciones en otras Sociedades		" 1.152.00	
Títulos: colocaciones en otras Empresas en el exterior	$ 960.379.62		
Menos: Reserva para fluctuaciones valores en el exterior	" 419.834.00	" 540.545.62	" 569.287.62
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		$ 28.535.88	
Depósitos en garantía, operaciones aduaneras:			
Títulos	$ 11.125.00		
En efectivo	" 14.288.24	" 25.413.24	
Dotaciones en suspenso		" 17.527.55	
Reparaciones máquina b/m "Arapey"		" 31.956.90	" 103.433.57
			$ 5.572.145.54
Cuentas de orden:			
Valores recibidos en garantía de alquileres			" 34.925.00
			$ 5.607.070.54

PASIVO

Concepto			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 3.000.000.00		
Menos: Acciones a subscribir y realizar	" 417.000.00	$ 2.583.000.00	
Fondo de seguros		" 105.139.87	

Reserva general	”	204.049.71	
Reserva estatutaria	”	634.031.34	
Reservas para despidos	”	67.833.06	
Reserva edificio Plaza Independencia	”	84.129.26	$ 3.678.133.24
Pasivo exigible:			
Varias cuentas acreedoras	$	19.070.60	
Acreedores en cuenta corriente	”	79.135.67	
Compañía de Navegación Fluvial Argentina	”	323.698.88	
Compañía Argentina de Navegación Dodero	”	4.984.51	
Retenciones en garantía	”	28.639.72	
Acreedor hipotecario	”	590.668.67	” 1.046.198.05
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, imprevistos, etc.	$	290.523.85	
Dividendos a pagar	”	3.085.00	
Indemnizaciones por despidos sujetas a posibles reintegros a terceros	”	85.425.00	
Talleres Carmelo, cuentas a pagar, etc.	”	11.097.01	” 390.130.86
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	$	22.474.74	
Ganancias del ejercicio	”	435.158.65	” 457.633.39
			$ 5.572.145.54
Cuentas de orden:			
Depositantes en garantía			” 34.925.00
			$ 5.607.070.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 367 y 368 del libro Copiador rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 158.40. 1 Pub. — 13797.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

PASIVO

Activo fijo:				
Propiedad Sarandí 465|9	$	118.200.00		
Instalación taller y fábrica	”	19.811.35		
Equipo	”	24.215.05		
Propiedad (cuenta reformas)	”	2.581.76	$	164.808.16
Activo circulante:				
Mercaderías	$	603.609.79		
Materias primas	”	73.874.58	”	677.484.37
Activo disponible:				
Caja	$	1.094.16		
Bancos	”	9.445.23	”	10.539.39
Activo exigible:				
Cuentas corrientes	$	14.962.42		
Deudores	”	118.015.01		
Deudores especiales	”	4.136.83	”	137.114.26
Activo realizable:				
Banco de la República (Títulos)	$	2.565.00		
Garantía de licitaciones	”	2.635.00	”	5.200.00
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones			”	6.000.00
			$	1.001.146.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	500.000.00		
Reserva de previsión	”	47.056.91		
Reserva estatutaria	”	12.507.68	$	559.564.59
Pasivo exigible:				
Acreedores varios	$	58.730.37		
Otras cuentas acreedoras	”	54.754.17		
Banco Comercial	”	50.000.00		
Banco Francés e Italiano	”	15.957.78		
Letras a pagar	”	63.816.98		
Impuesto a las ganancias elevadas (provisión)	”	499.08	”	243.758.38
Ganancias del ejercicio	$	191.823.21	”	191.823.21
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			”	6.000.00
			$	1.001.146.18

$ 41.40. — 1 Pub. — 17752.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

I—Inmovilizado:		
A) Inventario:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 575.380.09	
Máquinas y herramientas	" 72.803.37	
Muebles, útiles e instalaciones	" 19.452.40	
Material rodante y semoviente	" 59.185.98	
B) Colocaciones en otras empresas:		
Participación en otras sociedades	" 1.130.16	$ 727.952.00
II—Circulante:		
Mercaderías y productos bases de la explotación		" 9.418.592.89
III—Disponible:		
Caja	$ 7.965.51	
Bancos	" 8.399.13	" 16.364.64
IV—Exigible:		
Deudores a corto plazo	$ 670.808.97	
Deudores c|plazo c|hipot.	" 163.962.46	
Deudores a largo plazo	" 14.031.765.26	
Deudores en gestión	" 18.250.58	
Anticipos	" 665.342.36	" 15.550.129.63
V)—Transitorio:		
Inversiones constitución	$ 203.314.67	
Inmuebles en construcción	" 39.797.79	" 243.112.46
		$ 25.956.151.62
Cuentas de orden:		
Valores depositados	$ 3.002.700.00	
Terrenos prometidos en venta	" 4.526.870.28	
Inmuebles prometidos en venta	" 16.588.97	
Bienes hip. en favor de terceros	" 60.063.18	
Garantía a legatarios	" 1.501.121.98	
Honorarios garantizados	" 72.000.00	
Garantía deud. hipotecarios	" 422.592.06	
Deudores prenda créd. hipotecarios	" 149.055.76	
Compensación entre herederos	" 75.345.38	" 9.826.337.61
		$ 35.782.489.23

PASIVO

I)—No exigible:		
Capital realizado	$ 16.080.000.00	
Fondo de reserva	" 70.193.69	
Utilidades ejercicios anteriores a disponer	" 4.453.22	$ 16.754.646.91
II—Exigible:		
Acreedores varios	$ 569.523.94	
Acreedores con garantía hipotecaria	" 473.158.48	
Acreedores especiales	" 460.988.04	" 1.503.670.46
III—Transitorio:		
Partidas recibidas por expropiaciones	$ 208.555.33	
Operaciones en suspenso	" 2.497.80	" 211.053.13
IV)—Diferido:		
Intereses a vencer	$ 6.637.372.30	
Utilidades posibles diferidas	" 574.359.21	" 7.211.731.51
Utilidades a distribuir:		
Ejercicio 1º de julio de 1950 a 20 de junio de 1951		" 275.049.61
		$ 25.956.151.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 3.002.700.00	
Promitentes compradores	" 4.543.459.25	
Banco Comercial, Hipoteca	" 60.063.18	
Hipoteca legatarios	" 1.501.121.98	
Hipoteca honorarios	" 72.000.00	
Bienes hipotecados en n|favor	" 422.592.06	
Créditos hipotecarios prendados	" 149.055.76	
Créditos entre herederos compensación	" 75.345.38	" 9.826.337.61
		$ 35.782.489.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 24 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 81.00. 1|pub. — 17777.

MUY IMPORTANTE. — Lo. avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asuntos tratados en el acuerdo celebrado por la Suprema Corte de Justicia el 24 de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Asuntos Civiles. — Teperino, Miguel contra Municipio de Florida. Municipio de Montevideo contra Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. Fabián Santestevan contra Municipio de Tacuarembó. Arzarello, José Andrés y otros contra Fernández Hidalgo, José.

Asuntos Administrativos. — Atilio Rodolfo Valente, jubilación. La Greca Dangaiz, Elena Isabel, exhorto. Miermans, Guillermo, exhorto. Civil primer turno. En autos: "Rovegno de Pochintesta, Amelia contra Pochintesta, Armando Pablo Antonio y otro" eleva una solicitud. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, solicitud. Silva Viera, Sara Dora, acumulación de servicios. Torres Montaño, Aureliano Octavio, jubilación. Civil 5º turno. En autos: "Rodríguez, Eudoxio, sucesión", eleva un exhorto. Civil 6º turno. En autos: "Gumpert de Gumpert, Rosa y Gumpert, Isidor, sucesión" eleva un exhorto.

Libertad anticipada. — Denegadas: 4. Concedidas: 4.

Libertad Condicional. — Concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Causas elevadas en consulta: 30. Mensajes: 9. Oficios librados: 37. Divorcio unilateral (informe): 7.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Octubre de 1952

Ana María Rojas, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Longino Salvador Sotelo Sotelo, oriental, 26 años, soltero, C. Saint Bois.
Trifona Cardozo de Airla, oriental, 73 años, casada, H. Maciel.
Raúl Ramos, oriental, 38 años, soltero, H. Maciel.
Jorge Alvarez, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Filomena Martucci de Monetti, italiana, 92 años, viuda, Yaguarón 1994.
Carolina Riegas, oriental, 79 años, viuda, Paraguay 1341.
Sara Aquino de Rosana, oriental, 68 años, viuda, Conciliación 4093.
Héctor Antonio Lacuesta, oriental, 4 meses, Spncer 4444.
Tomasa Camiruaga de Bianchi, oriental, 74 años, casada, Lauro Muller 1837.
María Airaildi de Hiriart, oriental, 65 años, casada, Larravide 2507.
Heber Ruben Mapa, oriental, 14 meses, Panela 3418.
José R. Gutiérrez Safan, oriental, 67 años, viudo, J. Artigas 3428.
Juan Gallero Trinidad, oriental, 55 años, casado, Puerto Rico 44.
Manuel Lezama Muñoz, oriental, 72 años, casado, Solís 1478.
Mabel Tusich, oriental, 5 meses, Tristán Narvaja 1372.
Renán Rocco, oriental, 48 años, viudo, P. Bustamante 1524.
Ramona Barrios, oriental, 64 años, soltera, Laureles 740.
María Blanco de Pérez, oriental, 89 años, viuda, J. Artigas 3412.
Gabriela Gutiérrez Santo, oriental, 22 años, soltera, Prefectura Marítima.

Día 18 de Octubre de 1952

Antonio Nunez de Martinez, oriental, 63 años, casada, H. Maciel.
Mauro Bonifacio Silva, oriental, 67 años, viudo, H. Pasteur.
Juan Frachi, oriental, 68 años, soltero, H. Pasteur.
Graciela Nancy Curbelo, oriental, 1 día, H. Pasteur.
María Rita Silvera, oriental, 18 meses, H. P. Rossell.
Ana María Da Luz, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Jaime Antonio Jhonson, oriental, 39 años, casado, H. Militar.
Santos Britos, oriental, 74 años, casado, Constituyente 1778.
Lina Sturla, oriental, 77 años, soltera, Millán 4359.
Gaudencio Merlani, italiano, 65 años, soltero, Ariel 4734.
Enrique Pascual, oriental, 60 años, casado, B. Artigas y M. Caseros.
Magdalena Bruzzone de Fossatti, oriental, 67 años, viuda, Inclusa 169.
Ramona Gladys Cabrera, oriental, 2 años J. J. Rousseau 3425.
Rubar Darisdakdssian, armenia, 74 años, casada, Las Tunas 454.
Hugo Douglas Focarile Mello, oriental, 18 meses Río Branco 1260.
Vicente Kylimavicien, lituano, 54 años, casado, Río Janeiro 4072.
María Bertha Bichel, suiza, 60 años, soltera, D. Torres 4432.
Brígida Amarillo de Arias, oriental, 75 años, viuda, Avellaneda 3766.
Ricardo Feliciano Rivero, oriental, 64 años, casado, S. Salvador 1860.
María Luisa Ibarra de Daritchon, española, 54 años, viuda, Canelones 1417.
Juana Leme de Laeune, española, 86 años, viuda, J. Revuelta 3478.
Blanca Teresa Asnagui de González, oriental, 49 años, casada, Vedia 957.
Juan Scotti Machado, oriental, 30 años, casado, I. de María 1828.

Día 19 de octubre de 1952

Natividad Amadi de Cardozo, español, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Penagiotis Georgacoponoz, griego, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Julia Cuadro de Bobadilla, oriental, 47 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Carolina Jacinta Doria, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ernesto Bonnevaux Dieux, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Anastasia Del Río Prieto, española, 74 años, soltera, Capdehourat 2764.
Basilia Ravazza de Fleitas, oriental, 65 años, viuda, B. Mendez 3710.
José Lobiondo, 45 años, italiano, casado, Caraguatay 2239.
María Esther Hermida de Lattaro, oriental, 46 años, casada, Hocquart 2072.
Josefa Inés Amaya de Suárez, oriental, 91 años, viuda, Ramón Anador 3051
Vital Maón, griego, 61 años, casado, Ricaute 935.
Paula Francisca Pereyra, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan María Dasso Puppo, oriental, 81 años, viudo, 18 de julio 2038.
Leonor Tomé de Machado, oriental, 38 años, viuda, Rambla Wilson 301.
Julio Schell, argentino, 59 años, casado, Porongos 2450.
Severiana Eschevest de Gomez, española, 73 años, viuda, Cufré Chico 2238.
Faustina Ommenzoly de Alvarez, oriental, 51 años, casada, Agraciada 2715.
Carlos Marcelino Fernández, oriental, 47 años, casado, Jujuy 2662.
Antonio Hiarino Ravenna, oriental, 57 años, casado, Sanatorio Americano.

Día 20 de Octubre de 1952

Miquelina Delseno de Greco, italiana, 64 años, casada, Hospital Maciel.
José Rómulo Pereira, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Tomasa Jara de Gil, oriental, 84 años, viuda, Hospital Maciel.
Francisco Hoff, rumano, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Orlando Sasfas, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregorio Ben, oriental, 83 años, viudo, Hospital Pedro Visca.
Heber Sande, oriental, 4 años, Hospital P. Rossell.
Zulema Torres, oriental, 2 horas, Hospital P. Rossell.
Domingo Pintado Paris, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
María Cristina Donadío, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Fidel Isfer, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Antonio Cipriani Bazadrez, oriental, 69 años, casado, G. Urquiza 2489.
Miguel Angel Cor, oriental, 17 años, soltero, Isidoro de María 1530.
Miguel Angel Rubique, oriental, 10 años, Río Branco 1126.
Carmen Rodríguez de Fernández, argentina, 45 años, casado, Washington 125.
Delfina Cabrera de de la Cruz, oriental, 73 años, casada, Juan Rosas 3728.
Alfredo De León, oriental, 67 años, casado, Yaro 1231.
Catalina Gazzano de Astiz, oriental, 65 años, viuda, San Salvador 2186.
Isaac Etcheveste, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3283.
Antonia Raquel Luque de Barrientos, española, 65 años, viuda, Juan Paullier Nº 2940.
Catalina Larghero de Giacone, oriental, 77 años, casada, Itapebí 2072.
José Reta, oriental, 58 años, casada, Prusia 1735.
Guillermina Eva Lasserre de Martinez, oriental, 39 años, viuda, China 2269.
María Moner Menar, oriental, 76 años, divorciada, Canelones 2007.
Nicolás Greco Abella, oriental, 72 años, casado, Juan Benito Blanco 1127.
Adoración Reyes Espíndola de Kleiman, oriental, 50 años, casada, Ariel 4734.
Salvato Florencio García Ibarlucea, 49 años, oriental, casado, Porongos 2966.
Juan Carlos Bartolomé Consentiny, 70 años, oriental, casado, Dionisio López 1998.
Victoriano Olegario Malagamba, oriental, 67 años, casado, J. Requena 1677.
Héctor Curbelo, oriental, 39 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Roberto García, español, 31 años, casado, Instituto de Higiene.

Día 21 de Octubre de 1952

María Rosa Frassinetti, oriental, 1 día, Casa de Niño.
María Ripoll, oriental, 1 hora, Casa del Niño.

Elsa Esther Pereyra, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
María Olga Sosa de Lladó, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Ramón García, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Baldomero Luciano Fernández, oriental 52 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro García, oriental, 52 años, casado, Hospital Militar.
Santiago Bossio Delbono, oriental, 55 años, casado, Aguacero 2237.
Consolato Laganá, italiano, 84 años, casado, Brazo Largo 3633.
María Dolores Pardo de Sanmarcos, española, 76 años, viuda, Gianelli 1485.
Celina Daglio de Da Costa, oriental, 60 años, viuda, Yaguarón 1324.
Guillermina Pirez Giménez de Aréchaga de Cohe, oriental, 84 años, viuda, Larrañaga 3988.
Leonor Guadas de Olivera, oriental, 74 años, viuda, Holanda s|n.
Plácido Rogelio Duarte, argentino, 65 años, casado, Lima 1414.
Pablo Infante, italiano, 69 años, casado, B. Artigas 1632.
Josefina Becquio de Barcia, oriental, 74 años, casada, Ellauri 439.
Constanzza Antonia Abaroa de Araquistain, española, 87 años, viuda, Mercedes Nº 1257.
Juan Albiol Piña, español, 64 años, viudo, General Flores 5983.
Teresa Calvete de Campos, oriental, 33 años, casada, Propios 2507.
Mercedes Borrazás, oriental, 37 años, soltera, Horacio 3587.
Segunda Benítez, oriental, 73 años, soltera, Agraciada 2735.
Severino Maiz Salvo, oriental, 53 años, soltero, Millán 4182.
Juan Alberto Etchechurry Paulós, oriental, 41 años, casado, Smidel 3085.
Mariano González Figueira, oriental, 54 años, viudo, Gral. Hornos 3881.
Francisca Sisa de Pédola, oriental, 77 años, viuda, Vilardebó 1673.
Natalia Botta de Pastorino, oriental, 70 años, viuda, Departamento de Canelones.

Día 22 de Octubre de 1952

Iracema Larregui de González, oriental, 36 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carmen Lorenza González Berriel, 62 años, oriental, soltera, Hospital Maciel.
Domingo Benvenuto, italiano, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Heber Ferreira, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Ana Sabatelli de Schettini, italiana, 83 años, viuda, Hospital Italiano.
Lila Rocha Acosta, oriental, 49 años, soltera, H. F. Ferreira.
Aurelio Ibarra, oriental, 60 años, soltero, Hospital Militar.
Horacio Urruty Puig, oriental, 46 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Ernesto Sosa, oirental, 57 años, casado, Asilo 3837.
Hermenegildo Pereira, oriental, 29 años, viudo, C. de la Vega 4345.
Mercedes Retamosa de Mausentini, 88 años, oriental, viuda, Real 4125.
Carolina Ponto de Ponti, italiana, 69 años, viuda, B. Artigas 1632.
Concepción Iriarte de Giriboni, oriental 49 años, casada, Vedia 1141.
Isabel Larrosa de Larrosa, oriental, 89 años, viuda, Hocquart 1742.
Angel Mario Campión, oriental, 6 años, Machado 3396.
Angel María Goega, oriental, 80 años, soltero, Mac-Eachen 1437.
Juan Pedro Musto Vaccaro, oriental, 85 años, casado, General Flores 4234.
Olegaria Prat de Lapenta, oriental, 78 años, viuda, Lavalleja 1963.
Ramona Rodríguez de Giménez, oriental, 79 años, viuda, Humberto 1º 3963.
Miguel Santana Rodríguez, oriental, 49 años, casado, Sanguinetti 2633.
Luciano Saxel, francés, 80 años, casado, J. de Salterain.
Hilario Benjamín Falco, oriental, 66 años, soltero, Colonia Dr. Etchepare.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1952.

(Cumplimiento del artículo 7º de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Tacuarembó

9.a Sección —

Jovelino Guiomar Denes, 34 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Celia Pusillo, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Antonio Zubieta, 44 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Domínguez, 33 años, soltera, oriental.
Pedro Daniel Souza, 27 años, soltero, militar, oriental y María Nelly Armúa, 15 años, soltera, oriental.
Pablo Moreira, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Graciana Gau, 35 años, soltera, oriental.
Aldo Siré Cheloni, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zula Maris Llanes, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Villanueva, 56 años, viudo, carpintero, oriental y Ana Angela Notari, 39 años, soltera, oriental.
Walter Enrique Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Iturriagagoitia, 17 años, soltera, oriental.
Santiago Cornalino, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Báez, 22 años, soltera, oriental.
Gualberto M. Barbitta, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Clotilde Galli, 44 años, viuda, oriental.
Diego Ovidio Miranda, 19 años, soltero hacendado, oriental y Elma Adela González, 18 años, soltera, oriental.
Rubén Américo Domínguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladys González, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Elbio Araúgo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Paula Bidondo, 27 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Agustín Sosa, 26 años, soltero, estudiante, oriental y María Collazo, 26 años, soltera, oriental.
Julio María Nuñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ema Techera, 26 años, soltera, oriental.
Oscar Luis Macía, 25 años, soltero, oriental y Velia Renée Lete, 23 años, soltera, oriental.
Juan Aride Larronda, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Bertilia Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Lago, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Clemesia Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Raúl López, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Estefanía Garrido, 16 años, soltera, oriental.
Justino Becerra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ermida Giroldi, 25 años, soltera, oriental.
Santiago Osmar Díaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Esther Recuero, 18 años, soltera empleada, oriental.
José María Piriz, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Elcira Medina, 40 años, soltera, oriental.
Nelson López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana Amalia Hauser, 18 años, soltera, oriental.
Humberto García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ludivina Fernández, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Salomón Emiliano Mendez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Beatriz Renée Carbone, 17 años, soltera, oriental.
Ivo León Posadas, 26 años, divorciado, empleado, oriental y Benifacia Esther Pagliotti, 29 años, viuda, oriental.
Cirilo Pérez, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Antonia Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Pintos, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Peralta, 23 años, soltero, albañil, oriental e Hilaria Machado, 29 años viuda, oriental.
Doroteo Pereira, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Araujo, 44 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Pedro Cardoso, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Leopoldina Cazabullo, 25 años, soltera, oriental.
Nilo Damas, 30 años, soltero, obrero, oriental e Hildamira Suárez, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santos Perdomo, 32 años, viudo, jornalero, oriental y María del Lujan Serna, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Oviedo, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Asunción Silva, 36 años soltera, oriental.
Aldamir Larrosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Techera, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Francisco Caniella, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Camejo, 42 años, soltera, oriental.
Felipe Lima, 34 años, soltero, militar, oriental y María Yolanda Silva, 23 años, soltera, oriental.
Bernando Muñoz, 37 años, soltero, empleado, oriental y Juana Llanes, 27 años, soltera, oriental.
Natalio Llanes, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Mariño, 27 años, soltera, oriental.